



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 8 de junio de 2011, de la Mesa, sobre bases por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de cooperación y solidaridad con los países en vías de desarrollo.

6

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa convocatoria para el año 2011.

12

Orden de 10 de junio de 2011, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos rectores de las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.

29

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 13 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2011.

29

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 7 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

30

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

30

Número formado por tres fascículos

Martes, 21 de junio de 2011

Año XXXIII

Número 120 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

30

Resolución de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera y el logotipo del municipio de Vélez-Blanco (Almería).

50

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 9 de junio de 2011, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Administrativos, opción Administración General.

31

Resolución de 2 de junio de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Las Tres Villas (Almería).

50

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Coopeación, por la que se corrige la Resolución de 28 de abril de 2011, de esta Dirección General, por la que se convocaban a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación, entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

32

Resolución de 3 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado 167/2011 y se emplaza a terceros interesados.

51

Resolución de 27 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se convocan a concurso específico de méritos plazas en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

33

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de enero de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Paidós» de El Ejido (Almería). (PP. 837/2011).

51

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

40

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el procedimiento abreviado núm. 182/2011 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

52

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, de puestos específicos bilingües, por el procedimiento de recolocación a que se refiere el artículo 4 de la Orden de 11 de abril, en los centros y para las especialidades que se relacionan (BOJA núm. 109, de 6.6.2011).

40

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 9 de junio de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa GAMA, dedicada al servicio de limpieza de Colegios Públicos y de Dependencias Municipales en Los Barrios (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

52

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de junio de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

40

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de la homologación de curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea.

53

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Vélez-Blanco (Almería).

50

Resolución de 2 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 2679/2010 y se emplaza a terceros interesados.

53

Resolución de 2 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 1774/2010 y se emplaza a terceros interesados.

54

Resolución de 2 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2015/2010 y se emplaza a terceros interesados.

54

Resolución de 2 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2681/2010 y se emplaza a terceros interesados.

55

Resolución de 2 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 2255/2010 y se emplaza a terceros interesados.

55

Resolución de 2 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 1643/2010 y se emplaza a terceros interesados.

56

Resolución de 2 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 2507/2010 y se emplaza a terceros interesados.

56

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de divorcio contencioso núm. 785/2008.

57

Edicto de 6 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 831/2006.

57

Edicto de 25 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 454/2011.

58

Edicto de 26 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 530/2011.

58

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de divorcio contencioso núm. 549/2008.

59

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia formalización que se cita.

60

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de junio de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se indica.

60

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato del servicio que se indica.

60

Resolución de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato del servicio que se indica.

61

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 11 de mayo de 2011, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

62

Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 11 de mayo de 2011, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

62

Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 11 de mayo de 2011, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

62

Anuncio de 24 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

62

Anuncio de 25 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

65

Anuncio de 26 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

65

Anuncio de 27 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

66

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las zonas educativas de Andalucía, las redes educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los consejos de coordinación de zona.

66

Resolución de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados.

66

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 3 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a los actos administrativos de los expedientes de reclamaciones que se citan.

67

Resolución de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

67

Anuncio de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de propuesta de resolución sobre Caducidad de la Concesión de Explotación «La Zoya» núm. 30.343-1.

68

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de Renta Básica de Emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

68

Anuncio de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

69

Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos pasivos de expedientes de desahucio administrativo, resolución de sus respectivos expedientes y requerimientos específicos para su prestación de consentimiento entrada en los domicilios objeto de los citados expedientes que conforman parte de nuestro parque de viviendas de protección oficial de promoción pública.

70

Anuncio de 3 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0045.

71

Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0171-1.

72

Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0086.

72

Anuncio de 7 de junio de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación por edictos del trámite de audiencia otorgada en el expediente para la aprobación del Plan Funcional del Área Logística de Granada.

73

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 7 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

73

Anuncio de 3 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

74

Anuncio de 6 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

75

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

75

Resolución de 3 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública resolución relativa a expediente de reclamación en materia de Consumo.

76

Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito APS Condado-Campiña.

76

Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

76

Anuncio de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución de 26 de abril de 2011 recaída en el expediente que se cita.

76

Anuncio de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución de 28 de abril de 2011 recaída en el expediente que se cita.

77

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

77

Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

84

Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

96

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

97

Corrección de errores de la notificación de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica Resolución de 29 de marzo de 2011, de cancelación de inscripción del establecimiento turístico que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 105, de 31.5.2011).

98

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 30 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las Resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva o Fas.

98

Acuerdo de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional simple que se cita.

98

Notificación de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia de 24 de mayo de 2011, por la que se acuerda dar trámite de audiencia en el procedimiento de la declaración del desamparo y el cambio de centro del menor, recaída en el expediente de protección de menores que se cita.

99

Notificación de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 12 de mayo de 2011, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo, resolución provisional de desamparo, con acogimiento familiar de urgencia del menor, recaída en el expediente de protección de menores que se cita.

99

Notificación de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del edicto del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis sobre auto de 16 de abril de 2009 recaído en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 1213/09-J, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.

99

Notificación de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de procedimiento de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, relativa al expediente sobre protección de menores que se cita.

100

Notificación de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 9 de junio de 2011, recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo y declarar la situación provisional de desamparo.

100

Notificación de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 7 de junio de 2011, recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo y declarar la situación provisional de desamparo.

100

Notificación de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de interrupción del régimen de relaciones personales relativo al expediente sobre protección de menores que se citan.

100

Anuncio de 24 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas requerimientos de subsanación de justificaciones presentadas de subvenciones concedidas.

101

Anuncio de 24 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones de subvenciones concedidas.

101

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 30 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

101

Anuncio de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

102

Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

102

Anuncio de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

102

Anuncio de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la notificación del expediente sancionador que se cita, en materia de infracción del texto refundido de la Ley de Aguas.

103

Anuncio de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita, tramitado en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Ahumada».

103

Anuncio de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización que se cita, término municipal de Alhama de Granada (Granada). (PP. 1755/2011).

103

Anuncio de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, para realizar extracción de áridos en zona de policía del cauce de la Cañada Saucedilla, término municipal de Cañete la Real (Málaga). (PP. 1661/2011).

103

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 13 de mayo de 2011, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, de modificación de los estatutos. (PP. 1693/2011).

104

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 8 de junio de 2011, de la Mesa, sobre bases por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de cooperación y solidaridad con los países en vías de desarrollo.

Desde la constitución del Parlamento de Andalucía, esta institución ha manifestado su apoyo a la cooperación y solidaridad internacionales con los países en vías de desarrollo y ha participado tanto en las actuaciones de progreso autónomo de su población –en especial de la indígena– como en todas las iniciativas y acciones en favor del respeto de los derechos humanos de todos los pueblos, particularmente de los más necesitados.

En este sentido, diversas resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento se refieren a esta solidaridad con dichos países, en concreto a la reserva del 0,7% del Presupuesto para proyectos e inversiones de esta naturaleza.

Consecuentemente con esta política, el Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas han destinado el 0,7% de sus presupuestos aprobados para 2011 a proyectos e inversiones de cooperación internacional. En aras de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que demanda nuestro ordenamiento jurídico, y como viene siendo habitual, parece necesario realizar una convocatoria pública para otorgar dichos proyectos y regular los requisitos de los destinatarios, las características de los mismos y las normas básicas para su concesión.

En base a lo antes expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 8 de junio de 2011,

HA ACORDADO

Aprobar las bases por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones a actividades de cooperación y solidaridad con los países en vías de desarrollo que a continuación se indican:

Primera. Objeto.

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de ayudas y subvenciones para el desarrollo de proyectos de cooperación y solidaridad con los países en vías de desarrollo.

Segunda. Entidades beneficiarias.

Podrán ser destinatarias de las ayudas y subvenciones aquellas organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD), preferentemente radicadas en Andalucía y de ámbito regional, que, por sí solas o en cooperación con ONGD de países donde se pretenda llevar a cabo las intervenciones, desarrollen algunas de las actividades a que se refiere el presente acuerdo.

Para la concesión de las mencionadas ayudas y subvenciones, las ONGD deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 17 y 19 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que las personas que ostentan la representación legal de las mismas hayan sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario; haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento; hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio; estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona que ostente la representación legal de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de estas materias, concretamente, la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, y la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Tercera. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Tendrá la condición de beneficiaria de las ayudas y subvenciones la entidad destinataria de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento y tendrá como obligación, además de las restantes que se exigen en estas bases, las siguientes:

a) Iniciar y ejecutar la intervención que fundamente la concesión de la subvención. Deberá comunicar por escrito el inicio de la ejecución del proyecto y la fecha final prevista con antelación suficiente.

b) Presentar en la Presidencia del Parlamento de Andalucía la memoria final, técnica y económica, del proyecto de referencia.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Parlamento de Andalucía.

d) Hacer constar en toda información que la actividad está subvencionada por el Parlamento de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de

otras administraciones o personas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa.

f) Justificar documentalmente, antes del pago total de la ayuda o subvención, que está al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, de la Seguridad Social.

g) Enviar, antes de la finalización de los meses de junio y diciembre, certificación de la persona responsable de la entidad informando sobre el desarrollo y la ejecución de los proyectos. Estos datos deberán ser remitidos en forma de texto, fotografías y, si es posible, en formato audiovisual. Esta documentación podrá, en su caso, ser utilizada por el Parlamento como material informativo para notas de prensa, así como en cualquier contenido expositivo o informativo que realice a través de su web o cualquier otro medio.

2. En relación a los supuestos anteriores, la entidad solicitante presentará la siguiente documentación:

a) Acreditación documental de las transferencias bancarias realizadas y certificado de recepción de las mismas por la entidad destinataria.

b) Acreditación documental sobre el abono de intereses, ingresos financieros o de cualquier tipo generados por el proyecto subvencionado.

c) Certificación de la persona representante legal relativa a los objetivos conseguidos, actividades y gastos realizados.

d) Cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución del gasto y del grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

Cuarta. Proyectos subvencionables.

Las citadas ayudas y subvenciones irán destinadas a sufragar, total o parcialmente –aunque, en este supuesto, de modo significativo–, los gastos que se ocasionen para la realización y ejecución, en su caso, de proyectos o planes dirigidos al desarrollo de las colectividades y comunidades.

En todo caso, se valorará especialmente el que las actividades relacionadas en el párrafo anterior se dediquen a cubrir necesidades básicas para el desarrollo, tales como alimentación, suministro y depuración de aguas, sanidad, educación, iluminación, vivienda, transportes y otras similares.

La ejecución de los proyectos deberá llevarse a cabo en un período máximo de veinticuatro meses, que se reducirá a la mitad cuando el presupuesto de los mismos sea inferior a diez mil euros.

Quinta. Cuantía de las subvenciones.

No se podrá adjudicar a una sola ONGD, en la totalidad de los conceptos de la misma, más del quince por ciento del presupuesto total asignado a la presente convocatoria.

El importe de la subvención o ayuda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas, supere el coste de la actividad o proyecto beneficiario.

Para actuaciones de presupuesto superior a treinta mil euros deberá existir cofinanciación de la propia organización solicitante, individualmente, en colaboración con otra ONGD o a través de subvención de otra entidad, pública o privada, que coadyuve a la viabilidad del proyecto.

Sexta. Gastos subvencionables.

A los efectos de consideración de las subvenciones, el Parlamento de Andalucía podrá financiar gastos directos e indirectos en los siguientes términos:

a) Se considerarán gastos directos subvencionables aquellos ligados directamente con la ejecución, que financian la consecución de los objetivos y de realización de las actividades planeadas. Tendrán esta consideración los gastos relacio-

nados con la adquisición de terrenos, reformas o construcción de inmuebles o infraestructuras, equipos, instalaciones y cualquier otro material inventariable, así como los gastos de personal contratado en el país donde se realice el proyecto que resulte necesario para su ejecución.

b) Se considerarán gastos indirectos subvencionables aquellos que se corresponden con el funcionamiento regular de la ONG y que sirven de sostén para la ejecución de la intervención. Podrán imputarse estos gastos en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, y, en todo caso, en la medida en que tales gastos correspondan al período en que efectivamente se realice tal actividad.

Los gastos indirectos subvencionables no podrán exceder del diez por ciento de la subvención concedida por el Parlamento de Andalucía.

c) No se computarán como subvencionables los viajes, estancias y dietas del personal de la entidad solicitante.

d) Todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la contribución del Parlamento de Andalucía pasarán a ser propiedad de las personas beneficiarias últimas del proyecto y, en caso de imposibilidad, de la contraparte local.

e) Los intereses o ingresos financieros generados en España o el país de ejecución del proyecto por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán ser reinvertidos en el proyecto con destino a los mismos beneficiarios. Se dará cuenta de los mismos en los informes técnicos y financieros.

Séptima. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Parlamento de Andalucía, conforme al modelo que figura como Anexo II al presente acuerdo, hasta el 15 de septiembre de 2011, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia autenticada de la misma:

a) Certificado de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía, creado por la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

b) Declaración responsable indicando que la entidad solicitante o sus representantes no están incurso en ninguna de las prohibiciones reseñadas en la base segunda.

c) Memoria explicativa y estudio de viabilidad de la actuación o proyecto que se propone, con especificación de las razones que lo motivan.

d) Presupuesto necesario para la realización de la actividad o proyecto, así como otras fuentes de financiación que en su caso concurren, respecto de las cuales se aportará copia autenticada del convenio o resolución que garantice la citada aportación.

e) Plazo previsto para el desarrollo y ejecución de la actividad o proyecto.

f) Relación nominativa de profesionales, responsables y coordinadores intervinientes en la actuación, con currículo de cada uno de ellos.

g) Denominación completa, domicilio y CIF de la entidad destinataria de la subvención, así como su identificación, mediante aportación de copia de la documentación acreditativa de su constitución y de sus estatutos sociales, y relación nominativa de los miembros de sus órganos de gobierno.

h) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre de la persona titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso de la misma.

i) Declaración responsable respecto a las subvenciones y ayudas que haya solicitado, en su caso, de otras administraciones o personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, conforme al modelo que figura como Anexo III.

Las solicitudes y cuanta documentación se exige en el procedimiento de concesión deberán presentarse en castellano por duplicado, una copia en papel y otra en soporte digital, en formato pdf, ambas completas en su totalidad.

Octava. Valoración de los proyectos.

Completados los expedientes, serán estudiados por un equipo de trabajo integrado por funcionarios designados por el Letrado Mayor que realizará un análisis razonado y orientativo sobre las solicitudes de subvenciones presentadas, en base a los criterios establecidos en las presentes bases, que sirva de apoyo técnico a la decisión que, sobre la distribución del crédito total entre los beneficiarios, compete en exclusiva a la Mesa del Parlamento. Del citado equipo formarán parte dos funcionarios, propuestos por el Defensor del Pueblo y por la Cámara de Cuentas.

Se tendrán en cuenta como criterios para el análisis de cada propuesta los siguientes:

1. La experiencia de las entidades solicitantes en la realización y ejecución, en su caso, de proyectos o planes que contribuyan al desarrollo de estos países. A tal fin se deberá acompañar relación de actividades realizadas con anterioridad.

2. El impacto económico y social. Se valorarán los resultados que se prevé alcanzar con la ejecución de los proyectos. Para ello se tendrán en consideración los beneficios para:

- El desarrollo de la zona objeto de intervención.

- La mejora de las condiciones de vida de la población destinataria, dando prioridad a los proyectos que, en general, estén dirigidos a los grupos más vulnerables de la población, como la infancia, la juventud, la mujer, las comunidades indígenas, los desplazados y las minorías étnicas.

3. La atención a la igualdad de género. Se valorará la consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.

4. El respeto por la protección y la salvaguardia del medio ambiente. Se valorará la consideración que el proyecto tenga de la protección y salvaguardia medioambiental y las medidas que al efecto el mismo prevea.

5. El que la cuantía de la subvención se transfiera realmente a un país en vía de desarrollo, al estar encaminada a ejecución de obra directa e inmediata en el mismo, con preferencia para los países vinculados históricamente a Andalucía y España.

6. La viabilidad técnica y financiera. Se valorará:

- El conjunto de medidas propuestas para asegurar que los resultados previstos por el proyecto tengan continuidad una vez cese la ayuda, incluyendo los factores socioculturales, sociopolíticos, técnicos, medioambientales, económicos y financieros y de género.

- Que la ONGD, en el momento de la presentación de los proyectos, acredite documentalmente la disponibilidad de los recursos complementarios a la subvención solicitada que permita cubrir el presupuesto total de la acción.

7. La eficacia del procedimiento de ejecución. Se valorará:

- Las características de la entidad solicitante, concernientes tanto a la ONGD andaluza que solicita la subvención como a la contraparte local. Se valorará la experiencia de ambas en el sector y en la zona de la acción, sus estructuras de gestión y su capacidad técnica.

- La organización y procedimientos previstos para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto, valorando, además de su contenido:

- La necesidad de la intervención.
- La descripción del contexto.
- La precisión en la definición de los objetivos.
- El sistema de indicadores para su evaluación.

- La eficacia económica del proyecto, teniendo en cuenta el grado de ajuste del presupuesto a los medios descritos en las actividades a realizar.

8. El fortalecimiento de la capacidad institucional y de gestión de los países destinatarios. Se valorará la aportación del proyecto a la consecución de este objetivo de desarrollo.

No se considerarán para su valoración aquellos proyectos presentados por ONGD que en convocatorias anteriores hayan obtenido subvención del Parlamento de Andalucía para realizar cualquier tipo de actividades, y de las que no se disponga, a la fecha de presentación de la nueva solicitud, de las respectivas memorias justificativas de final de proyecto, tanto técnicas como económicas, salvo que se encuentren en fase de ejecución. En este último supuesto, la ONG afectada deberá presentar, junto a la solicitud del nuevo proyecto, una justificación de la ejecución parcial del proyecto.

Novena. Procedimiento de concesión.

a) La Mesa del Parlamento de Andalucía resolverá acerca de la concesión de las subvenciones antes del 15 de diciembre de 2011.

El acuerdo de concesión deberá especificar los proyectos que se subvencionan, con su cuantía y condiciones de abono.

b) Cuando el importe de la subvención recogido en el acuerdo de concesión sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad solicitante la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones establecidos en la misma a la subvención otorgada. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos establecidos en las presentes bases respecto de las solicitudes.

Realizada la adjudicación y abonado el importe de las subvenciones concedidas, las reformulaciones, modificaciones, justificaciones o cualquier otra incidencia que afecte a los proyectos serán competencia de la Oficina de Control Presupuestario, bajo la dependencia funcional de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

Décima. Forma de pago.

El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se señale en la solicitud, abierta en entidad financiera que opere en el territorio nacional.

El abono de la ayuda o subvención se hará efectivo de acuerdo con los criterios que fije la Mesa del Parlamento, con el compromiso de su realización conforme a las condiciones determinadas en el acuerdo de concesión y dentro del plazo previsto en el mismo.

Undécima. Ejecución.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán presentar, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de abono de la subvención, un informe de inicio que consistirá en la notificación del comienzo de la intervención, así como de la fecha previsible de finalización del proyecto.

Duodécima. Modificaciones de los proyectos aprobados.

a) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

b) Tendrá la consideración de modificación sustancial de un proyecto subvencionado cualquier eventualidad que dificulte o altere su desarrollo tal y como fue aprobado. La entidad beneficiaria quedará obligada a comunicar al Parlamento de Andalucía la existencia de alguna de estas circunstancias y solicitar la autorización previa y expresa mediante solicitud de modificación.

c) La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y se acompañará de una memoria que ex-

ponga las circunstancias causantes y las variaciones que se estimen más adecuadas para la mejor consecución de la finalidad de la intervención subvencionada. Dicha solicitud se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven.

d) En los supuestos en los que la modificación propuesta pueda suponer un cambio de la resolución de concesión, se elevará a la Mesa de la Cámara propuesta razonada de tales efectos, acompañada, en su caso, del pertinente informe y de la solicitud y las alegaciones, si las hubiera, de la entidad beneficiaria.

e) El plazo máximo para resolver será de dos meses a contar desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya resuelto y notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud de modificación.

Decimotercera. Justificación.

En cuanto a la gestión y justificación, se estará con carácter general a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar la realización de la intervención para la que se concedió la subvención mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Informe técnico final, justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Informe económico final, que revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, y que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de los acreedores y del documento, su importe y fecha de emisión.

b) Originales de las facturas o justificantes de pago. Estos serán marcados por la ONG con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante de gasto se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso será reseñada la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención.

La documentación justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses contados a partir del último día del plazo de ejecución. Si vencido el plazo de justificación la entidad beneficiaria no hubiese presentado la documentación, se les requerirá para que la aporte en el plazo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atenderlo, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en la normativa aplicable.

Decimocuarta. Certificaciones.

Junto con la documentación regulada en la base anterior, la persona titular de máxima responsabilidad de la ONG deberá aportar certificación en la que se haga constar:

a) Que las facturas y justificantes de pago responden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y no han sido presentados ante otras administraciones como justificación de ayudas concedidas por aquellas en lo que respecta a las parti-

das presupuestarias correspondientes a las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por el Parlamento de Andalucía.

b) En su caso, la cantidad a la que ascienden los costes indirectos y el porcentaje que representa respecto del total de los costes directos de ejecución.

Decimoquinta. Causas del reintegro.

Son causas de invalidez y de reintegro de la subvención concedida las previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con los efectos regulados en dicha norma y su reglamento de desarrollo.

Decimosexta. Responsabilidad y régimen sancionador.

1. Las infracciones y sanciones administrativas en relación con las subvenciones reguladas en las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Para acordar e imponer las sanciones será competente la Mesa del Parlamento de Andalucía.

2. La imposición de sanciones se efectuará mediante expediente administrativo, en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente. El procedimiento se iniciará de oficio como consecuencia de la actuación de comprobación prevista en estas bases y en la normativa reguladora en materia de subvenciones.

3. Los acuerdos de imposición de sanciones ponen fin a la vía administrativa.

Decimoséptima. Publicidad.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2011.- El Letrado Mayor, José Antonio Víboras Jiménez.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO

2011

El presupuesto total destinado a esta convocatoria extraordinaria, correspondiente a la aplicación presupuestaria 02.01.487.00-11B, es de cuatrocientos mil doscientos noventa y seis euros (400.296 €), aportados por las siguientes Instituciones:

- Parlamento de Andalucía: Doscientos noventa y nueve mil doscientos cuatro euros (299.204 €).

- Defensor del Pueblo Andaluz: Treinta y cinco mil novecientos noventa y cinco euros (35.995 €).

- Cámara de Cuentas de Andalucía: Sesenta y cinco mil noventa y siete euros (65.097 €).

Anexo II

**CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES
PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y
SOLIDARIDAD CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE
DESARROLLO**

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA DEL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SOLICITUD

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de .../.../..... (BOPA n.º ..., de .../.../.....)

N.º DE EXPEDIENTE:/.....

1	DATOS DEL SOLICITANTE O LA SOLICITANTE		
NOMBRE		DNI	CARGO EN LA ONG

2	DATOS DE LA ONG		
NOMBRE		SIGLAS	CIF
LUGAR DE CONSTITUCIÓN		FECHA DE CONSTITUCIÓN	
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA		FECHA	N.º DE INSCRIPCIÓN
DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL			
DOMICILIO, EN SU CASO, DE LA DELEGACIÓN EN ANDALUCÍA			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI	CARGO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

3	DATOS DEL PROYECTO		
TÍTULO		PAÍS DESTINATARIO	
PRESUPUESTO TOTAL (euros)		SUBVENCIÓN SOLICITADA AL PARLAMENTO (euros)	
PLAZO DE EJECUCIÓN		ÁMBITO SECTORIAL	
CONTRAPARTE LOCAL			

4	DATOS BANCARIOS																																
Código entidad						Código sucursal										Código control							N.º cuenta										
ENTIDAD												DOMICILIO																					

5	DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA														
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la ONG a la que represento reúne los requisitos exigidos en el acuerdo arriba señalado, y (MARCAR LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES CON UNA X)</p> <p><input type="checkbox"/> - Que a la presente solicitud acompaño la documentación general exigida en la norma séptima de la convocatoria;</p> <p><input type="checkbox"/> - Que la documentación obrante en poder del Parlamento de Andalucía, a la fecha de presentación de esta solicitud, no ha experimentado cambio alguno.</p> <p>DECLARO igualmente el compromiso de no llevar a cabo, en la actividad desarrollada, ninguna acción contradictoria con la política exterior de España o que perjudique los intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p style="text-align: center;">En de de</p> <p style="text-align: center;">Fdo:.....</p>															

Anexo III

CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES

N.º DE EXPEDIENTE:/.....

D./D.ª con DNI en representación de la ONGD para el proyecto de cooperación al desarrollo denominado

DECLARA responsablemente:

- Que la entidad que represento:
[] No ha solicitado subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.
[] Ha solicitado u obtenido subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, conforme a los siguientes datos:

Table with 3 columns: ORGANISMO, IMPORTE, INDICAR SOLICITADO O CONCEDIDO. It contains several rows of dotted lines for data entry.

- En el supuesto de que la entidad a la que represento obtenga otra subvención o ayuda para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por el Parlamento, del importe de su coste de conformidad con lo previsto en el presupuesto, quedará obligada a comunicarlo de inmediato y por escrito a la Mesa de la Cámara

Y para que así conste, a los efectos que procedan, suscribo la presente ena..... de de

Fdo.:

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa convocatoria para el año 2011.

P R E Á M B U L O

El II Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2007-2013, aprobado por la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su Eje 5.º el objetivo de garantizar la protección y transparencia de la producción ecológica. La consecución de dicho objetivo se instrumenta a través de varias medidas, entre las que se encuentra el fomento del programa de calidad de la producción ecológica, mediante la participación de los productores en este programa de calidad diferenciada, contribuyendo a esto, entre otras acciones, el establecimiento de ayudas para la certificación.

La producción ecológica se encuentra regulada por el Reglamento (CE) 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, y por el que se deroga el Reglamento (CEE) núm. 2092/91 y, por el Reglamento (CE) 889/2008, de la Comisión, de 5 de septiembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

Asimismo, la participación en programas de calidad de los alimentos se configura como una medida destinada a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas definidos en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y en el Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005.

Con la creación de estas ayudas, se pretende potenciar la presencia en el mercado de productos agrícolas y ganaderos con calidad diferenciada, lo cual supone un instrumento a favor de la competitividad en el sector agrario, ofreciendo a los consumidores, a través del sistema de control y certificación, una garantía objetiva de la presencia de una serie de atributos de valor en el producto.

Por otra parte, el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los programas de desarrollo rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

Es por ello que las subvenciones antes referidas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013, aprobado el 20 de febrero de 2008 por parte de la Comisión, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005 anteriormente referido, en la medida 132 del Eje 1, que tiene como finalidad, fomentar la participación de los agricultores y ganaderos en estos sistemas de calidad de los productos o procesos de producción.

Las subvenciones serán objeto de una tasa de cofinanciación de la Unión Europea, con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), del 70%.

En otro orden de cosas, de acuerdo con las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de proce-

dimientos administrativos por medios electrónicos (internet), y de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la Orden incorpora de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de ayudas de forma telemática, y de que los interesados aporten copias digitalizadas de documentos. Igualmente se ha incorporado la posibilidad de realizar tanto la instrucción del procedimiento, permitiendo el acceso de los interesados al conocimiento del estado de tramitación del mismo, como la terminación del procedimiento establecido en la misma, mediante medios electrónicos.

Igualmente, de conformidad con el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se ha simplificado el procedimiento de concesión de las subvenciones evitando la aportación de documentación en el momento inicial del procedimiento.

Del mismo modo, atendiendo a la naturaleza de los conceptos subvencionables, se simplifica el contenido de la cuenta justificativa, en virtud del artículo 72.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, y en particular, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía, las competencias en materia de la producción ecológica.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General del Medio Rural y la Producción Ecológica, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto, convocatoria y definiciones.

1. La presente Orden tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el programa de la calidad de los alimentos regulado en el Reglamento (CE) 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, y en el Reglamento (CE) 889/2008, de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008.

2. Asimismo, se procede a su convocatoria para el año 2011.

3. A efectos de la presente Orden se entenderá por:

a) Operador: La persona física o jurídica (agricultor o ganadero) responsable de asegurar el cumplimiento de los requisitos de la normativa en materia de producción ecológica en la empresa ecológica que dirige y que esté inscrito en un organismo de control autorizado para la producción ecológica en Andalucía.

b) Agrupación de productores: Aquellas uniones de productores constituidas bajo cualquier fórmula jurídica o integradas en otra agrupación previamente constituida, tales como cooperativas y organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFH).

c) Organismo de control: Una entidad tercera privada e independiente que lleve a cabo la inspección y la certificación en el ámbito de la producción ecológica de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa existente en dicha materia.

d) SIPEA: Sistema de Información de la Producción Ecológica de Andalucía. Tiene como finalidad servir de instrumento de las Administraciones Públicas para la ordenación y plani-

ficación del sector de la producción ecológica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mejorando la transparencia del mismo, de cara al mercado en general, la garantía de los consumidores, así como a efectos estadísticos y de cualquier otra índole con arreglo a las directrices de la política agraria de dichas administraciones, de forma que las mismas dispongan de manera permanente, integrada y actualizada de toda la información necesaria para el correcto ejercicio de sus competencias.

e) Suspensión de la certificación: Suspensión temporal. Supone la prohibición temporal de la comercialización de todos los productos que lleven o vayan a llevar referencias al método de producción ecológico, a un determinado operador, motivado por la detección de una irregularidad. El operador podrá mantener la certificación concedida en su momento cuando hubiese resuelto las irregularidades que motivaron la suspensión.

f) Retirada de la certificación: Supone la prohibición de la comercialización de la producción que lleve o vaya a llevar referencias al método de producción ecológico, a un determinado operador, motivado por la detección de una infracción. La retirada de la certificación inhabilita la certificación concedida en su momento aun cuando, a posteriori se resuelvan las no conformidades. Implica pues, la baja del sistema, de manera que si el operador en cuestión deseara hacer uso de las referencias e indicaciones antes mencionadas, tendrá que iniciar un nuevo proceso de certificación.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, y en concreto:

a) Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre financiación de la política agrícola común.

b) Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

c) Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

d) Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

e) Reglamento (CE) núm. 259/2008 de la Comisión de 18 de marzo de 2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la publicación de información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

f) Reglamento (CE) núm. 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER.

g) Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013.

h) Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.

i) Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

j) Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2. No obstante, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto las siguientes:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) El Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

f) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

i) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas contempladas en la presente Orden los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas ecológicas ubicadas en Andalucía, involucrados en actividades comerciales, ya sean personas físicas o jurídicas privadas.

2. Las personas beneficiarias deberán estar inscritas en un organismo de control autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para la producción ecológica, así como en el Sistema Integrado de la Producción Ecológica de Andalucía (en adelante SIPEA).

3. No obstante, podrán ser personas beneficiarias de la ayuda, únicamente por los conceptos descritos en el artículo 5.1.a) y c) de la presente Orden, las personas descritas en el apartado 1 que, aun no encontrándose inscritos en un organismo de control a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, tengan previsto hacerlo antes del 31 de diciembre del año de la convocatoria.

4. Se excluyen del ámbito de las ayudas reguladas en la presente Orden:

a) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas sin personalidad jurídica.

b) Las empresas del sector de la transformación y comercialización de los productos agrarios.

c) Las producciones no destinadas, directa o indirectamente, al consumo humano alimentario.

d) Los operadores cuyas explotaciones se encuentren inactivas o que tengan suspendida o retirada la certificación en el momento de la solicitud o de la resolución de concesión.

Artículo 4. Requisitos generales para acceder a las subvenciones.

1. No podrán beneficiarse de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetos a la intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución de cualquier contrato firme celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos Públicos; la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de obligaciones de pago por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tampoco podrán obtener la condición de beneficiario quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, así como las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 1/2002, de 2 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aquellas empresas sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, tampoco podrán obtener la condición de beneficiario.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables los costes fijos, satisfechos por los productores a los organismos de control autorizados, ocasionados por la participación en el programa de calidad de la producción ecológica.

A los efectos de la presente Orden, se entenderá por costes fijos:

a) Los derivados de la inscripción inicial en el organismo de control.

b) La cuota anual de renovación.

c) Los costes de la visita anual obligatoria, en caso de que no se encuentren incluidos en la cuota anual.

2. Quedan excluidos de la ayuda los siguientes conceptos:

a) Los costes procedentes de visitas extraordinarias y tomas de muestras adicionales.

b) Los gastos de certificación realizados antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Se considera realización del gasto, la prestación del servicio por el organismo de control durante todo el periodo que comprende cada factura pagada, no teniendo esta consideración el pago de la misma, al tratarse de un pago previo a la realización de los gastos subvencionables.

c) No será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Artículo 6. Cuantía y limitación presupuestaria de las subvenciones.

1. La intensidad de la ayuda será de hasta el 80 % de los costes subvencionables.

2. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden no superarán la cantidad de 3.000 euros anuales por explotación, durante un período máximo de cinco años, para el conjunto de las ayudas de la medida 132 del Eje 1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, según los límites establecidos en el Anexo del Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre. Excepcionalmente, en cada convocatoria se podrá fijar una cuantía máxima anual inferior a la establecida anteriormente.

3. La concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La cuantía total máxima destinada a la presente línea de subvenciones será fijada en cada convocatoria.

Artículo 7. Financiación y régimen de compatibilidad de las actividades subvencionables.

1. Las ayudas establecidas en la presente Orden serán cofinanciadas conjuntamente por la Consejería de Agricultura y Pesca, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en los porcentajes establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2007-2013.

2. Los gastos cofinanciados a través de FEADER no serán cofinanciados mediante la contribución de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier instrumento financiero comunitario, según el artículo 70.7 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005.

3. Los gastos de FEADER podrán cofinanciarse únicamente con cargo a un solo eje del Programa de Desarrollo Rural. Cuando una operación corresponda a medidas de más de un eje, el gasto se asignará al eje dominante.

4. Las ayudas reguladas en la presente Orden serán incompatibles con las concedidas para la misma finalidad a los miembros de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con Programa Operativo acorde al artículo 103 quater, apartado 1 del Reglamento (CE) 1234/2007, de 22 de octubre, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), para sus productos de reconocimiento.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza

mediante la comparación de las solicitudes presentadas en cada convocatoria, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 13 de la presente Orden, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 9. Entidades reconocidas por la Consejería de Agricultura y Pesca para colaborar en la confección, presentación y tramitación de las ayudas.

1. Podrán tener la consideración de Entidades Reconocidas por la Consejería de Agricultura y Pesca para colaborar en la confección, presentación y tramitación de las ayudas reguladas en la presente Orden, aquellas entidades que actuando por cuenta y nombre de los solicitantes obtengan el encargo de éstos para la confección, presentación y tramitación de su solicitud de ayuda, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Con carácter previo a lo dispuesto en el apartado anterior, las Entidades deberán formalizar el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura y Pesca en el que se regularán las condiciones y obligaciones que las mismas asuman.

3. El convenio mencionado en el apartado anterior lo podrán formalizar los organismos privados de control para la producción ecológica autorizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberán acreditar su solvencia y eficacia, mediante la acreditación de medios personales y materiales suficientes para prestar la colaboración referida.

4. En cuanto a la naturaleza jurídica de los convenios que formalicen las Entidades con la Consejería de Agricultura y Pesca, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 10. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden.

2. En la convocatoria, entre otros aspectos, se establecerá el plazo de presentación de solicitudes, la cuantía máxima anual de la subvención por explotación, si la hubiere, y la cuantía total máxima destinada a la presente línea de subvenciones.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la no admisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de las entidades reconocidas, que actuarán durante toda la tramitación del procedimiento como representantes de los solicitantes, en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. En este caso, las solicitudes serán cumplimentadas en la aplicación informática suministrada por la Consejería de Agricultura y Pesca y enviadas telemáticamente por la entidad reconocida.

6. No obstante, aquellos solicitantes que no presenten su solicitud a través de un organismo de control, podrán obtener y cumplimentar la misma en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

7. La presentación de solicitudes que no se realice a través de los organismos de control autorizados podrá llevarse a cabo:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en el citado portal. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados con el asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

b) En los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al modelo que figura en el Anexo I de la Orden, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) En su caso, los datos relativos a la pertenencia a una agrupación de productores.

c) Los datos relativos a la inscripción en un organismo de control.

d) El tipo de cultivo.

e) Importe de los costes subvencionables para los que se solicita la ayuda.

f) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

g) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 4.

h) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

i) Autobaremación de la solicitud de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 de la Orden.

j) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

k) Declaración responsable relativa a que los gastos para los que solicita la ayuda no han sido realizados antes de la fecha de presentación de la solicitud.

l) Declaración responsable relativa a que su producción ecológica va destinada, directa o indirectamente, al consumo humano alimentario.

m) Autorización, en su caso, al órgano gestor para que, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda, facilite los datos necesarios sobre la persona solicitante a las entidades que suscriban convenio con la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de la Orden de 6 de noviembre de 2007, por la que se regula el establecimiento de un marco de colaboración ente la Consejería de Agricultura y Pesca y entidades financieras para el apoyo al desarrollo y fomento de la agricultura y ganadería ecológicas, a los solos efectos del cumplimiento del convenio.

n) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

3. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en el apartado 1.h), con el compromiso de aportarla en cualquier momento de la tramitación, a requerimiento del órgano competente.

4. Los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan serán incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, situado en la calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41013. Todo ello se determina en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 12. Subsanación de las solicitudes.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente al domicilio donde se encuentre ubicada la explotación o, en el caso de que corresponda a más de una provincia, la de mayor superficie certificada, examinará las solicitudes. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en las letras a), b), c), d), e), f), g), h), j) k), l) y n) del artículo 11.1, la Delegación correspondiente requerirá de manera conjunta, de la manera establecida en el artículo 18.1 de esta Orden, a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.

4. En los casos en los que la solicitud de ayuda se hubiera presentado a través de los organismos de control autorizados que actúan como entidades reconocidas, la subsanación de la solicitud se hará por éstas, como representantes de los beneficiarios, y con el modelo generado por la aplicación informática suministrada por la Consejería de Agricultura y Pesca a las mencionadas entidades.

El resto de personas interesadas la presentará preferentemente, a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía o del Registro de la Delegación Provincial correspondiente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 13. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios que se enumeran a continuación:

a) Operadores ecológicos que no hayan solicitado ayudas agroambientales en la última convocatoria: 5 puntos.

b) En función del coste de la certificación:

b.1. Operadores ecológicos cuyos gastos de certificación subvencionables sean inferiores a 300 euros: 5 puntos.

b.2. Operadores ecológicos cuyos gastos de certificación subvencionables oscilen entre 300 euros y 600 euros: 3 puntos.

b.3. Operadores ecológicos cuyos gastos de certificación subvencionables sean superiores a 600 euros: 1 punto.

2. En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas de menor importe de ayuda. Si persiste el empate, se atenderá por orden cronológico de entrada en registro. Finalmente se empleará para dirimir el posible empate la letra por la que comience el apellido o la razón social del solicitante, comenzando por la letra que se establezca mediante la última resolución publicada en BOJA de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se haga público el resultado del sorteo por el que se determine el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y se celebren durante ese año.

Artículo 14. Tramitación de las solicitudes.

1. Una vez hayan sido subsanadas las solicitudes por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, se instruirán y evaluarán por el Servicio de Control y Promoción de la Producción Ecológica de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.

2. La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 13. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

3. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el Servicio de Control y Promoción de la Producción Ecológica de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica emita la propuesta provisional de resolución.

4. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

5. La propuesta provisional tendrá el siguiente contenido:

a) La relación de personas o entidades interesadas que no cumplen los requisitos para ser beneficiarias o que no han superado los controles administrativos establecidos en la normativa comunitaria vigente, indicando el motivo por el cual se propone la denegación de la subvención solicitada.

b) La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

c) La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

6. Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer a través de un acceso restringido en la dirección electrónica www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/, el estado de tramitación del mismo. El acceso y

consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el artículo 10. 7 a). La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. En virtud de los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia. La Consejería de Agricultura y Pesca las aceptará de plano, y declarará concluido el procedimiento.

Artículo 15. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

1. La Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo II, las personas o entidades a las que hace referencia el artículo 14.5 de la presente Orden puedan:

a) Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Comunicar su aceptación de la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada, al transcurrir el plazo de los diez días sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar junto con el formulario-anexo II, la siguiente documentación:

a) Copia autenticada del DNI, en el caso de que la persona solicitante no autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de verificación de Identidad.

b) Cuando se trate de una persona jurídica, copia autenticada de la Número de Identificación Fiscal (NIF), y de la escritura o acta de constitución y estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

c) Copia autenticada de la documentación acreditativa de la representación legal, en su caso.

d) Copia autenticada del DNI del representante legal, en el caso de que no autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de verificación de Identidad.

e) Documento que acredite la representación otorgada a la entidad reconocida, en su caso.

f) Presupuesto suscrito por el organismo de control en el que esté inscrita la persona solicitante, y en el que figurarán detallados los costes de certificación subvencionables. En el caso de solicitantes que aún no estén inscritos a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, el presupuesto se corresponderá con el coste de la participación en el sistema desde la fecha de inscripción, que deberán indicar en la solicitud de ayuda, hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria.

Cuando el solicitante pertenezca a una agrupación de productores, podrá aportar el presupuesto global de la agrupación, acompañado de un anexo en el que se detallen los gastos que se imputen a cada miembro.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes si así se especifica en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

4. Cuando la solicitud de ayuda se hubiera presentado a través de los organismos de control autorizados que actúan como entidades reconocidas, el formulario y, en su caso, documentación adjunta será presentado por éstas, como representantes de los beneficiarios, y con el modelo generado por la aplicación informática suministrada por la Consejería de Agricultura y Pesca a las mencionadas entidades.

El resto de personas beneficiarias, provisionales o suplentes, lo presentarán preferentemente, a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía o del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (sito en C/ Tabladilla, s/n, 41071, de Sevilla), siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 16. Propuesta definitiva de resolución.

El Servicio de Control y Promoción de la Producción Ecológica de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 17. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica la competencia para la resolución de las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. La resolución de concesión, que llevará insertos los emblemas de la Unión Europea y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, tendrá el siguiente contenido mínimo:

a) Se hará constar la medida, eje prioritario, aplicación presupuestaria y porcentaje de cofinanciación FEADER en virtud del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

b) Las personas o entidades beneficiarias y la actuación objeto de subvención.

c) El presupuesto subvencionable aceptado, la cuantía de la subvención concedida, el porcentaje de ayuda con respecto a la actuación aceptada.

d) El plazo de ejecución, la fecha límite para la presentación de la justificación para el cobro de la subvención y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad.

e) Forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

f) Condiciones y obligaciones que deben cumplir las personas beneficiarias, información a las personas beneficiarias de llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.

g) Instrucciones para la aceptación de la ayuda.

h) Información a las personas beneficiarias de que sus datos se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio, al Reglamento (CE) 259/2008 de la Comisión, de 18 de marzo, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento.

i) Relación de las personas o entidades solicitantes a las que se les deniega la ayuda, con indicación del motivo de la denegación.

j) Los demás elementos que sean necesarios con arreglo a esta Orden y a la normativa general de aplicación.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. En el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución, el interesado deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En el supuesto de que el interesado no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, lo que se notificará al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

En los casos en los que la solicitud de ayuda se hubiera presentado a través de los organismos de control autorizados que actúan como entidades reconocidas, la aceptación de la subvención se hará por éstas, como representantes de los beneficiarios, y con el modelo generado por la aplicación informática suministrada por la Consejería de Agricultura y Pesca a las mencionadas entidades.

El resto de personas beneficiarias la presentará preferentemente, a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía o del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

5. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 18. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

3. Siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que se les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación o comunicación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Artículo 19. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Con carácter general las personas o entidades beneficiarias estarán sometidas a las obligaciones derivadas del régimen jurídico de las ayudas y subvenciones públicas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en sus normas de desarrollo y concretamente:

a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica el cumplimiento de los requisitos exigidos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención así como de las condiciones impuestas en la concesión.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo

caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Además, las personas beneficiarias deberán llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 23 de la presente Orden.

h) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, así como cualquier órgano de control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119.2 h) del Texto Refundido de la Ley de la General Pública de la Junta de Andalucía de Andalucía.

i) Comunicar los cambios de domicilios, teléfono y e-mail a efectos de notificaciones, durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

2. Los beneficiarios podrán dirigirse a la página web <http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/manual.php> para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, conforme al Anexo IV del Reglamento (CE) 1974/2006.

3. Además de las obligaciones generales establecidas en el párrafo 1 de este artículo, las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes condiciones y obligaciones específicas:

a) Permanecer de alta en un organismo de control durante todo el periodo elegible sin incurrir en suspensión ni retirada.

b) Las personas beneficiarias que no estén inscritas en un organismo de control en la fecha de presentación de la solicitud, deberán hacerlo en la fecha que hayan indicado en la solicitud de ayuda, debiendo permanecer en el sistema hasta el final del periodo elegible sin incurrir en suspensión ni retirada.

Artículo 20. Solicitud, forma y secuencia del pago.

1. A los efectos previstos en el Reglamento (UE) núm. 65/2011, las personas beneficiarias de las subvenciones deberán proceder a la justificación del gasto mediante la presentación de la cuenta justificativa e instar el pago correspondiente mediante la presentación de un escrito que se ajustará al modelo que figura en el Anexo III de la presente Orden, denominado «Solicitud de pago». En ningún caso dicho escrito será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. En los casos en los que la solicitud de ayuda se hubiera presentado a través de los organismos de control autorizados que actúan como entidades reconocidas, la solicitud de pago se hará a través de los mismos, y con los impresos generados por la aplicación informática suministrada por la Consejería de Agricultura y Pesca a las mencionadas entidades.

El resto de personas beneficiarias presentará la solicitud, preferentemente, a través del Registro Telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía o en el Registro de la

Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y el resto de entidades previstas en el artículo 1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. El órgano que, a tenor del artículo 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

4. El importe definitivo de la subvención se calculará sobre el coste efectivamente pagado por la persona beneficiaria, y acreditado mediante factura, siempre y cuando dicho importe sea inferior o igual a la cuantía de la subvención concedida y los conceptos que hayan generado dicho importe sean los establecidos en el artículo 5 de la presente Orden. En caso de que el coste de la actuación subvencionada sea inferior al establecido en la resolución de concesión, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando el porcentaje de financiación establecido en aquella.

Los pagos se calcularán en función de lo que se considere subvencionable. Conforme al artículo 30 del Reglamento (UE) núm. 65/2011, se examinará la solicitud de pago presentada por la persona beneficiaria y determinarán los importes subvencionables. Se establecerá lo siguiente:

a) El importe que puede concederse a la persona beneficiaria en función exclusivamente de la solicitud de pago;

b) Importe que puede concederse a la persona beneficiaria tras el estudio de la admisibilidad de la solicitud de pago.

Si el importe establecido en virtud de la letra a) supera el importe establecido en virtud de la letra b) en más de un 3%, se aplicará una reducción al importe establecido en virtud de la letra b). El importe de la reducción será igual a la diferencia entre los dos importes citados.

No obstante, no se aplicará ninguna reducción si la persona beneficiaria puede demostrar que no es responsable de la inclusión del importe no subvencionable.

Las reducciones se aplicarán *mutatis mutandis* a los gastos no subvencionables identificados durante los controles previstos en los artículos 25 y 29 del Reglamento (UE) núm. 65/2011.

Si se demuestra que una persona beneficiaria ha efectuado deliberadamente una declaración falsa, la operación de que se trate quedará excluida de la ayuda del FEADER y se reintegrarán todos los importes que se hayan abonado por dicha operación. Además, la persona beneficiaria quedará excluida de la ayuda por la medida en cuestión durante el ejercicio del FEADER de que se trate y durante el ejercicio del FEADER siguiente.

Las reducciones y exclusiones previstas en este apartado se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en la legislación nacional.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona beneficiaria haya indicado en la solicitud.

Artículo 21. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y su presentación se realizará junto con la solicitud de pago en el plazo del 1 al 31 de enero del año siguiente a la convocato-

ria, o en el plazo de un mes desde la aceptación de la subvención concedida si ésta es posterior a aquella fecha.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la persona beneficiaria, en la que se deben incluir, con carácter general:

a) Certificado de la entidad bancaria que acredite que el solicitante es titular de la cuenta consignada en la solicitud.

b) Factura o facturas emitida/s por el organismo de control en que se encuentre inscrita la persona beneficiaria, en la que figuren detallados los costes de certificación subvencionados, y que hayan sido satisfechos por la persona beneficiaria en el período establecido en la convocatoria. En la factura deberá constar también el período de tiempo facturado.

c) Justificante del pago de la factura. Únicamente se considerará como documento justificativo del pago la transferencia o la domiciliación bancarias. En el documento acreditativo deberá figurar el concepto por el que se realiza el pago.

3. Las personas beneficiarias que formen parte de una agrupación de productores justificarán la realización del gasto de la manera detallada en el párrafo anterior, con las siguientes particularidades:

a) La factura justificativa del gasto podrá ser la emitida a cargo de la agrupación de productores a la que pertenezca por el total del gasto de sus miembros, siempre que contenga dentro de la misma el detalle del gasto imputable a cada persona beneficiaria.

b) El justificante de pago de la factura será, en este caso, el realizado por la agrupación de productores al organismo de control, por el importe total del gastos de sus miembros.

c) Adicionalmente, la persona beneficiaria deberá aportar el justificante de la transferencia bancaria o domiciliación bancaria que acredite el pago realizado por la misma a la agrupación de productores, con indicación del concepto por el que se realiza, o la liquidación de cuentas que realiza la agrupación al productor, entre cuyos conceptos deberá figurar el pago de la certificación en el sistema de calidad de producción ecológica, por el mismo importe que se ha imputado al productor en la/s factura/s que se correspondan al período subvencionado.

4. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas. En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados, y será de aplicación lo establecido en el artículo 20.4 de la presente Orden.

Artículo 22. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, tales como la alteración de las unidades de producción certificadas, cambios en la fecha de inscripción en un organismo de control indicada en la solicitud de ayuda, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Asimismo, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y cuando el importe a pagar resultante del estudio de la admisibilidad de la solicitud de pago no coincida con el importe de la resolución de concesión.

3. La persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria. La resolución acordando la modificación deberá recaer antes de que finalice el período elegible de la convocatoria correspondiente.

Artículo 23. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con el artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter

administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

3. No procederá el reintegro de total o parcial de la ayuda recibida por la persona beneficiaria en los casos de fuerza mayor y circunstancias excepcionales previstas en el artículo 47 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

Artículo 24. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán con forme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Disposición adicional única. Convocatoria para el año 2011, plazo de presentación de solicitudes y periodo elegible de la convocatoria.

1. Se convocan para el año 2011 las ayudas previstas en la presente Orden, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la presente convocatoria se subvencionarán los costes definidos en el artículo 5 de la presente Orden, que se realicen desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. La cuantía total máxima en la presente convocatoria es de 1.426.878 euros.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO
 DE MEDIO AMBIENTE,
 Y MEDIO RURAL Y MARINO

ANVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO I

UNIÓN EUROPEA

**Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS EN EL SISTEMA DE CALIDAD DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA
Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013



Orden de de de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO**
EXPEDIENTE N°

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL		DNI/NIE/NIF
DOMICILIO SOCIAL		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
PROVINCIA EN LA QUE SE UBICA LA MAYOR PARTE DE LA EXPLOTACIÓN		

1.2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE	DNI/NIE
--	---------

1.3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION

DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO MOVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

En caso de no disponer de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, me comprometo a darme de alta en Notific@ tras la cumplimentación de la presente solicitud.

3 AGRUPACIONES DE PRODUCTORES

¿Forma parte de una agrupación de productores a los efectos de los artículos 15 y 21 de la presente Orden? Si No

En caso afirmativo, indique:
 NOMBRE NIF

4 INSCRIPCIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE EN EL SISTEMA DE CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

¿Se encuentra inscrito en algún organismo de control en la fecha de presentación de la presente solicitud de ayuda? Si No

En caso afirmativo, indique su nombre:.....

En caso negativo, indique la fecha en la que va a producirse la inscripción:

¿En qué organismo de control?



REVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO I

5	TIPOS DE CULTIVOS
<input type="checkbox"/> Frutales, cítricos, hortalizas, raíces y tubérculos y cereales <input type="checkbox"/> Olivar <input type="checkbox"/> Frutos secos <input type="checkbox"/> Viñedo <input type="checkbox"/> Aromáticas y medicinales <input type="checkbox"/> Ganadería <input type="checkbox"/> Apicultura <input type="checkbox"/> Productos destinados a alimentación animal	

6	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	IMPORTE
Recuerde que los costes subvencionables son, exclusivamente, los que se devenguen en el período elegible establecido para cada convocatoria, por lo que debe hacerse el correspondiente prorrateo de la/s cuota/s anuales.		
COSTES DERIVADOS DE INSCRIPCIÓN INICIAL	€
CUOTA DE RENOVACIÓN	€
COSTE DE LA VISITA ANUAL OBLIGATORIA	€
PERÍODO QUE COMPRENDE LOS COSTES PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA		Desde el hasta el

7	VALORACIÓN DE LA SOLICITUD
<input type="checkbox"/> Operador ecológico que no ha solicitado ayudas agroambientales en la última convocatoria	5 puntos
<input type="checkbox"/> Operador ecológico cuyo gasto de certificación subvencionable es inferior a 300 euros	5 puntos
<input type="checkbox"/> Operador ecológico cuyo gasto de certificación subvencionable oscila entre 300 y 600 euros	3 puntos
<input type="checkbox"/> Operador ecológico cuyo gasto de certificación subvencionable es superior a 600 euros	1 punto
TOTAL puntos

8	AUTORIZACIÓN EXPRESA
La persona abajo firmante <input type="checkbox"/> AUTORIZA, en su caso, al órgano gestor para que, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda, facilite los datos necesarios sobre la persona solicitante a la que represento a las entidades que suscriban convenio con la CAP, al amparo de la Orden de 6 de noviembre de 2007, por la que se regula el establecimiento de un marco de colaboración ente la Consejería de Agricultura y Pesca y entidades financieras para el apoyo al desarrollo y fomento de la agricultura y ganadería ecológicas, a los solos efectos del cumplimiento del convenio.	

1876D

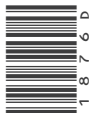
CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Hoja 2 de 2 ANEXO I

9	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona solicitante:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales:			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> Los gastos para los que se solicita la ayuda no han sido realizados antes de la fecha de presentación de la presente solicitud.			
<input type="checkbox"/> La producción va destinada, directa o indirectamente, al consumo humano alimentario.			
<input type="checkbox"/> Cumple con los requisitos exigidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos, a requerimiento del órgano competente.			
Y SOLICITA la concesión de una ayuda del 80 % sobre el coste total de €			
La presentación de la presente solicitud deja sin efecto la/s solicitud/es presentada/s anteriormente.			
En, a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071. SEVILLA.



La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO
 DE MEDIO AMBIENTE,
 Y MEDIO RURAL Y MARINO

ANVERSO ANEXO II

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS EN EL SISTEMA DE CALIDAD DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO**
EXPEDIENTE Nº

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
1.1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL		DNI/NIE/NIF	
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
PROVINCIA EN LA QUE SE UBICA LA MAYOR PARTE DE LA EXPLOTACIÓN			
1.2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE		DNI/NIE	
1.3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO MOVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante (solicitante o representante) presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 ACEPTACIÓN ALEGACIONES
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones a la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> FORMULO LAS SIGUIENTES ALEGACIONES:
.....
.....
.....
.....
.....
.....



4	DOCUMENTACIÓN																				
4.1	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA																				
Presento la siguiente documentación (original y/o fotocopia autenticada cuando se presenta en registro administrativo) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Presupuesto suscrito por el organismo de control en el que esté inscrito o vaya a inscribirse la persona solicitante, en el que figuren los costes de certificación subvencionables. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del Número de Identificación Fiscal, NIF, (sólo en caso de personas jurídicas). <input type="checkbox"/> Escritura de constitución y estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación, en su caso. <input type="checkbox"/> Documento de representación a la entidad reconocida, en su caso. <input type="checkbox"/> Otra documentación (indicar): <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 																					
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																				
<input type="checkbox"/> Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																					
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%; text-align: center;">Documento</th> <th style="width: 30%; text-align: center;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%; text-align: center;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%; text-align: center;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																		
1.																		
2.																		
3.																		
4.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																					
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%; text-align: center;">Documento</th> <th style="width: 25%; text-align: center;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%; text-align: center;">Fecha emisión/ presentación</th> <th style="width: 10%; text-align: center;">Órgano</th> <th style="width: 25%; text-align: center;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1.																	
2.																	
3.																	

(* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario, así como en la documentación adjunta.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071. SEVILLA.</p>
--

1876/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO
 DE MEDIO AMBIENTE,
 Y MEDIO RURAL Y MARINO

ANVERSO ANEXO III

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural



Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS EN EL SISTEMA DE CALIDAD DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA
Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013



EJERCICIO

Orden de de de (BOJA nº de fecha) EXPEDIENTE Nº

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL					
1.1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL			DNI/NIE/NIF		
DOMICILIO SOCIAL					
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO			
PROVINCIA EN LA QUE SE UBICA LA MAYOR PARTE DE LA EXPLOTACIÓN					
1.2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE			DNI/NIE		
1.3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION					
DOMICILIO					
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO MOVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO			
2 DOCUMENTACIÓN					
2.1. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA					
<input type="checkbox"/> Certificado de la entidad bancaria que acredite que la persona beneficiaria es titular de la cuenta consignada en la solicitud. <input type="checkbox"/> Factura emitida por organismo de control autorizado. <input type="checkbox"/> Acreditación del pago al organismo de control mediante transferencia o domiciliación bancarias. <input type="checkbox"/> En su caso, justificante de transferencia o domiciliación bancarias de la persona beneficiaria a la agrupación de productores o la liquidación de cuentas de la agrupación al productor.					
2.2. AUTORIZACION DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS					
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.					
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1.	
2.	
3.	
2.3. AUTORIZACION DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES					
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:					
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.
2.
3.



REVERSO ANEXO III

3	DATOS BANCARIOS						
Código Entidad	<input type="text"/>	Código Sucursal	<input type="text"/>	Dígito Control	<input type="text"/>	Nº Cuenta	<input type="text"/>
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad: Provincia: C. Postal:							

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)		
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
<p>Y SOLICITA, de acuerdo con lo establecido en la Orden de de de, el pago de la ayuda concedida, por importe de €, que supone el % de los gastos subvencionables satisfechos.</p> <p style="text-align: center;">En, a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071. SEVILLA.</p>
--

ORDEN de 10 de junio de 2011, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos rectores de las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.

Ante la próxima finalización del período de mandato de los órganos electos de las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones de Cofradías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesario realizar la convocatoria de nuevas elecciones para designar a los órganos rectores de estas Corporaciones, de conformidad con las previsiones de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, del Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, y de la Orden de 28 de diciembre de 2004, dictada en desarrollo de aquel.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Pesca y Acuicultura, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 del citado Decreto 86/2004, de 2 de marzo,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convocan elecciones para la renovación de los órganos rectores de las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 86/2004, de 2 de

marzo, la Orden de 28 de diciembre de 2004, las disposiciones de la presente Orden y a sus respectivos estatutos.

Segundo. Constitución Comisiones Electorales.

Entre el 31 de agosto y el 7 de septiembre de 2011, se constituirá en cada una de las Cofradías una Comisión Electoral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.1 de la Orden de 28 de diciembre de 2004.

Tercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 13 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2011.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 86 de 4.5.2011), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto

A N E X O

DNI: 30.035.227.
Apellidos: Molina González.
Nombre: Francisco de Paula.
Puesto de trabajo: Coordinador General.
Código P.T.: 8177810.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro de destino: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de libre designación denominado SV. Planificación y Evaluación Asistencial. Código 2063410, adscrito a la Delegación Provincial de Salud en Almería, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de abril de 2011 (BOJA núm. 75, de 15 de abril de 2011).

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con o dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 3 de junio de 2011.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

DL-3171/11.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 14 de abril de 2011 (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2011), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo es-

tablecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 33363154K.
 Primer apellido: Domínguez.
 Segundo apellido: Calderón.
 Nombre: Susana.
 Código puesto de trabajo: 2438710.
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión.
 Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.
 Centro destino: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.
 Provincia: Málaga.
 Localidad: Málaga.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2011, por la que se hacen públicos los nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Administrativos, opción Administración General.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Administrativo, opción Administración General de la Cámara de

Cuentas de Andalucía, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 14 de octubre de 2010 (BOJA núm. 207, de 22 de octubre de 2010), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios/as de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Presidente de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Administrativos, opción Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los siguientes aspirantes, con expresión de los destinos adjudicados, el carácter de ocupación de los mismos, y de acuerdo con la puntuación total obtenida.

ASPIRANTES	DNI	LOCALIDAD	CARÁCTER OCUPACIÓN
Rodríguez Guzmán, Paula	30495624-Q	Sevilla	Definitivo
Pes Rodríguez, Pablo Manuel	28709641-Y	Sevilla	Definitivo
Rodríguez Mowbray, Juan Ignacio	52264091-H	Sevilla	Definitivo

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla ante la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución podrá ser impugnada por los/as interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 2011.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se corrige la Resolución de 28 de abril de 2011, de esta Dirección General, por la que se convocaban a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación, entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

Advertido error en la Resolución de 28 de abril de 2010 (BOE de 20.5.2010), por la que se convocaba a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, según lo establecido en el art. 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcriben a continuación la oportuna rectificación:

1.º Eliminar las siguientes vacantes del Anexo I de la Resolución de 28 de abril de 2011, por estar cubiertas con funcionarios titulares o bien tener reserva de puesto, conservando las resultas que se produzcan, con lo cual los números de orden se entienden incluidos en la relación de resultas, y en consecuencia aquellos funcionarios que hayan solicitado los mismos se considerará que lo han hecho en calidad de resultas:

Núm. orden	Denominación	Cuerpo	Núm. plazas
25524	JUZG. DE PAZ DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	GESTIÓN P.A. SECR	1

2.º Eliminar las siguientes vacantes del Anexo I de la Resolución de 28 de abril de 2011, por inicio de expediente de modificación de plantilla, conservando las resultas que se produzcan, con lo cual los números de orden se entienden incluidos en la relación de resultas.:

Núm. orden	Denominación	Cuerpo	Núm. plazas
31309	JUZG. DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 LINARES	TRAMITACIÓN P.A.	1
31310	JUZG. DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 LINARES	AUXILIO JUDICIAL	1

3.º Modificar la siguiente vacante del Anexo I de la Resolución de 28 de abril de 2011, por error de transcripción en la siguiente vacante, conservando las resultas que se produzcan, con lo cual los números de orden se entienden incluidos en la relación de resultas, y en consecuencia aquellos funcionarios que hayan solicitado los mismos se considerará que lo han hecho en calidad de resultas:

En el Anexo I:

Donde dice:

Núm. orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacante	Resulta	Idioma
24382	JDO. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 2	GESTIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N

Debe decir:

Núm. Orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacante	Resulta	Idioma
24382	JDO. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 11	GESTIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	1		N

Donde dice:

Núm. orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacante	Resulta	Idioma
24383	JDO. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 2	TRAMITACIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	3	X	N

Debe decir:

Núm. orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacante	Resulta	Idioma
24383	JDO. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 11	TRAMITACIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	3		N

Donde dice:

Núm. orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacante	Resulta	Idioma
24384	JDO. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N

Debe decir:

Núm. orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacante	Resulta	Idioma
24384	JDO. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 11	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	1		N

En la relación de Resultas:

Donde dice:

Núm. orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Idioma
31134	JDO. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 11	GESTIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	N

Debe decir:

Núm. orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Idioma
31134	JDO. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 2	GESTIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	N

Donde dice:

Núm. orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Idioma
31135	JDO. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 11	TRAMITACIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	N

Debe decir:

Núm. orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Idioma
31135	JDO. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 2	TRAMITACIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	N

Donde dice:

Núm. orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Idioma
31136	JDO. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 11	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	N

Debe decir:

Núm. orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Idioma
31136	JDO. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	N

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se convocan a concurso específico de méritos plazas en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 532 y 533 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y artículos 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se convoca el concurso específico de méritos para la provisión, entre los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de las plazas vacantes de puestos singularizados en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, que se relacionan en el Anexo I, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por concurso específico de méritos, de las vacantes de puestos singularizados de Médicos Forenses incluidas en las relaciones

de puestos de trabajo de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía que se relacionan en el Anexo I.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 43 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, y con carácter supletorio, lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda. Condiciones generales de participación.

1. Para ser admitidos en el presente concurso los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

2. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de publicación de la presente Resolución y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

3. No podrán tomar parte en los concursos específicos:

a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente. Dichos plazos se computarán desde la fecha de toma de posesión en el destino al que hayan sido trasladados y en el caso de que la sanción no se hubiere ejecutado en el plazo de un mes desde la notificación de la re-

solución al interesado, el cómputo comenzará al día siguiente al de finalización de dicho plazo.

Tercera. Puestos que se pueden solicitar.

Los participantes podrán solicitar, los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, conforme al modelo de solicitud que se publica como Anexo II y en la que se indicará, además del orden de preferencia, la denominación del puesto y centro de trabajo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

1. La presente convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes, firmadas y ajustadas al modelo publicado, deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia sito en Plaza Nueva, número 4, 41071, Sevilla o, en los Registros Generales de las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, dirigidas a la Directora General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Las solicitudes podrán remitirse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en los Registros Generales, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

4. La solicitud formulada será vinculante para el petitionerario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, no obstante, hasta la publicación de la Resolución definitiva del Concurso, podrá desistir de la misma mediante petición dirigida a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.

5. Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

b) Fotocopia compulsada de la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en propiedad.

c) El concursante en situación de excedencia aportará fotocopia compulsada de la Resolución por la que se le concedió la excedencia.

d) Certificación original actualizada de los servicios prestados en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, vínculo jurídico y desglose de los períodos desde la fecha de inicio (día, mes, año) hasta la fecha final (día, mes, año) emitida por los órganos competentes. Los servicios prestados vendrán referidos hasta la fecha de publicación de la presente Resolución.

6. Con la solicitud se adjuntará la documentación original o fotocopias compulsadas y paginadas de la documentación justificativa de los méritos alegados, así como el índice de los mismos.

7. Además de la documentación anterior deberá presentarse, por cada puesto solicitado, una memoria legible y firmada, en la que en una extensión no superior a diez folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solici-

tado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, en atención a la descripción de las funciones del puesto. Para la valoración de la memoria conforme a lo establecido en la base sexta, deberá ser presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

8. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante conforme al modelo establecido en el Anexo II, debiendo cumplimentar un Anexo III por cada puesto solicitado.

Quinta. Peticiones condicionadas.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes para un mismo Instituto de Medicina Legal dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la solicitud.

Sexta. Fases y baremación del concurso.

1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán, con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», por la Comisión de Valoración establecida en la base séptima, la cual durante el proceso de valoración podrá recabar a los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

2. El concurso constará de dos fases:

2.1. Primera fase: Con un máximo de 60 puntos.

En la primera fase se valorarán los méritos generales consistentes en:

A) Antigüedad, con un máximo de 45 puntos. A razón de 2 puntos por año completo de servicio activo o asimilado en el Cuerpo de Médicos Forenses. Los periodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,166 puntos por mes completo, entendiéndose cada mes como de treinta días.

B) Otros méritos generales con un máximo de 15 puntos:

1. Por actividades docentes relacionados con la medicina forense: máximo 5 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición en cualquier organismo docente, público o privado, oficialmente reconocido u homologado, así como en centros oficiales de formación de funcionarios homologados.

2. Publicaciones, comunicaciones y asistencia a congresos que estén directamente relacionados con la medicina forense: máximo 10 puntos, a razón de:

Publicaciones, en revistas nacionales: 0,5 puntos cada una.

Publicaciones en revistas internacionales: 0,6 puntos cada una.

Participación en libros y monografías: 0,7 puntos cada una.

Comunicaciones y posters en congresos nacionales: 0,1 puntos por cada uno.

Comunicaciones y posters en congresos internacionales: 0,2 puntos cada uno.

Ponencias en congresos nacionales: 0,3 puntos cada una.

Ponencias en congresos internacionales: 0,4 puntos cada una.

Asistencia a congresos relacionados con la medicina forense: 0,1 puntos por 10 horas de formación.

2.2. Segunda fase: Con un máximo de 40 puntos.

En la segunda fase se valorarán aptitudes concretas directamente relacionadas con el puesto solicitado, según el siguiente baremo:

A) Méritos académicos: Se valorarán con un máximo 4 puntos:

- 2.º ciclo Universitario, Postgrado, Título Master (plan Bolonia), en áreas de la Medicina específicamente relacionadas con el puesto de trabajo: 1,5 punto.

- Titulación Master en áreas de la Medicina específicamente relacionadas con el puesto de trabajo: 1,5 puntos.

- Título Doctor, en áreas de la Medicina específicamente relacionadas con el puesto de trabajo: 4 puntos.

- Licenciatura en Derecho o Psicología: 1 punto.

B) Especialidades Médicas: hasta un máximo de 10 puntos:

- Para el puesto de Jefatura Servicio de Patología Forense/Sección de Anatomía Forense e Histopatología:

- Por estar en posesión de la Especialidad de Anatomía Patológica: 10 puntos.

- Por estar en posesión de la Especialidad en Medicina Legal: 5 puntos.

C) Valoración el trabajo desarrollado. Por haber desempeñado puestos en los Institutos de Medicina Legal, hasta un máximo de 9 puntos conforme al siguiente baremo:

- Por haber desempeñado un puesto idéntico con anterioridad: 2 puntos por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado como titular y 1 punto por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado provisionalmente.

- Por haber desempeñado el cargo de Dirección de Instituto de Medicina Legal con anterioridad: 1 punto por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Servicio y 0,50 punto por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Sección.

- Por haber desempeñado una Jefatura de Servicio con anterioridad, 1,5 puntos por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Sección del mismo área si se ha desempeñado como titular y 0,75 puntos por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado provisionalmente.

- Por haber desempeñado una Jefatura de Sección con anterioridad, 0,50 puntos por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Servicio del mismo área si se ha desempeñado como titular y 0,25 puntos por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado provisionalmente.

D) Por formación específica en las materias o disciplinas propias de las funciones del puesto hasta un máximo de 6 puntos:

- Asistencia acreditada a Cursos o Seminarios, organizados u homologados por IAAP, por la Universidad u órganos oficiales de formación de la Administración el Estado o de las Comunidades Autónomas: hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de formación recibida.

- Actividades docentes de impartición de cursos, organizados u homologados por el IAAP, por la Universidad, órganos oficiales de formación de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas: 0,20 puntos por hora impartida hasta un máximo de 2 puntos. No se valorarán méritos valorados en la primera fase.

- Coordinación o dirección de Cursos, Jornadas, Seminarios o Congresos, organizados u homologados por el IAAP, por la Universidad u órganos oficiales de formación de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas: 1 punto cada 30 horas de duración de la actividad coordinada o dirigida hasta un máximo de 2 puntos. No se valorarán méritos valorados en la primera fase.

Solo se valorarán por una sola vez la coordinación o dirección, aunque se haya participado en varias ediciones.

No serán objeto de valoración los cursos realizados conducentes a la obtención de los títulos de Master o Doctor.

E) Por becas y participación en proyectos de investigación oficiales en materias relacionadas con el puesto de trabajo: hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,5 puntos por beca/proyecto de investigación.

F) Por la Memoria en la que se incluya un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el as-

pirante considere de interés o importancia en atención a la descripción de las funciones del puesto, hasta un máximo de 10 puntos.

Las puntuaciones finales máximas, sumadas ambas fases, serán 100 puntos.

3. Los méritos a valorar serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los/as solicitantes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, ni aquellos méritos no autobareados por los/as solicitantes.

Séptima. Comisión de Valoración.

1. La evaluación de méritos corresponderá a una Comisión de Valoración nombrada por la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación e integrada por:

- 4 funcionarios, de los cuales, 2 pertenecerán al Cuerpo de Médicos Forenses y 2 al Grupo A.1.1. del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía, designados por La Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.

- 2 Médicos Forenses designados por las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de negociación al servicio de la Administración de Justicia, en función de su representatividad, que serán nombrados por la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.

- El Presidente y el Secretario serán designados entre los funcionarios nombrados por la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.

2. La Comisión de Valoración suplente tendrá la misma composición que la Comisión de Valoración titular y sus miembros actuarán en ausencia de su correspondiente en la Comisión de Valoración titular.

3. La Comisión de Valoración designada en el Anexo IV de esta Resolución, podrá solicitar de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, la designación de expertos que, en calidad de asesores, actúen con voz pero sin voto.

4. La Comisión de Valoración tendrá la consideración de órgano colegiado de la Administración y, como tal, estará sometida a las normas contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, los miembros de la Comisión de Valoración estarán sometidos a las causas de abstención y recusación previstas en la citada Ley.

Octava. Adjudicación de puestos.

1. La Comisión de Valoración, propondrá para cada puesto de trabajo ofertado en el presente concurso al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases y, en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo.

2. La Comisión de Valoración redactará la propuesta de candidatos con expresión de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

3. Este acuerdo será expuesto en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia, y en las Gerencias Territoriales de Ministerio de Justicia. Contra ese acuerdo los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día de su publicación.

4. La Comisión de Valoración, resolverá las alegaciones y justificaciones que se presenten en relación con la aplicación del baremo de méritos y redactará propuesta de Resolución y la elevará a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía quien dictará Resolución definitiva.

Novena. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, aquellos funcionarios que hubieran obtenido un puesto

de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste si antes de finalizar el plazo de toma de posesión hubieran obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberán tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

2. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos de lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Décima. Resolución del concurso y plazo posesorio.

1. El presente concurso será resuelto por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía en el plazo de

tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario.

3. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

4. A efectos de plazos de toma de posesión y cese, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional del Persona Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

5. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciarán cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, incluidas las vacaciones.

Sevilla, 27 de mayo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

ANEXO I

DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	SECTOR	ACCESO	REQUISITOS	LOCALIDAD
JEFE Sº PATOLOGÍA FORENSE	F	AJ	C	M.F. EN ACTIVOS 3 AÑOS EJERCICIO	IML JAÉN
JEFE SECCIÓN ANATÓMICO FORENSE E HISTOPATOLOGÍA	F	AJ	C	M.F. EN ACTIVOS 2 AÑOS EJERCICIO	IML MÁLAGA
JEFE SECCIÓN ANATÓMICO FORENSE E HISTOPATOLOGÍA	F	AJ	C	M.F. EN ACTIVOS 2 AÑOS EJERCICIO	IML SEVILLA

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 1. DENOMINACIÓN: JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

Centro de trabajo: Instituto de Medicina Legal de Jaén.

Funciones: Coordinar y supervisar el trabajo del Servicio, estudio estadístico del Servicio, apoyo a la Dirección del Instituto de Medicina Legal en el ejercicio de sus funciones organizativas.

Realización de informes propios de su área, realización de las funciones y turnos de guardia y del resto de funciones que se le asigne.

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 2. DENOMINACIÓN: JEFE DE SECCIÓN ANATÓMICO FORENSE E HISTOPATOLOGÍA

Centro de trabajo: Instituto de Medicina Legal de Málaga.

Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro de la Sección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Servicio.

Realización de informes dentro de su área y de las funciones y turnos de guardia que se le asigne.

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 3. DENOMINACIÓN: JEFE DE SECCIÓN ANATÓMICO FORENSE E HISTOPATOLOGÍA

Centro de trabajo: Instituto de Medicina Legal de Sevilla.

Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro de la Sección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Servicio.

Realización de informes dentro de su área y de las funciones y turnos de guardia que se le asigne.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE SERVICIO Y JEFES DE SECCIÓN EN LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL EN JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA

Orden de de (BOJA nº de fecha)

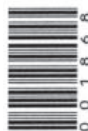
1 DATOS PERSONALES			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CUERPO	CONDICIÓN PETICIÓN BASE 5*		DNI DEL OTRO/A FUNCIONARIO/A BASE 5*
TLFNO. CONTACTO			

2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL	
Servicio Activo (En este supuesto conteste la siguiente casilla) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	OTRAS CON RESERVA DE PUESTO (Indíquelas)

3 PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADO			
Nº ORDEN PREFERENCIA	CENTRO DE TRABAJO/ CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			

4 MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN (Indicar el documento justificativo que aporta)

5 MEMORIA (Obligatoria una memoria por cada uno de los puestos solicitados)
Se aporta: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO



6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la participación en la Convocatoria especificada.
En a de de
Fdo.:

SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA OFICINA JUDICIAL Y COOPERACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación y Justicia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, Consejería de Gobernación y Justicia. Plaza Nuieva, nº 4 - 41002 - SEVILLA.

ANVERSO ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación

CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS DE PLAZAS EN LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL DE ANDALUCÍA PROVINCIA DE

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA (*)

CONVOCATORIA

Resolución de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE

2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD			
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Datos del/de solicitante con el/la que condiciona su solicitud:			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE

3 DATOS ADMINISTRATIVOS DE LA SOLICITANTE			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD/OPCIÓN	DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE
PUESTO DESDE EL QUE CONCURSA			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERÍA/OO.AA

4 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES. FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984. (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de hijos. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	29.3.c) Ley 30/1984. (Por interés particular) Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

5 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	
ORDEN DE PREFERENCIA [] / [] (Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))	CÓDIGO [] [] [] [] [] [] [] DENOMINACIÓN LOCALIDAD

6 MÉRITOS A VALORAR (máximo 100 puntos)	BAREMACIÓN COMISIÓN
6.1.- MÉRITOS GENERALES (máximo 60 puntos)	
6.1.1. Antigüedad (máximo 45 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.1.2. Otros méritos (máximo 15 puntos)	
a) Actividades docentes (máximo 5 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
b) Publicaciones, comunicaciones, asistencia a cursos (máximo 10 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.- MÉRITOS ESPECÍFICOS (máximo 40 puntos)	
6.2.1. Méritos académicos (máximo 4 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.2. Especialidades médicas (máximo 10 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.3. Valoración del trabajo desarrollado (máximo 9 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.4. Formación específica (máximo 6 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.5. Becas y proyectos de investigación (máximo 1 punto) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.6. Memoria (máximo 10 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	



(*) Cumplimentar un ejemplar por cada puesto solicitado.

REVERSO ANEXO III

7	MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN

8	MEMORIA ADJUNTA
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

9	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante, DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.	
En a de de	
EL/LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y COOPERACIÓN. Plaza Nueva, nº 4, 41002 - SEVILLA

ANEXO IV

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente titular: Bartolomé Pinilla Piñero.
Suplente: M.ª del Mar Pertiñez Vilchez.

Secretario titular: Rafael Oriol Fernández.
Suplente: Rafael Navarro Sánchez.

Vocales titulares:

- Juan Luí Sánchez Blanque.
- José Sáez Rodríguez.
- Ignacio Moreno Corbacho.
- Gilberto Jiménez Ríos.

Vocales suplentes:

- Carmen Álvarez Villanueva.
- Herminia Villanueva de la Torre.
- Jesús Alberto Parejo Merino.
- Fernando Heredia Martínez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

Por haberse producido la renuncia justificada del Vocal Titular don Jesús Lupiáñez Herrera como miembro de la Comisión de Valoración que figura en el Anexo II de la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga,

D I S P O N G O

Nombrar Vocal Titular de la Comisión de Valoración a don Francisco José Alcázar Martín, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Málaga, 1 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Josefa Torres Conejo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, de puestos específicos bilingües, por el procedimiento de recolocación a que se refiere el artículo 4 de la Orden de 11 de abril, en los centros y para las especialidades que se relacionan (BOJA núm. 109, de 6.6.2011).

Advertido error en el Anexo I de la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 109, de 6 de junio de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 25, para el Centro 11004866-IES Castillo de Luna (Rota).

Donde dice:

«10590007-FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS) P.E.S.»

Debe decir:

«11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.»

Sevilla, 7 de junio de 2011

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los cursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009, las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

Para ser admitidos/as a las presentes pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/as aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los/as españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber abonado los correspondientes derechos de examen, por importe de 72,75 euros.

Requisitos específicos:

Hallarse acreditado/a para el cuerpo docente universitario de que se trate conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo están para Profesor Titular de Universidad

Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

Ser profesor/a de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, estando en posesión de la certificación de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

En el caso de que el/a aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los/as nacionales de otros Estados a los/as que es aplicable el derecho a la libre circulación de los/as trabajadores/as, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba, o bien en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km 396, 14071, Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/a empleado/a de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los/as interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los/as aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del/a concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los/as aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 72,75 euros, que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los/as aspirantes que posean nacionalidad española.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/la nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- En caso de ser funcionario/a, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- En caso de ser funcionario/a de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos/as los/as aspirantes de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días

siguientes a la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de exclusión. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitivas las listas de aspirantes que serán notificadas a todos/as los interesados/as de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al/a Secretario/a de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los/as aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los/as aspirantes que resulten definitivamente excluidos/as del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Quinta. Comisiones.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso, es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los/as miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los/as miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los/as miembros afectados/as serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el/a miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los/as miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo/a titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello el/a Presidente/a titular, previa consulta a los/as restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los/as suplentes necesarios/as, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el/la Presidente/a procederá a dictar resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as candidatos/as admitidos/as al concurso para el acto de presentación, fijando

fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los/as miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del/a Presidente/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más antiguo/a conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos/as de Universidad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedráticos/as de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del/a Secretario/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más moderno/a en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los/as miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los/as candidatos/as cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los/as miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del/a Presidente/a. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente/a, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los/as miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fechas 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009.

- Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los/as aspirantes y que será pública, éstos/as entregarán al/a Presidente/a de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y, en el caso de los concursos para el acceso a plazas de Profesor/a Titular de Universidad, el programa de al menos una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión será competente para acordar la citación de los/as candidatos/as para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los/as aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los/as candidatos/as para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los/as aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Pruebas:

La primera prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los/as candidatos/as a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los/as candidatos/as que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el/la candidato/a de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste/a. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los/as candidatos/as dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/la Presidente/a un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

Para Catedráticos/as de Universidad, la prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de la Comisión de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato/a desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos/as los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el/a Secretario/a de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los/as candidatos/as. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los/as candidatos/as, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los/as miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta que hará pública la Comisión en el lugar donde se celebre/n la/as prueba/s, los/as candidatos/as admitidos/as al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso, de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los/as aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los/as miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los/as candidatos/as propuestos/as para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

b) Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/as españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el/la candidata/a propuesto/a no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del/a siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el/a candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado, no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 6 de junio de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

ANEXO I

- Código plaza: F110215.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad
- Área de Conocimiento: Historia del Arte.
- Departamento: Historia del Arte, Arqueología y Música

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Tutela del patrimonio» de la titulación de Licenciado en Historia del Arte.
Investigadoras: Difusión de la estampa.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Salvador Andrés Ordax, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Jesús María González de Zárate García, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 1: Don Ignacio Henares Cuéllar, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Rosario Camacho Martínez, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña María del Mar Lozano Bartolozzi, Catedrática de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Antonio Galera Andreu, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Rafael Gómez Ramos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Doña Emma Liaño Martínez, Catedrática de la Universidad Rovira I Virgili de Tarragona .

Vocal 2: Doña María del Carmen Heredia Moreno, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 3: Doña Ana María Arias de Cossío, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

- Código plaza: F110216.

- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

- Área de Conocimiento: Tecnología de los Alimentos.

- Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Ingeniería térmica en industrias agroalimentarias» de la titulación de Graduado/a en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.

Investigadoras: Sensores espectrales no destructivos para el aseguramiento de la calidad y trazabilidad en industrias agroalimentarias.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Mulet Pons, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don José Manuel Barat Baviera, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1: Doña María Amparo Chiralt Boix, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don Francisco Artés Calero, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 3: Doña María Isabel Gil Muñoz, Profesora de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio López Gómez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Secretaria: Doña Inmaculada Viñas Almenar, Catedrática de la Universidad de Lleida.

Vocal 1: Don Albert Ibarz Ribas, Catedrático de la Universidad de Lleida.

Vocal 2: Don Francisco Tomás Barberán, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal 3: Don Francisco Javier Carballo García, Catedrático de la Universidad de Vigo.

- Código plaza: F110217.

- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

- Área de Conocimiento: Ingeniería Química.

- Departamento: Química Inorgánica e Ingeniería Química

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Análisis y diseño de biorreactores.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando Camacho Rubio, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Luis Ferrer Herranz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Antonio Martín Martín, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Luis Jiménez Alcaide, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña María Dolores Romero Díaz, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Domingo Cantero Moreno, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José María González Saiz, Catedrático de la Universidad de La Rioja.

Vocal 1: Don Manuel Rubio Torres, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Doña María Eugenia Martínez Sancho, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Herminia Domínguez González, Catedráticas de la Universidad de Vigo.

- Código plaza: F110218.

- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

- Área de Conocimiento: Toxicología

- Departamento: Farmacología, Toxicología y Medicina Legal y Forense.

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Toxicología alimentaria, disruptores endocrinos, toxicología clínica veterinaria, experimentación animal.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Arturo Anadón Navarro, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Ana María Bermejo Barrera, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1: Doña Guillermina Font Pérez, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Vocal 2: Don Arturo Hardisson de La Torre, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3: Doña Ana María Cameán Fernández, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Rosa Martínez Larrañaga, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Antonio Juan García Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1: Don Antonio Hernández Jerez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Fernando Gil Hernández, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Rosa María Reguera Torres, Catedrática de la Universidad de León.

- Código plaza: F110219.

- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

- Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.

- Departamento: Medicina y Cirugía Animal.

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Anestesiología y cuidados intensivos» de la titulación de Graduado/a en Veterinaria, docencia en la materia «Anestesiología veterinaria» del Máster universitario en Medicina, Sanidad y Mejora Animal, y otras propias del Área.

Investigadoras: Anestesiología veterinaria.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Cristina Riber Pérez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Librado Carrasco Otero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María Asunción Orden Recio, Catedrática de la Universidad de León.

Vocal 2: Don Fidel San Román Ascaso, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Escolástico Aguilera Tejero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Amalia Agut Giménez, Catedrática de la Universidad de Murcia

Secretario: Don Aniceto Méndez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don Félix Ángel García Arnás, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona

Vocal 2: Doña Juana Martín De Las Mulas González-Albo, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Elena Mozos Mora, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F110220.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de Conocimiento: Química Analítica.

- Departamento: Química Analítica.

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Introducción a la Química Analítica» de la titulación de Graduado/a en Química.

Investigadoras: Nanociencia y Nanotecnología analíticas

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Valcárcel Cases, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María Soledad Cárdenas Aranzana, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Carmen Cámara Rica, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Manuel Silva Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Ángel Ríos Castro, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Agustina Gómez Hens, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Lourdes Arce Jiménez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María Luisa Marina Alegre, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 2: Don José Manuel Pingarrón Carrazón, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Doña Soledad Rubio Bravo, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F110221.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad

- Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

- Departamento: Ciencias del Lenguaje.

- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Formación Literaria y Literatura Infantil» de la titulación de Graduado/a en Educación Primaria, y otras propias del Área.

Investigadoras: Educación literaria y literatura infantil. Estudios de género, animación a la lectura y creación literaria.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Luisa Calero Vaquera, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Alfonso Zamorano Aguilar, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don Gabriel Núñez Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

Vocal 2: Don Eloy Martos Núñez, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3: Doña Carmen Servén Díez, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Josefa Porro Herrera, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Ángel Estévez Molinero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Julio Neira Jiménez, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2: Doña Ana María Padilla Mangas, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Cristóbal González Álvarez, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

- Código plaza: F110222.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

- Departamento: Educación.

- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Convivencia en la escuela y cultura de paz en Educación Infantil» de la titulación de Graduado/a en Educación Infantil y docencia en la materia «La investigación educativa y el desarrollo de la educación intercultural» del Máster oficial en educación inclusiva.

Investigadoras: Escuela, comunidad e interculturalidad: relaciones inter-actorales e inter-culturales en el ámbito escolar.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Ángel Santos Guerra, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Rosario Mérida Serrano, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Teresa Aguado Odina, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2: Don Rafael Pulido Moyano, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

Vocal 3: Don José Luis Álvarez Castillo, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Manuel Escudero Muñoz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María López González, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Teresa Pozo Llorente, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña María Purificación Pérez García, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Carmen Gil del Pino, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F110223.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de Conocimiento: Ingeniería Química.

- Departamento: Química Inorgánica e Ingeniería Química
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Proyectos en Química» de la titulación de Graduado/a en Química.

Investigadoras: Fabricación de pasta celulósica de papel a partir de materias primas alternativas a las convencionales.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Jiménez Alcaide, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José Luis Ferrer Herranz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Francisco Sebastián López Baldovin, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Vocal 2: Doña María Àngels Pèlach Serra, Profesora Titular de la Universidad de Girona.

Vocal 3: Don Gil Garrote Velasco, Profesor Titular de la Universidad de Vigo.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Rubio Torres, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Herminia Domínguez González, Catedrática de la Universidad de Vigo.

Vocal 1: Don Manuel Jesús Díaz Blanco, Profesor Titular de la Universidad de Huelva.

Vocal 2: Don Alberto de Vega Martín, Profesor Titular de la Universidad de A Coruña.

Vocal 3: Doña Concepción Valencia Barragán, Profesora Titular de la Universidad de Huelva.

- Código plaza: F110224.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

- Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Las propias del Área.

Comisión de Acceso:

Comisión Titular:

Presidente: Don Federico Durán López, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Julia Muñoz Molina, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Francisco Javier Prados de Reyes, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Carmen Sáez Lara, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Pedro Gómez Caballero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Federico Navarro Nieto, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Carmen Moreno de Toro, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Yolanda Valdeolivas García, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Doña María Inmaculada Benavente Torres, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Francisca Fuentes Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de cuerpos docentes universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	Otras situaciones <input type="checkbox"/>

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D^a.

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de en el Área de Conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En a de 20...

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Vélez-Blanco (Almería).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 5 de mayo de 2011, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería) la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, según el cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable el mencionado informe, se procede a la descripción del escudo:

En campo de oro tres rocas de su color, puestas en faja, sobre ondas de azur y plata, sumada cada roca de una rama de ortiga con siete hojas de sinople. Sobre todo corona de Marqués de oro y rodeado de lambrequines.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo del municipio de Vélez-Blanco (Almería) en el Registro Andaluz de Entidades Locales, con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera y el logotipo del municipio de Vélez-Blanco (Almería).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de

la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera y logotipo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 13 de mayo de 2011, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, cuyas descripciones son las siguientes:

Bandera: Paño de proporciones 2/3 de color blanco, bordura de color rosa. En el centro el escudo municipal.

Logotipo: Dibujo antropomórfico masculino, se representa de pie y de frente, con las piernas en ángulo y los brazos invertidos, uno hacia arriba flexionado y otro extendido hacia abajo, con sendas «hoces» en las manos. Su cabeza, con un solo ojo central, presenta dos cuernos largos ensortijados y del derecho cuelga un «fruto».

Mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2011, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su bandera y logotipo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre; 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales; y apartado k) del artículo 8.2 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la bandera y logotipo del municipio de Vélez-Blanco (Almería) en el Registro Andaluz de Entidades Locales, con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Las Tres Villas (Almería).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Las Tres Villas (Almería), ha realizado los trámites tendentes a

la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 31 de marzo de 2011, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, cuyas descripciones son las siguientes:

Escudo: Escudo Español medio partido y cortado: 1.º, de azur, con un peñón en su color; punta de plata con dos fajas ondados de azur; 2.º de oro, con la silueta en sable de un caballo; 3.º de sinople, una estación de ferrocarril de plata con techos de gules y abiertas de azur; sobre el todo escudete de plata con un olivo arrancado de sinople fustado en su color. Al timbre, corona real española cerrada.

Bandera: Paño rectangular de proporciones 3:2 (largo por ancho); dividido en tres franjas horizontales de igual anchura: verde la superior, amarilla la central y azul la inferior. Al centro, el escudo municipal.

Mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2011, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre: 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales; y apartado k) del artículo 8.2 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Las Tres Villas (Almería) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado 167/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, dentro del procedimiento abreviado 167/2011, el cual deriva del recurso interpuesto por don Francisco Terrón Megias, contra la Resolución de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se dictan Instrucciones sobre confección de las nóminas a partir del 1 de junio de 2010, derivada

del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento abreviado 167/2011, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 17 de enero de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Paidós» de El Ejido (Almería). (PP. 837/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María José López Callejón, titular del centro de educación infantil «Paidós», con código 04010383, ubicado en Plaza de Manolo Escobar, s/n, de El Ejido (Almería), solicitando cambio de titularidad a favor de «Olga Moreno López».

Resultando que el centro, con código 04010383, tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo con 35 puestos escolares, por Orden de la Consejería de Educación, de 11 de octubre de 2010 (BOJA de 15 de noviembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Paidós», de El Ejido (Almería), a favor de «María José López Callejón».

Resultando que doña María José López Callejón, mediante escritura de cesión otorgada ante don Alfonso Rodríguez García, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Olga Moreno López, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Paidós» de El Ejido (Almería), que, en lo sucesivo, la ostentará «Olga Moreno López», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica.

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Paidós.

Código de centro: 04010383.

Domicilio: Plaza de Manolo Escobar, s/n.

Localidad: El Ejido.

Municipio: El Ejido.

Provincia: Almería.

Titular: Olga Moreno López.

Composición resultante: 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el procedimiento abreviado núm. 182/2011 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 182/2011, interpuesto por «Entidad de Control y Certificación, S.L.», contra la Resolución de 2 de septiembre de 2010 dictada por la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Almería en el procedimiento sancionador 51/2010, por infracción de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 182/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 7 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 9 de junio de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa GAMA, dedicada al servicio de limpieza de Colegios Públicos y de Dependencias Municipales en Los Barrios (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Secretaria General de la Unión Comarcal de Comisiones Obreras y por la Delegada de Personal, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa GAMA, empresa pública del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), dedicada al servicio de limpieza de Colegios Públicos y de Dependencias Municipales en Los Barrios (Cádiz), ha sido convocada huelga para el día 17 de junio de 2011, que afecta a todo el personal que presta tales servicios en la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa GAMA presta el servicio de limpieza en los centros municipales citados, siendo un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en los indicados centros municipales colisiona frontalmente con los derechos a la integridad física y a la protección de la salud proclamados, respectivamente, en los artículos 15 y 43.1 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa GAMA, empresa pública del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) que realiza el servicio de limpieza de Colegios Públicos y Dependencias Municipales en tal municipio, la cual se llevará a efectos el día 17 de junio de 2011.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz

A N E X O SERVICIOS MÍNIMOS

Un trabajador/a por cada Centro de trabajo, en su jornada habitual, para la realización de la limpieza de aseos y la atención a aquellas situaciones de emergencia que pudieran producirse, a requerimiento de la Dirección del Centro.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de la homologación de curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea.

Visto el expediente administrativo núm. HO30/23MAY/11 a instancia de doña M.ª Dolores Cruz Jurado, con DNI 30948243-H, con domicilio a efecto de notificación en Avda.

28 de Febrero, 40, local, de Córdoba, que solicita la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de mayo de 2011, se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación, solicitud de renovación de homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea, solicitado por doña M.ª Dolores Cruz Jurado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

R E S U E L V E

Conceder a doña M.ª Dolores Cruz Jurado la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea.

La presente homologación tiene una duración de dos años contados a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2011.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 2679/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de junio de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2679/2010, INTERPUESTO POR DON JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ MUÑOZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2679/2010, interpuesto por don Juan Francisco Álvarez Muñoz contra la Resolución de 23 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de Trabajadores Sociales y de las especialidades de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales que se citan, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de junio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2679/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 1774/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de junio de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1774/2010, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1774/2010, interpuesto por don Francisco Javier Rodríguez González contra la Resolución de 26 de febrero de 2010, de

la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra Personal Estatutario Fijo de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área y contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de junio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1774/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2015/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de junio de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2015/2010, INTERPUESTO POR DON ENRIQUE CARRASCO VILLALBA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2015/2010, interpuesto por don Enrique Carrasco Villalba contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 4 de agosto de 2010, de la misma Dirección General por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de junio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2015/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 2681/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de junio de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2681/2010, INTERPUESTO POR DON ANTONIO ESPEJO TORRES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2681/2010, interpuesto por don Antonio Espejo Torres contra la Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Cocineros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino y contra Resolución de 23 de noviembre de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de junio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2681/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 2255/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de junio de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2255/2010, INTERPUESTO POR DOÑA CRISTINA JIMÉNEZ SEGURA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2255/2010, interpuesto por doña Cristina Jiménez Segura contra la Resolución de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativos Especialistas de Área en Anestesiología y Reanimación, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de junio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2255/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada en el recurso núm. 1643/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de junio de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1643/2010, INTERPUESTO POR DON DIEGO CANO RIVAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1643/2010, interpuesto por don Diego Cano Rivas contra la Resolución de 9 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Ingenieros Técnicos Industriales, Técnicos de Salud y Trabajadores Sociales, y se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de la fase de oposición, y contra Resolución de 19 de mayo de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de junio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1643/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 2507/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 2 de junio de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2507/2010, INTERPUESTO POR DON ANTONIO JOSÉ BERTELI ARDILA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativo TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2507/2010, interpuesto por don Antonio José Berteli Ardila contra la Resolución de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativos Especialistas de Área en Anestesiología y Reanimación, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 2 de junio de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2507/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de divorcio contencioso núm. 785/2008.

NIG: 0401342C20080007447.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 785/2008.

Negociado: CP.

De: Rosa Lucía Capel Rodríguez.

Procurador: Sr. Alberto Torres Peralta.

Contra: Antonio Mariano Cladera Gómez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 785/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Rosa Lucía Capel Rodríguez contra Antonio Mariano Cladera Gómez sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 235/11

En Almería, a doce de mayo de dos mil once.

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia doña M.ª del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo especial sobre divorcio seguidos en el mismo, con el número 785/2008, a instancia de doña Rosa Lucía Capel Rodríguez, representada por el Procurador Sr. Torres Peralta y asistida por el Letrado Sr. Lozano de Cruz, contra don Antonio Mariano Cladera Gómez, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña Rosa Lucía Capel Rodríguez, representada por el Procurador Sr. Torres Peralta, frente a don Antonio Mariano Cladera Gómez, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 17 de mayo de 2003, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, subsistiendo idénticas medidas que las recogidas en el convenio regulador aprobado en la sentencia de separación.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la

disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Mariano Cladera Gómez, extiendo y firmo la presente en Almería a dieciséis de mayo de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 6 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 831/2006.

NIG: 1808742C20060012407.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 831/2006. Negociado: D.

De: Elena Puertas Puertas.

Procuradora: Sra. María José García Carrasco.

Contra: Don Francisco José Cuadros Esparza.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 831/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de doña Elena Puertas Puertas contra don Francisco José Cuadros Esparza sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Granada, a dos de junio de dos mil once.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de Divorcio núm. 831D/06 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Elena Puertas Puertas, representada por la Procuradora Sra. García Carrasco, asistida de la Letrada Sra. Ruiz Vilchez, contra don Francisco José Cuadros Esparza, en situación procesal de rebeldía; y

F A L L O

1.º Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. García Carrasco en nombre y representación de doña Elena Puertas Puertas, contra su esposo don Francisco José Cuadros Esparza, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Granada, el 6 de noviembre de 1998, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se mantienen las medidas definitivas adoptadas por Sentencia de Separación Matrimonial de fecha 1 de febrero de 2003, que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil de Granada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco José Cuadros Esparza, extendiendo y firmo la presente en Granada a seis de junio de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 25 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 454/2011.

NIG: 2906742C20110014335.

Procedimiento: Adopción 454/2011. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta Adopción Menor: L.F. (expediente protección núm. 352-2005-29000935-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Sr/a. Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Se aprueba la adopción de la menor L.F., nacida en Málaga el 9.9.2005 (expediente de protección de menor núm. 352-2005-29000935-1) por las personas propuestas por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo la menor con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con las prevenciones previstas en el artículo 1826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para con la familia de origen de los menores, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos de la menor, en el momento de la notificación; y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expídase testimonio para su anotación en el Registro

Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Dada la situación de paradero desconocido de la madre biológica, notifíquesele a través de edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, librándose los correspondientes despachos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, en término de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de esta capital. Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Nawaal Farahat, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Málaga a veinticinco de mayo de dos mil once.- El Secretario.

EDICTO de 26 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 530/2011.

NIG: 2906742C20090053060.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 530/2011. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta acogimiento permanente menor: P.G.C. (Expte. protección menores 352-2009-00006136-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

D I S P O N G O

Aprobar la propuesta de Acogimiento Familiar Permanente formulada por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía respecto a la menor P.G.C., nacida en Málaga el 1 de enero de 2009 (expediente de protección de menores 352-2009-00006136-1) a favor de las personas que figuran como acogedores en la información aportada, quienes deberán asumir las obligaciones legales de tal status con carácter de acogimiento familiar permanente.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los progenitores, o tutor, si fueren habidos. Cúmplase, en todo caso, lo dispuesto en el art. 1.826 de la L.E. Civil.

Para la notificación a la madre biológica librese edicto que se insertará en el BOJA, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Rebecca Claudia Ciudatu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Málaga a veintiséis de mayo de dos mil once.- El Secretario.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 3 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de divorcio contencioso núm. 549/2008.

NIG: 2904242C20080001354.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 549/2008. Negociado: 3.

Sobre: Divorcio.

De: Doña María Jiménez Cortés.

Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.

Contra: Don José Toledo Sánchez.

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Coín, a 22 de febrero de 2011.

Vistos por Miguel del Castillo del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, los presentes autos de divorcio contencioso, con el núm. 549/08, a instancia de Sra. Jiménez Ruiz, en nombre y representación de doña María Jiménez Cortés, defendida por Sr. Lucas Acebes, frente a don José Toledo Sánchez, en rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Demandante y demandado contrajeron matrimonio el 29 de junio de 1974. De dicho matrimonio han nacido cuatro hijos, todos ellos mayores de edad. Se encuentran separados legalmente a virtud de sentencia de este mismo Juzgado de fecha 19 de febrero de 1997 (se acompaña sentencia como doc. 2 de la demanda).

Segundo. La representación de la parte actora formuló ante este Juzgado demanda de divorcio contencioso con fecha 14 de septiembre de 2008, en la que solicita el divorcio, así como las medidas que se hacen constar en el suplico de la demanda en cuestión, esto es, una remisión a lo dispuesto en la sentencia de separación, salvo las medidas relativas a guarda y custodia de hijos, régimen de visitas y cargas de matrimonio, ya que los cuatro hijos del matrimonio son mayores de edad y hacen vida independiente.

Tercero. La parte demandada, tras ser infructuosos los múltiples intentos orientados a su localización, es declarada en rebeldía con fecha 23 de junio de 2010, siendo Señalada la vista para el día 10 de febrero de 2011, en que tiene lugar, en los términos obrantes en las actuaciones, quedando a continuación los autos vistos para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ha quedado suficientemente acreditado por los documentos aportados los datos personales de las partes del procedimiento y su situación actual, siendo de aplicación al declarado rebelde lo dispuesto en los arts. 496 y ss. de la LECivil.

Segundo. La entrada en vigor de la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio hace que el único requisito imprescindible para solicitar y obtener el divorcio sea que hayan transcurrido tres meses desde la celebración del matrimonio.

Acreditada la celebración del matrimonio en el año 1974, procederá decretar el divorcio.

Tercero. Medidas.

Habiendo sido solicitadas por remisión a la sentencia de separación, con exclusión de guarda y custodia y visitas y contribución a las cargas, únicamente procede mantener el pronunciamiento relativo a uso del domicilio que fue conyugal.

Cuarto. Costas. Al haber una estimación plena de la demanda (394 de la Ley Civil), serán de cargo del demandado.

Vistos los preceptos legales citados, razonamientos jurídicos expuestos, y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la representación de la parte actora, debo declarar y declaro el divorcio de doña María Jiménez Cortés y José Toledo Sánchez, teniendo por disuelto su matrimonio, con los efectos que se exponen en el fundamento jurídico tercero de la sentencia.

Notifíquese a las partes. Al rebelde, en los términos del art. 497 de la LECivil.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, para ante la Audiencia Provincial.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2910 0000 33 0549 08 indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese testimonio al Registro civil. Firme que sea la sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Toledo Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Coín a tres de junio de dos mil once.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia formalización que se cita.

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, la Consejería de Salud hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 423/2011.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 Descripción del objeto: Sistema de información y registro de los controles oficiales en seguridad alimentaria.
 - b) Lote: No procede.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE S253 de 30.12.2010; BOE 6.º de 7.1.2011; BOJA 8.º de 13.1.2011.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 279.661,02 euros.
 - b) Importe IVA: 50.338,98 euros.
 - c) Importe total: 330.000,00 euros.
 5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 10 de mayo de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 6 de junio de 2011.
 - c) Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L., Balidea, Seguridad Alimentaria Unión Temporal de Empresas.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 264.000,00 euros (223.728,81 euros, más 40.271,19 euros de IVA).
 - f) Observaciones: Este expediente de contratación se encuentra cofinanciado en un 80% dentro del marco del «Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013».

Sevilla, 6 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se

hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - c) Número expediente: IF-115/2011.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11.3.2011, BOJA núm. 50.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro de material ordinario de oficina e informático no inventariables para los servicios centrales y centros periféricos del IFAPA.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 61.864,41 euros (IVA excluido).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 17.5.2011.
 - b) Fecha de formalización: 3.6.2011.
 - c) Contratista: Suministros Integrales de Oficina, S.A. (OFISERVICE), CIF: A79206223.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de la adjudicación: 57.684,80 euros (IVA excluido).

Sevilla, 8 de junio de 2010.- El Presidente, P.D. (Resolución de 18.2.2008), el Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato del servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita los Expedientes: Servicio de Administración General y Personal.
 - 1.3. Número de expediente: LIM-02/11.
2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza para la Residencia de Asistidos de Montequinto dependiente de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.
 3. División por lotes: No.
 4. Lugar de ejecución: En la sede de la Residencia.
 5. Plazo de ejecución: 7 meses.
 6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 6.1. Tramitación: Urgente.
 - 6.2. Procedimiento: Abierto.

7. Presupuesto base de licitación: 95.338,98 € (noventa y cinco mil trescientos treinta y ocho euros con noventa y ocho céntimos).

8. Adjudicación y formalización.

8.1. Fecha adjudicación: 18 de mayo de 2011.

8.2. Fecha formalización: 1 de junio de 2011.

8.3. Nacionalidad: Española.

8.4. Contratista: HDD Servicios de Limpieza, S.L., con CIF B-14417281.

8.5. Importe: Setenta y nueve mil setecientos diez euros con sesenta y tres céntimos (79.710,63 €) (IVA excluido), a esta cantidad le corresponde un IVA de catorce mil trescientos cuarenta y siete euros con noventa y un céntimos (14.347,91 €), ascendiendo a la cantidad de noventa y cuatro mil cincuenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (94.058,54 €) IVA incluido.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato del servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Administración General y Personal.

1.3. Número de expediente: LIM-03/11.

2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza para del Centro de Valoración y Orientación dependiente de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

3. División por lotes: No.

4. Lugar de ejecución: En la sede del centro.

5. Plazo de ejecución: 24 meses.

6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

6.1. Tramitación: Urgente.

6.2. Procedimiento: Abierto.

7. Presupuesto base de licitación: 103.787,71 € (ciento tres mil setecientos ochenta y siete euros con setenta y un céntimos).

8. Adjudicación y formalización.

8.1. Fecha adjudicación: 27 de mayo de 2011.

8.2. Fecha formalización: 6 de junio de 2011.

8.3. Nacionalidad: Española.

8.4. Contratista: ISS Facility Services, S.A., con CIF A61895371.

8.5. Importe: Noventa y tres mil ciento veintiséis euros con nueve céntimos (93.126,09 €) (IVA excluido), a esta cantidad le corresponde un IVA de dieciséis mil setecientos sesenta y dos euros con setenta céntimos (16.762,70 €), ascendiendo a la cantidad de ciento nueve mil ochocientos ochenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos (109.888,79 €) IVA incluido.

Sevilla, 6 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 11 de mayo de 2011, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona la siguiente Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Personal), situada en la Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Interesada: María Dolores Rodríguez Olmedo.

Acto notificado: Resolución de 20 de mayo, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación y Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 11 de mayo de 2011, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona la siguiente Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Personal), situada en la Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Interesado: Ricardo Olivera García.

Acto notificado: Resolución de 11 de mayo, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación y Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 11 de mayo de 2011, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona la siguiente Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Gobernación y Justicia (Servicio de Personal), situada en la Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Interesada: Carolina Saldaña Díaz.

Acto notificado: Resolución de 11 de mayo, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación y Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla.

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
01201008573	DANIEL WARREN
01201011553	JOSÉ CABEZA GONZALEZ
01201011822	BEBETO MENDES
01201011956	VASILE STRUGARI
01201012316	MARIA ISABEL ACIEN GARCIA
01201013872	LEIVI GARCIA GARCIA
01201013873	EL BACHIR TAHRI
01201014012	MIGUEL ROMERO CASTAÑO
01201014123	JORGE GUIL LINARES
01201014176	PEDRO CALLEJON ESTEBAN
01201014177	REDA MOUSSAID
01201014181	FELIPE RAMOS FERNANDEZ
01201014265	CATALINA ANDREEANEICU
01201014485	MOHAMED CHAKOUR
01201100025	HMIDA HAMIDI
01201100026	AMOUR JICALI
01201100027	ANAS ATTATI
01201100028	ABDELKADER BAATTER
01201100029	FARNATA LHABIB
01201100030	ALDELHAIM ARABI
01201100031	ABDELKADER MARBOUH
01201100032	ALI ZIAN CHERIF
01201100033	ALLAL BLOUFA
01201100034	SAIDI HALIM
01201100035	HOUARI EL BAJE
01201100036	OTMAN ZIZAAMESBAH
01201100077	MANSOUR MAMADOU
01201100078	AZIZ BAHMOUH
01201100101	MOHAMED DEBKIBI
01201100102	ALEXANDER TREJOS ZULUAGA
01201100103	MOHAMED REDA DESSAHRAQUI
01201100164	AHMED TAHRAOUI
01201100224	AYADA HADOUDI
01201100228	IANIK TANGER
01201100229	SAMBAKI DRAMA
01201100230	ABDELILLAH HADDOU
01201100231	ANGEL EDUARDO MENESES LOPEZ
01201100232	VICTOR MANUEL OLLEQUI LARIOS
01201100259	FARAH ERRAY
01201100262	SMAMADOU DIASSE
01201100263	MOHAMMAD FIAZ
01201100290	JESÚS GOMEZ LOPEZ
01201100298	ABDELKRIM BELAKHDAR
01201100321	AMEUR EL MNOUAR
01201100322	AHMED JOUMADI
01201100323	LAHCEN OUROUCH
01201100331	ALLAN GABRIEL HERNANDEZ SANDINO
01201100332	MARCELO CORTES GOMEZ
01201100448	YULIANA FLIMENKO

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
01201100449	ROSA GARCIA MARTIN
01201100450	CAMELIA NICOLETA BLESCAU
01201100458	AZIZA ENNEJJAR
01201100469	ABDELLAH OUCHATTAN
01201100470	ANTONIO CASTAÑEDA CANTON
01201100471	DUMITRU TRIFAN
01201100472	NASSIM MERAH
01201100478	LUIS ROVIRA CANTON
01201100485	LAKRACH EL KBIRA
01201100501	SAID BOUDRA
01201100506	CHARIF TAHARI
01201100507	REDOUANE EL KAMLI
01201100508	BOUJLAL BOUJEMAA
01201100509	MOHAMED AMILSSI
01201100510	SALEM FIROULI
01201100511	YAKHLEF ABDENNOUR
01201100512	ABRAHIM BOUNOUA
01201100513	SADIK BELID
01201100514	BOUBAKR KHAOUA
01201100515	ABDELKADER MOUSSAQUI
01201100516	RACHID BENMOUNA
01201100517	NOUREDDINE SALEM
01201100518	MAHAMED MISSOUR
01201100519	ABDELBAKI HBIB
01201100520	KHLIFA SABER
01201100525	ABRAHIM DAHMANI
01201100526	ABDELKADER OUKIL
01201100527	ALI BENDAOUA
01201100528	MOULOUD SEDDIK
01201100529	KADDOUR YASSINE
01201100530	KRIFER HAMZA
01201100531	KHALID HANQUI
01201100532	FEROULI HAMZA
01201100533	MOURAD KHARCHIB
01201100534	HOUSSEINE TABET
01201100535	TAHAR MEUZEADEK
01201100536	SALAM SALAM
01201100537	LAZIZ YOUCEF
01201100538	ABDELAZIZ SERBOUTI
01201100539	IMAD MOUJAHID
01201100540	MOHAMED AMINEADJIRA
01201100541	BOUAMER NAYER
01201100542	BAKTHI BENCHAA
01201100543	MOURAD BOURGUIBA
01201100544	FAISAL KERROUMI
01201100545	AMINE BENTARZI
01201100546	HAFIDA KERROUMI
01201100547	MOHAMED ISMAILI
01201100548	MOURAD BACHIR
01201100549	ABDELKADER BOKNIYA
01201100550	BOUSSELHAM JAAOUAN
01201100557	RACHID TAIZOU
01201100558	KHALID QABADOU
01201100559	MOHAMED BENAÏSSA
01201100560	MORAD LEMYASER
01201100561	RAHAL SRAIDGY
01201100562	MOHAMED BENHAMOU
01201100599	AHMED EL MAHI
01201100600	JOY OSAKUE
01201100601	NAMA MASS

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
01201100602	ABDESALAM OMORU	01201100927	MOHAMED REDA ZEROUAL
01201100605	NICOLASA VILLEGAS DE LOS SANTO	01201100928	EL MAHJOUH AHMIMESS
01201100607	BOUCHAIB ELBELGHITI	01201100929	SAID REGUI
01201100608	EHIS ESEOSA	01201100930	RYAH ISSAM
01201100637	MARIA DEL CARMEN MORENO FERNANDEZ	01201100931	ABDELKADER ATIF
01201100653	HAMID DOULKAFIR	01201100932	KAMAL OUADAHTABET
01201100654	KACHAOUI NOUREDINE	01201100933	MHAMED BOUZIDI
01201100656	SAIDA FOURALNI	01201100934	MOURAD BAKHADA
01201100657	AHMED OUTAHA	01201100935	AADA DALACH
01201100658	HAMID HARCHI	01201100936	OMAR MARAOUI
01201100659	AMADOU BA	01201100937	MOHAMED OUADAMTABAT
01201100672	JOHANES HUBERTUS DERKX	01201100938	MOHAMED HRICHAM
01201100673	FLORIN KILLOLOQUI	01201100939	KADOUR RHAMAN
01201100678	JUAN ALARCÓN FERNANDEZ	01201100940	MOUHAMED BENAÏSSA
01201100700	KADA QASSIMI	01201100941	NOURDINE SABER
01201100701	MOUSTAFA AMAROUCHE	01201100950	ROBERTO PUGLIESE
01201100702	TAYEB DJELOUAT	01201100955	RAMON CORTES CORTES
01201100703	NOUREDDINE BELDJILALI	01201100960	SIDY COULIBAY
01201100704	MOHAMED GHELAM	01201100961	AMINE KHLIFA MAHDJOUBI
01201100705	MEKKI RAFFA	01201100962	AMMAR MAAMRI
01201100706	DAHOU HAMADOUCHE	01201100963	MOHAMED FIROULI
01201100707	OMAR EL HADI ZAOUÏ	01201100964	NASSER BOUKOUICHE BENZIANE
01201100708	IBRAHIM KEBIR	01201100965	ASAN BOUANE
01201100709	LAHCEN KADOURI	01201100966	RACHID DIMIYA
01201100710	BRAHIM MAAMER	01201100967	ABDELKADER BENTAHER
01201100711	ABDELKADER RETAB	01201100968	YASSINE HLIMA SALEM
01201100712	TOUFIK DAHMAN	01201100969	HOUARI GHALEB
01201100713	KHALIFA FARID	01201100970	SALEM TAHRI
01201100714	BELKAIEM LHAJ	01201100971	YOUSSEF BELHAJ BENZIANE
01201100715	MOHAMED BENDRIS	01201100972	FAOUZI BELHADJ ELAARBI
01201100716	ABDELKHAKIM BELHAJBENZYAN	01201101002	ROSARIO RUBIA VALVERDE
01201100717	HOUARI BENDRIJ	01201101007	KHALID ANNOUR
01201100718	AMINA MESKINJABAR	01201101009	EVA ROSA GIMENEZ
01201100719	ABDELHAFID BENAMER	01201101011	HASSAN EL KOURD
01201100720	RACHID ABBASSI	01201101012	ANA MARIA GONZALEZ ESPINOSA
01201100722	TARIK EL HAMDI	01201101013	KHALID IDALENE
01201100723	NABIL KHDAJI	01201101014	CHEREF BENCHERIF
01201100725	SOUFIANE AZRAR	01201101015	MUSTAPHA EDDOUMI
01201100726	ISMAIL BEKOUCH	01201101016	FAUSTO JIMENEZ CALI
01201100727	SAMIR MAHJAOUI	01201101017	BUBACAR SIN GHATEH
01201100728	KARIM BRAHMI	01201101018	EL MUSTAPHA LAMKHANER
01201100729	SAMIR ESSDIK	01201101019	HMAD OULAAOUNE
01201100730	ESSNOUSSI GHAZALI	01201101020	MOHAMED OJELLAR
01201100731	REDOUANE BENSLIMANE	01201101022	BILAL BERROUBA
01201100732	SOUFIANE JAHED	01201101023	HAMID DAH MANI
01201100733	MOHAMED EL AMINE HOURI	01201101024	MOHAMED MAATALLA
01201100738	JOSE LUIS GUTIERREZ CORTES	01201101025	IBRAHIM BAHLOUL
01201100745	MOUNAR BOURBIA	01201101026	MOHAMED BENCHEHIDA
01201100746	NIXON RODRIGO SARANGO GUAILLAS	01201101027	SALEM ALLAM
01201100753	ZAHID TOURIA	01201101028	MOURAD BOUKOUICHE
01201100775	DRISS EL MAAIZI	01201101029	AMINE MEDJAOJI
01201100864	AHMED BANTIB	01201101030	OMAR TAHEL
01201100865	ABDELKADER OUALI	01201101031	BELLOUL AISSA
01201100868	BOUZIANE EL GHOUTI	01201101032	HASSAN BENASSEL
01201100878	FLORIN WUCHINGER	01201101033	JUAN JOSE SANCHEZ SEGURA
01201100883	IMAD ARICHA	01201101034	ANTONIO VILCHEZ MARTINEZ
01201100886	ABDELLATIF LEMKHAYA	01201101035	ABDUEL BEN MUSA
01201100924	AHMED BEDOUCH	01201101036	ROGELIO SANCHEZ MARTINEZ
01201100925	MOHAMED HAILOUFI	01201101088	MINA BOUDALLAHA
01201100926	EL HABIB LABRIGUI	01201101098	DANIEL TYRONE KOLLIER

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
01201101099	JOSE ANTONIO MARTIN GRANADOS
01201101100	SANDRA JOHANNA TELLEZ RIVERA
01201101110	ABDERRAHIM HAIRA
01201101111	ABDELTIPIH BACHCHAR
01201101128	DELIA MAZO MARTIN
01201101150	ISMAIL HAMMAZ
01201101157	MUSTAFA BEN ALI
01201101158	AKI ALLAH CHEF
01201101159	RABIH CHUES
01201101160	JAMAL MEDDAH
01201101243	BORJA ANTONIO PEREZ GARCIA
01201101244	JOSE ISIDRO CANO GAONA
01201101248	AGUSTIN JIMENEZ
01201101249	JOSE ANTONIO GONZALEZ NUNES
01201101252	ABDELLAH HADDAT
01201101255	ABOUKADER DAOUDA
01201101256	KEBRA MALICK GAI
01201101257	CHAKIR SALAH
01201101258	IMAD BOUAGAD
01201101277	MARIA PETROVA
01201101280	SAID ER RAFASS
01201101401	BADREDDINE HARBAL
01201101402	MOUSSA BOUDALLA
01201101412	JUAN ANTONIO MEDINA CEACERO
01201101437	MOURAD DIHA
01201101459	EL HAMMOUDANI ABDENNOUR
01201101460	RADOUANE LAROUCHI
01201101462	TAUFIK KHALID
01201101463	HICHAM HADIRI
01201101464	JAMAL EL ORFI
01201101467	ABDELOUAHED OUSAID
01201101495	SAID KADDOURI
01201101501	JOSE ANTONIO MEMBRILLA PEREZ
01201101502	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CRUZ
01201101544	SAMIR SEGHOUDI
01201101547	MOHAMED BOUMANSOUR
01201101548	MOHAMED LAHLOU
01201101549	SAID HORRAKA
01201101550	AHMED KOUBAA
01201101551	DEMBA BALAY
01201101552	MOHAMED SAIDOU JALLOU
01201101553	MUSREF YAB
01201101554	MOHAMED BIALLE
01201101555	SAMBA SKEBA
01201101556	DAUDA KAMARA
01201101557	JAK AHMED NADIR
01201101558	MAMADOU MANE
01201101559	SOULIMAN KOYATE
01201101560	SINI MANKA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 24 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, se notifica a los interesados que se indican que la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería acordó requerirle, en virtud de la facultad otorgada en el art. 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de la Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, para que en su caso aporte como documentación necesaria para resolver su expediente los posibles ingresos que obtenga del rendimiento de los bienes inmuebles rústicos que según Certificado Catastral figuran a su nombre, declaración de renta del año 2009 y, en su caso, posibles cargas y/o gravámenes que aparezcan directamente establecidos sobre los bienes inmuebles que integran su patrimonio, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01201000385	ELVIRA GARCÍA VALERO C/ LOMA DEL BOSQUE, 57 04716 LAS NORIAS (EL EJIDO) ALMERÍA

Almería, 25 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200914157	JOSÉ ÁNGEL DEL RÍO PELLÓN AVDA. DE LA ESTACIÓN, 6, 10-2 04005 ALMERÍA
01201011851	ÁNGEL MEDRANO MARTÍNEZ C/ MIRASOL, 58 04700 SAN AGUSTÍN (EL EJIDO) ALMERÍA
01201013377	FIDEL CAJUSOL SOLÍS
01201100953	ANTONIO RUIZ CRUZ C/ CAPITÁN CORTÉS, 12, 2.º A-B 04700 EL EJIDO (ALMERÍA)
01201009875	SEBASTIÁN GARCÍA GARCÍA C/ PI Y MARGALL, 5, EDF. ALBAMAR, 1-1.º A-2 04630 GARRUCHA (ALMERÍA)
01201100154	JOSÉ MARIANO GAY LÓPEZ PLAZA DR. NÚÑEZ, 3, BAJO 04005 ALMERÍA
01201100415	EVELYN KATHERINE VILLAMAR FUNES C/ FELIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, 1, 2.º D 04240 VIATOR (ALMERÍA)
01201101134	SEBASTIÁN GARCÍA GARCÍA C/ PI Y MARGALL, 5, EDF. ALBAMAR, 1-1.º A-2 04630 GARRUCHA (ALMERÍA)
01201101226	JUAN MONTOYA CAZORLA C/ SEVILLA, 2, 2-4F 04867 MACAEL (ALMERÍA)
01201191489	RAFAEL MORENO MARTÍN C/ AVIACIÓN, 16, BLOQUE 2, APART. 201 04740 LAS MARINAS (ROQUETAS DE MAR) ALMERÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 26 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01201006903	SALVADOR SÁNCHEZ OLIVENCIA C/ LA PARRILLA, 64, 1.º A 04770 ADRA (ALMERÍA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 27 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las zonas educativas de Andalucía, las redes educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los consejos de coordinación de zona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Decreto mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 13 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes a expedientes de reintegros por pagos indebidos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Pro-

vincial, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, de Granada, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña Mónica Reyes Deniz Betancor.
Expediente: 35/2011-D.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Interesado: Don Manuel A. Martínez Bocanegra.
Expediente: 27/2011-D.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Interesado: Don Luis Núñez Hernández.
Expediente: 23/2011-D.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Interesado: Don Luis Núñez Hernández.
Expediente: 24/2011-D.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Granada, 2 de junio de 2011.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a los actos administrativos de los expedientes de reclamaciones que se citan.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de subsanación que a continuación se indican.

Expediente: R-62/2010.
Interesado: Antonio López Amuedo.
Acto que se le notifica: Comunicación respuesta de la compañía.
Plazo para alegaciones: 10 días.

Expediente: R-01/2010.
Interesado: M.^a Dolores Aragón Andivia.
Acto que se le notifica: Comunicación respuesta de la compañía.
Plazo para alegaciones: 10 días.

Expediente: R-32/2010.
Interesado: José Antonio Zofio Roldán.
Acto que se le notifica: Comunicación respuesta de la compañía.
Plazo para alegaciones: 10 días.

Expediente: R-68/08.
Interesado: Sara Valderas Montero.
Acto que se le notifica: Resolución.
Plazo para recurso de alzada: 1 mes.

Expediente: R-26/2010.
Interesado: Antonio Llamas Ponce.
Acto que se le notifica: Resolución.
Plazo para recurso de alzada: 1 mes.

Expediente: R-29/2010.
Interesado: Gabriela Benítez Peguero.
Acto que se le notifica: Resolución.
Plazo para recurso de alzada: 1 mes.

Expediente: R-49/2010.
Interesado: Victoria Gil Rodríguez.
Acto que se le notifica: Resolución.
Plazo para recurso de alzada: 1 mes.

Expediente: R-74/2010.
Interesado: Antonia Isabel de los Santos Noja.
Acto que se le notifica: Resolución.
Plazo para recurso de alzada: 1 mes.

Expediente: R-33/2011.
Interesado: Meter Jan Mulder (Río Alájar, S.L.).
Acto que se le notifica: Acreditación de representación.
Plazo para alegaciones: 10 días.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que los expedientes obran en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Huelva, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 2.^a planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los mencionados actos y de los documentos que constan en los expedientes en el mismo plazo que se indica respecto del acto notificado.

Huelva, 3 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte: S-005/2011.

Encausado: José Barroso Suárez.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 6 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de propuesta de resolución sobre Caducidad de la Concesión de Explotación «La Zoya» núm. 30.343-1.

Por no haberse podido practicar la notificación dirigida a «Canteras de Orce, S.L.», en escrito de fecha 16.3.2011, sobre propuesta de resolución de Caducidad de la Concesión de Explotación «La Zoya» núm. 30.343-1 y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se realiza la notificación por medio del presente anuncio:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de agosto de 2007, se otorgó la Concesión de Explotación «La Zoya», situada en el término municipal de Orce, sobre una superficie de 6 cuadrículas mineras a la mercantil Canteras Orce, S.L., tras una Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 17 de diciembre de 2004.

Segundo. En fecha 4 de abril de 2008, se comunica el inicio de los trabajos y nombramiento de Director Facultativo el cual presenta su baja el 30 de enero de 2009.

Tercero. En fecha se presenta solicitud de paralización temporal de los trabajos que es denegada en fecha 2 de abril de 2009 en escrito en el que se le insta a comenzar los trabajos en el plazo de seis meses, a que presenten nombramiento de Director Facultativo y Plan de Labores.

Cuarto. Con fecha 22 de junio de 2010 se recibe escrito de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la que se comunica que realizada inspección por Agentes de Medio Ambiente se ha puesto de manifiesto que no hay actividad minera de ningún tipo, ni indicios de haberla habido.

Asimismo, comunican que según la Ley 7/2007, la autorización ambiental estaría caducada de no haberse iniciado los trabajos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación es competente para iniciar el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 106 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto), el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Segundo. El art. 20.1 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, establece que «la Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el órgano con competencia sustantiva, y sus condicionamientos se incorporarán a la autorización, aprobación, licencia o concesión». El art. 20.2 determina que «las actuaciones sujetas a Evaluación de Impacto Ambiental comprendidas en el artículo 5.1 de esta Ley no deberán autorizarse o ejecutarse sin haberse completado dicho procedimiento, o en contra de lo previsto en la Declaración de Impacto Ambiental».

Tercero. Según la disposición transitoria sexta de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, «Aquellas actuaciones sometidas a AAU que a la entrada en vigor de la presente Ley cuenten con declaración de impacto ambiental, informe ambiental o calificación ambiental y no estén ejecutadas o en funcionamiento, se considerarán que cuentan con autorización ambiental unificada a todos los efectos». El artículo 34.4 de la misma Ley establece que la autorización ambiental unificada caducará si no se hubiera comenzado la ejecución de la actuación en el plazo de cinco años.

Cuarto. El artículo 109.d) del Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que las explotaciones de recursos de la sección C) se declararán caducadas «Por incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos en el plazo de un año a partir del otorgamiento de la concesión».

Visto lo anterior, esta Delegación Provincial adopta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Declarar la Caducidad de la Concesión de Explotación «La Zoya» núm. 30.343-1 de la que es titular la entidad Canteras Orce, S.L., de 6 cuadrículas mineras situadas en el término municipal de Orce (Granada), con la cancelación de la correspondiente inscripción.

En relación con esta propuesta de resolución, en aplicación del art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les otorga un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de notificación de este escrito, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Granada, 8 de abril de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de Renta Básica de Emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-907/08	UREÑA ERENA	FRANCISCO JAVIER	77340318N
P-2409/08	MARTINEZ AGUIAR	VERONICA LETICIA	X4810007V
P-2914/08	MOLERO JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER	74856838A
P-3456/08	CABRA MARTIN	DAVID	77474677M
P-3570/08	RUIZ SANCHEZ	ANA CRISTINA	53156655K
P-3747/08	SORDO GONZALEZ	CRISTINA	25727341R
P-4490/08	MORATILLA JIMENEZ	LETICIA	70810131P
RBE-6422/08	ESCUDERO JIMENEZ	MARIA LUISA	53159420A
P-144/09	DE LA CASA MOLINA	LAURA	74728342P
P-273/09	ROLDAN GONZALEZ	ANTONIO PABLO	45737319W
P-296/09	ANDRADES DELGADO	PATRICIA	44590164H
P-327/09	KELLERMANN ARJONA	TIMOTEO BRANDO	79021712Z
P-731/09	BOUKHARI EL FAHLI	MORAD	45109767M
P-873/09	HERMANN	STEFFI	X6025803X
P-948/09	STITOU	OTMAN	X4491379P
P-1031/09	DE HITTA SANTABAYA	ANA ISABEL	74870492H
P-1050/09	GOMEZ MORENO	DAVINIA	79019700A
P-1164/09	SEGADO CACERES	ALBERTO CARLOS	74876467J
P-1354/09	ROMERO MURILLO	MARIA	80093740N
P-1386/09	VELASCO NARANJO	YOLANDA	53033861R
P-1408/09	NUÑEZ SIERRA	MARIA PILAR	25598810V
P-1664/09	OSORIO BUENO	NUBIA JULIETH	X3314895C
T-18/10	ESPAÑA SANCHEZ	BEATRIZ	74882817S
T-21/10	DIAZ MONTAÑO	CONSOLACION	44951489J
T-23/10	MAMATKULOVA	MARIA	X9862549B
P-200/10	GALIANO DE LA RUBIA	SANDRA	25732883T
P-407/10	MORENO LOPEZ	IVAN	25732627C
P-704/10	MEERMAN	JASPER	Y0761977R
P-724/10	ARCHIDIACONO	GABRIELA BRIGIDA	X7789950B
RBE-1653/10	ORTIZ MARTINEZ	ALMUDENA	26235237B
RBE-1887/10	CORTES GALLARDO	GUSTOVO ADOLFO	25724389Q
RBE-2311/10	DIAZ-PACHE MORENO DE LA COVA	SANTIAGO	47368781M
RBE-5262/10	BABKIN	ALEXANDER	X6850786Y
RBE-5532/10	LARA PECINO	INMACULADA	74861342E
RBE-5894/10	PRIETO JIMENEZ	IGNACIO	79021033W
RBE-6680/10	LEGIDO MARIN	SILVIA	24388025K
RBE-7347/10	MENDES RECHE	MARILU	44896376P
RBE-7582/10	FLORENCIA LOPEZ	MARIA	X9557072C
RBE-7711/10	MARTIN GOMEZ	MANUEL DAVID	53158972S
RBE-8177/10	GUERRERO CINTRANO	LUIS ENRIQUE	78975017D
RBE-8265/10	MEDINA GONZALEZ	ANA	77807614V
RBE-8445/10	SANTIAGO HEREDIA	ANA	50611496L
RBE-8491/10	ESCALANTE AMAYA	ANTONIO JOSE	74939405T
RBE-8522/10	CANO EXPOSITO	LUIS	75115795A
RBE-8554/10	CORDON CODINA	JUAN JOSE	26804924B
RBE-8762/10	SERRANO LOPEZ	CARMEN	44593572E

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
RBE-8983/10	CAMINITI CULTRERA	BIANCA RAFAELA	X1364806D
RBE-9874/10	PEREZ GARCIA	JAVIER	77456449Q
RBE-9924/10	MONTOYA SIRVENT	TATIANA	75897514K
RBE-10484/10	PRIETO MONTIEL	JUAN ANTONIO	75113311A
RBE-10661/10	LEIVA MILLAN	MARIA	74878811B
RBE-10732/10	RODRIGUEZ MOSCATEL	LAURA	76261700W
RBE-10781/10	SILVA SILVA	JAVIER	74864538K
RBE-11078/10	BENITEZ-DONOSO ALCALDA DEL OLMO	DANIEL	26805623C
RBE-11372/10	SANCHEZ CORREDERA	RAUL	43552025F
RBE-11471/10	BERDUGO PEREZ	JOSE CARLOS	74869797J
RBE-167/11	KARIMI	ROSALIM	X1818089P
RBE-867/11	BARCOS CORDOBA	BLADIMIR	79027859C
RBE-871/11	CAMERO SUAREZ	SANDRA	79020446J
RBE-997/11	SANCHEZ GONZALEZ	RICARDO	74892213G
RBE-1786/11	MARQUEZ RUIZ	MARIA ISABEL	26811287A
RBE-2194/11	ALVAREZ GUERRERO	SANDRA	53033917B
RBE-2213/11	ALMEDA LUQUE	SARAY	74873070C
RBE-2336/11	ACEVAL SOSA	CESAR RUBEN	Y1049587L

Málaga, 31 de mayo de 2011.- El Delegado, Enrique Benitez Palma.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmsberg Ruiz núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para la Renta Básica de Emancipación.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
RBE-5590/10	MORALES MEDINA	CAYETANO	26241783W
RBE-10681/10	SANTANA GONZALEZ	ELISABET	78723185G
RBE-161/11	ROMERO CABELLO	JESUS	26812153H
RBE-988/11	AGUILAR COTTA	VICTOR MANUEL	26810704H
RBE-1617/11	RUIZ CAZORLA	JERONIMO	26807548J
RBE-1698/11	MOLERO SANCHEZ	SARA	74890486W
RBE-1788/11	LOPEZ GOMEZ	DAMIAN	77456305X
RBE-1819/11	ROCHA MEDINA	ULRIKE MADELEIN	X3178535G
RBE-2323/11	BOSINI	FABIOLA	OY1000114L

Málaga, 31 de mayo de 2011.- El Delegado, Enrique Benitez Palma.

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos pasivos de expedientes de desahucio administrativo, resolución de sus respectivos expedientes y requerimientos específicos para su prestación de consentimiento entrada en los domicilios objeto de los citados expedientes que conforman parte de nuestro parque de viviendas de protección oficial de promoción pública.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconocen los actuales domicilios de los siguientes expedientados:

- Amelia Villalba Valencia, DNI 31719398-Y, expediente DAD-CA-2010-0034, cuyo último domicilio conocido estuvo en Jerez de la Fra. (Cádiz).

- Fco. Antonio Santiago Santiago, DNI 45310401-X, expediente DAD-CA-2010-0018, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).

- Carmen García Yerena, DNI 34045736-D, expediente DAD-CA-2010-0002, cuyo último domicilio conocido estuvo en San Fernando (Cádiz).

- Francisco Romero Moreno, DNI 31606154-Z, expediente DAD-CA-2010-0112, cuyo último domicilio conocido estuvo en Jerez de la Fra. (Cádiz).

- Rafael Fernández Mateos, DNI 3186303-M, expediente DAD-CA-2010-0016, cuyo último domicilio conocido estuvo en San Fernando (Cádiz).

- Manuel Marfil Manzorro, DNI 31397717-A expediente DAD-CA-2010-0023, cuyo último domicilio conocido estuvo en San Fernando (Cádiz).

- Inmaculada Benítez San José, DNI 52331412-H, expediente DAD-CA-2010-0077, cuyo último domicilio conocido estuvo en Chipiona (Cádiz).

- Jesús Varela Rodríguez, DNI 33817551-F, expediente DAD-CA-2010-0052, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra los arriba relacionados y en relación a las viviendas igualmente relacionadas de nuestra titularidad se ha dictado:

- Resolución de 3 marzo de 2010, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letras a) y c), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Así como «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Amelia Villalba Valencia, expediente DAD-CA-2010-0034.

- Resolución de 17 de noviembre de 2010, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud «ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal

para ello». Se acuerda el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Fco. Antonio Santiago Santiago, expediente DAD-CA-2010-0018.

- Resolución de 30 de noviembre de 2010, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letras a) y c), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Así como «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Carmen García Yerena, expediente DAD-CA-2010-0002.

- Resolución de 1 de febrero de 2011, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letras a) y c), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Así como «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Francisco Romero Moreno, expediente DAD-CA-2010-0112.

- Resolución de 2 de diciembre de 2010, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letras a) y c), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Así como «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Rafael Fernández Mateos, expediente DAD-CA-2010-0016.

- Resolución de 3 de marzo de 2010, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. El art. 15, apartado 2, letra a), apartado 1.º, de la Ley 13/2005, «la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicatada en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Se acuerda el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Manuel Marfil Manzorro, expediente DAD-CA-2010-0023.

- Resolución de 12 de enero de 2010, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. El art. 15, apartado 2, letra a), apartado 1.º, de la Ley 13/2005, «la falta de pago de las rentas pactadas en el

contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicada en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Se acuerda el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Inmaculada Benítez San José, expediente DAD-CA-2010-0077.

- Resolución de 25 de enero de 2011, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letras a) y c), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Así como «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Jesús Varela Rodríguez, expediente DAD-CA-2010-0052.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro:

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 4.3.2010, expediente DAD-CA-2010-0034, relativo a doña Amelia Villalba Valencia, con DNI 31719398-Y, referido a la Vivienda Grupo CA-7012, Cuenta 51, sita en José León de Carranza, 29, 5, 2.º C, 11407, en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 17.11.2010, expediente DAD-CA-2010-0018, relativo a don Fco. Antonio Santiago Santiago, con DNI 45310401-X, referido a la Vivienda Grupo CA-0915, Cuenta 174, sita en C/ Miguel Hernández, 3, bj. B, 11207, en la localidad de Algeciras (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 2.12.2010, expediente DAD-CA-2010-0002, relativo a Carmen García Yereña, con DNI 34045736-D, referido a la vivienda Grupo CA-0975, Cuenta 14, sita en Avda. Ponce de León, 8, 3.º B, 11100, en la localidad de San Fernando (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 1.2.2011, expediente DAD-CA-2010-0112, relativo a Francisco Romero Moreno, con DNI 31606154-Z, referido a la vivienda Grupo CA-0916, Cuenta 88, sita en Edif. El Salvador, 2, 11 D, 11407, en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 3.12.2010, expediente DAD-CA-2010-0016, relativo a Rafael Fernández Mateos, con DNI 31186303-M referido a la vivienda Grupo CA-0975, Cuenta 10, sita en Avda. Ponce de León, 8, 2.º B, 11100, en la localidad de San Fernando (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 4.3.2011, relativo a Manuel Marfil Manzorro, expediente DAD-CA-2010-0023, con DNI 31397717-A, referido a la vivienda Grupo CA-0975, Cuenta 17, sita en Avda. Ponce de León, 8, 4.º A, 11100 en la localidad de San Fernando (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 14.1.2011, relativo a Inmaculada Benítez San José, con DNI 52331412, expediente DAD-CA-2010-0077,

referido a la vivienda Grupo CA-7002, Cuenta 16, sita en C/ Jurel, 6, 1.º Izqda., 11550, en la localidad de Chipiona (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 1.2.2011, relativo a Jesús Varela Rodríguez, con DNI 33817551-F, expediente DAD-CA-2010-0052, referido a la vivienda Grupo CA-0915, Cuenta 260, sita en Miguel Hernández, 5, 6.º D, 11207, en la localidad de Algeciras (Cádiz).

En las respectivas resoluciones se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entreguen las llaves y dejen libres y expeditas las viviendas referidas a cada uno de ellos. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

La Resolución y el resto de documentos aquí señalados, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio ante el Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 1 de junio de 2011.- El Director, P.D. (Decreto 239/2008, de 13.5), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 3 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0045.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Carrasco Marín, DAD-CA-2011-0045, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0966, cuenta 29, finca 88017, sita en Avda. de Irlanda, 4, 2 B, 11204, Algeciras (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 17 de marzo de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0966/29.

Finca: 88017.

Municipio (provincia): Algeciras.

Dirección vivienda: Avda. de Irlanda, 4, 2 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Carrasco Marín, Antonio.

Cádiz, 3 de junio de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 3 de junio de 2011.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0171-1.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Maldonado Cortes, DAD-CA-2010-0171-1, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-8041-AY, cuenta 39, sita en Huerta San Cayetano, bloque 2, portal 5, 1.º B, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y dictado propuesta de resolución de 10 de mayo de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-8041-AY.

Cuenta: 39.

Municipio (provincia): Sanlúcar de Barrameda.

Dirección vivienda: Huerta San Cayetano, blq. 2, portal 5, 1.º B. Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Manuel Maldonado Cortes.

Cádiz, 6 de junio de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 6 de junio de 2011.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0086.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José Martín Ros, DAD-CA-2011-0086, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0915, cuenta 89, finca 59852, sita en José de Espronceda, 4, 2.º A, 11207, Algeciras (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 13 de mayo de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0915/89.

Finca: 59852.

Municipio (provincia): Algeciras.

Dirección vivienda: José de Espronceda, 4, 2 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Martín Ros, José.

Cádiz, 6 de junio de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 6 de junio de 2011.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 7 de junio de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación por edictos del trámite de audiencia otorgada en el expediente para la aprobación del Plan Funcional del Área Logística de Granada.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e ignorándose el domicilio de las personas que se relacionan a continuación, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Notificación: Que mediante Resolución de 11 de mayo de 2011, del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se otorga trámite de audiencia en el expediente que se tramita en esta entidad para la aprobación del Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de Granada, a las siguientes personas afectadas:

ANEXO

Apellidos	Nombre	DNI
Carmona López	Natalio	No consta
Gómez Ruiz	Rosa	23597657-W
Pérez Sánchez	Francisco	No consta

Durante el plazo máximo de un mes, estos interesados podrán consultar el texto del Proyecto de Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de Granada en los Servicios Centrales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en la calle Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, así como en su página web www.eppa.es.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando como referencia «Trámite de audiencia del Proyecto de Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de Granada».

Sevilla, 7 de junio de 2011.- El Letrado Jefe, José M.^a Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 7 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

La Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo se encuentra tramitando diferentes expedientes de Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE (Orden de 21 de julio de 2005).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Expediente: CA/TRA/00002/2009. Interesado/a: La María Comunidad de Bienes. Último domicilio: C/ Francisco Amado, s/n, C.P. 11311, San Roque. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00010/2009. Interesado/a: Alicia Gutiérrez Gómez. Último domicilio: C/ Guadalquivir, núm. 38, C.P. 11403, Jerez de la Fra. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00028/2009. Interesado/a: Carnicería Campo de Gibraltar, S.L. Último domicilio: C/ Ríos, núm. 7, bajo izq. C.P. 11201 Algeciras. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00055/2009. Interesado/a: Ingeniería Geominera Andaluza, S.L. Último domicilio: C/ General Castaño, núms. 45, 47, 49, local núm. 3, C.P. 11201 Algeciras. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00095/2009. Interesado/a: Inoxmarpe, S.L. Último domicilio: Parque Empresarial Oeste, C/ Joyería, núm. 7, C.P. 11408 Jerez de la Fra. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00101/2009. Interesado/a: Centro Comercial La Plaza. Último domicilio: Edif. El Retortillo, núm. 2, 2.º C. C.P. 11130, Chiclana de la Fra. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00107/2009. Interesado/a: Carlos y Rafi Peluqueros, S.C.P. Último domicilio: C/ Colón, núm. 60, 4.º A, C.P. 11100 San Fernando. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00131/2009. Interesado/a: La Pequeña Casa de Murube, S.L. Último domicilio: C/ Algarve, núm. 10, C.P. 11403, Jerez de la Fra. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00203/2009. Interesado/a: Ayudalquiler, S.C. Último domicilio: C/ Alfonso XI, núm. 23, 2.º, C.P. 11201 Algeciras. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00281/2009. Interesado/a: Antonio Montado Marín. Último domicilio: C/ Real, núm. 85, C.P. 11100, San Fernando. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00314/2009. Interesado/a: Braza, Gallo y Barrios Auditores, S.L. Último domicilio: C/ Paúl, Edif. El Consejo, núm. 4, C.P. 11405, Jerez de la Fra. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00338/2009. Interesado/a: José Esteban Ortega Verano. Último domicilio: C/ Lechuga, s/n, C.P. 11407, Jerez de la Fra. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00424/2009. Interesado/a: José Luis Chica Capote. Último domicilio: C/ Grafito, núm. 7, C.P. 11405 Jerez de la Fra. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00448/2009. Interesado/a: Maquinaria de Construcción Tobelem, S.L. Último domicilio: Avda. Capitán Ontañón, núm. 18, 1.º A, C.P. 11202 Algeciras. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00451/2009. Interesado/a: Ancha Arquitectura, S.L. Último domicilio: Avda. Ana de Viya, núm. 7, piso 1.º, C.P. 11009 Cádiz. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00466/2009. Interesado/a: Artyka Factoría, S.L. Último domicilio: C/ Isabelita Ruiz, Edif. Almería Local, núm. 14, C.P. 11405 Jerez de la Fra. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00486/2009. Interesado/a: Antonio Rivas Cabañas. Último domicilio: C/ República Dominicana, núm. 15, C.P. 11002, Cádiz. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00524/2009. Interesado/a: Restaurante El Chispito, S.L.U. Último domicilio: Avda. Cayetano del Toro, núm. 19, Bj. C.P. 11201 Algeciras. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00537/2009. Interesado/a: Carintia Comunicación, S.L. Último domicilio: Pol. Ind. La Menacha, Avda. Poseidón, s/n, C.P. 11205 Algeciras. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00676/2009. Interesado/a: James Golt, S.L. Último domicilio: C/ Soledad, núm. 4, C.P. 11370 Los Barrios. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00701/2009. Interesado/a: Andalucía de Especies El Paneto, S.L. Último domicilio: C/ Juana Jugán, núm. 21, C.P. 11401 Jerez de la Fra. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00745/2009. Interesado/a: Manuel Garoz Fernández. Último domicilio: C/ Ernesto Lecuona, núm. 31, C.P. 11406 Jerez de la Fra. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00760/2009. Interesado/a: Constructora Rivesur 2002, S.L. Último domicilio: C/ De la Lumbre, núm. 6, C.P. 11130 Chiclana de la Fra. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00838/2009. Interesado/a: Comercializadora de Pescados del Sur, S.L. Último domicilio: Pol. Ind. Zona Franca, Edif. Frigogadiz, s/n, C.P. 11011 Cádiz. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00881/2009. Interesado/a: Splendor Gestión de Servicios, S.L. Último domicilio: C/ Bulgaria, Edif. Empresa Mód. 3.8, C.P. 11011 Cádiz. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00903/2009. Interesado/a: Cortijo El Breton, S.L. Último domicilio: Pol. Ind. Fábricas C/ Hiladores, C.P. 11100 San Fernando. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00992/2009. Interesado/a: Camo de Jerez Hostelería, S.L. Último domicilio: C/ Soledad, núm. 4, C.P. 11370 Los Barrios. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/01005/2009. Interesado/a: Cristóbal Candón Huerta. Último domicilio: Centro Comercial Las Palomas, núm. 7, C.P. 11204 Algeciras. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/01020/2009. Interesado/a: María Julia Perles Huertas. Último domicilio: Ct. Puerto-Rota, Costa Oeste, núm. 1, C.P. 11500, El Puerto de Santa María. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CA/TRA/01118/2009. Interesado/a: Josefa Marín Moya. Último Domicilio: C/ Plata, núm. 28, C.P. 11370, Los Barrios. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución denegatoria.

Cádiz, 7 de junio de 2011.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 3 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Av. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/CE3/00072/2010 (fecha solicitud: 29.1.2010). Entidad: Editorial Andaluza de Prensa y Revistas, S.L. Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 30.3.2011.

Expediente: MA/CE3/00089/2010 (fecha solicitud: 11.3.2010). Entidad: Editorial Andaluza de Prensa y Revistas, S.L. Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 30.3.2011.

Expediente: MA/CE3/00114/2010 (fecha solicitud: 18.3.2010). Entidad: Editorial Andaluza de Prensa y Revistas, S.L. Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 30.3.2011.

Expediente: MA/CE3/00162/2010 (fecha solicitud: 8.6.2010).
Entidad: Editorial Andaluza de Prensa y Revistas, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 30.3.2011.

Málaga, 3 de junio de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 6 de junio de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Av. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00089/2007 (fecha solicitud: 12.1.2007).
Entidad: Construcciones Castillo Martín Castimar, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 4.5.2011.

Expediente: MA/TPE/00130/2007 (fecha solicitud: 23.1.2007).
Entidad: Restaurante Venta Cozar, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 28.4.2011.

Expediente: MA/TPE/00513/2007 (fecha solicitud: 30.1.2007).
Entidad: Sánchez & Sánchez Gestión y Servicios Comunitarios, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 11.5.2011.

Expediente: MA/TPE/00819/2007 (fecha solicitud: 30.1.2007).
Entidad: In Dycce Oct, S.A.
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 12.5.2011.

Expediente: MA/TPE/00877/2007 (fecha solicitud: 30.1.2007).
Entidad: Jumani Dental, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 5.5.2011.

Expediente: MA/TPE/01034/2007 (fecha solicitud: 31.1.2007).
Entidad: Isa Bala, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 5.5.2011.

Expediente: MA/TPE/01055/2007 (fecha solicitud: 31.1.2007).
Entidad: Dirección Ambiental de Móviles Antiguados, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 5.5.2011.

Expediente: MA/TPE/01089/2007 (fecha solicitud: 31.1.2007).
Entidad: Vulcanizados Díaz Vigo, S.C.
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 6.5.2011.

Expediente: MA/TPE/01113/2007 (fecha solicitud: 31.1.2007).
Entidad: Euromoda, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 6.5.2011.

Expediente: MA/TPE/01271/2007 (fecha solicitud: 3.7.2007).
Entidad: Javipifer, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 6.5.2011.

Expediente: MA/TPE/01316/2007 (fecha solicitud: 3.7.2007).
Entidad: Cristóbal Gómez Moreno.
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 6.5.2011.

Expediente: MA/TPE/01320/2007 (fecha solicitud: 6.7.2007).
Entidad: Antonio Martínez Aragón Estudio Arquitectura, S.L.I.
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 6.5.2011.

Expediente: MA/TPE/01334/2007 (fecha solicitud: 3.7.2007).
Entidad: Arquiproyet, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 6.5.2011.

Expediente: MA/TPE/01360/2007 (fecha solicitud: 24.7.2007).
Entidad: Soc. Ronda Alianza, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 6.5.2011.

Expediente: MA/TPE/01366/2007 (fecha solicitud: 18.7.2007).
Entidad: B.H. Gestión Hostelera, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 6.5.2011.

Expediente: MA/TPE/01450/2007 (fecha solicitud: 27.7.2007).
Entidad: Informática y Comunicaciones Campillos, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 6.5.2011.

Expediente: MA/TPE/01506/2007 (fecha solicitud: 26.7.2007).
Entidad: Decoraciones La Morenita, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 6.5.2011.

Expediente: MA/TPE/01730/2007 (fecha solicitud: 31.7.2007).
Entidad: Steack House Pasodoble, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 11.5.2011.

Expediente: MA/TPE/01550/2007 (fecha solicitud: 25.7.2007).
Entidad: Segarpe, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio expte. reintegro de fecha 13.5.2011.

Málaga, 6 de junio de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sanciona-

dor que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Número expediente: 210/10-S.
Notificado a: Plots & Frutasana, S.L.
Último domicilio: Urb. Coto la Serena, núm. 10, 29680 Estepona.
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 1 de junio de 2011.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública resolución relativa a expediente de reclamación en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a don Guy Escudero la resolución correspondiente a la reclamación núm. 7426/10 planteada por el mismo, contra la empresa Emabesa, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, núm. 4, 1.^a planta, de Málaga, concediéndose al interesado el plazo de un mes para la interposición del correspondiente recurso de alzada ante la Exma. Sra. Consejera de Salud.

Málaga, 3 de junio de 2011.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito APS Condado-Campiña.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito A.P.S. Condado-Campiña.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito APS Condado-Campiña, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ronda de los Legionarios, 8, de La Palma del Condado (Huelva).

- Acto Administrativo: Notificación.

Expediente número: 047 2210994645.
Interesado: Don Francisco Javier Mantero Sáenz.
DNI: 27.804.640-D.
Último domicilio: C/ Las Rocas, 3, 1, A (28430) Alpedrete, Madrid.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 20,88 €.

Expediente número: 047 2210995406.
Interesada: Doña Patricia Martínez Plaza.
DNI: 70805982-E.
Último domicilio: C/ Las Pozas, 2 (05420) Sotillo de la Adrada, Ávila.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 20,88 €.

Expediente número: 047 2210995415.
Interesada: Doña Patricia Martínez Plaza.
DNI: 70805982-E.
Último domicilio:
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 20,88 €.

Expediente número: 047 2210997514.
Interesado: Don Agustín Aguilar Sanjuan.
DNI: 06.931.190-W.
Último domicilio: C/ Concha Suárez, 2 (21730) Almonte, Huelva.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Número expediente: 180051/2011.
Notificado a: Las Prensas Restauración, S.L.
Último domicilio: Plaza del Campillo, núm. 7, Granada.
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 1 de junio de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Urabou.

ANUNCIO de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución de 26 de abril de 2011 recaída en el expediente que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo

reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 14/11.

Notificado a: Josef Blazek.

Último domicilio conocido: C/ Coronel González del Yerro, 20, Lajares (La Oliva).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días

Sevilla, 7 de junio de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución de 28 de abril de 2011 recaída en el expediente que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 3/11.

Notificado a: Distribuciones Manrique, S.L.

Último domicilio conocido: Pgno. Industrial La Estación, M6-3; 41870, Aznalcóllar (Sevilla).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 7 de junio de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

(DL-3274/11).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

A N E X O

1. Denominación social, NIF: Aragón y Cía., S.A. A14007959.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Protección de los Vinos de Andalucía (Calidad e Inspección de Calidad), núm. CO/0356/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de abril de 2011, de la Directora General de Industrias y Calidad Agroalimentaria.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Cortés Cortés, 74697285R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente de solicitud única núm. 4004595.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de abril de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 15 de diciembre de 2009, relativa al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad para la Campaña 2007.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Calidad y Desarrollo Agrícola y Ganadero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Ramírez Calleja, 23659543H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente núm. 010823 65954308060221245721.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 13 de abril de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 21 de noviembre de 2008, relativa a la solicitud de modificación de SIGPAC.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Calidad y Desarrollo Agrícola y Ganadero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta. Granada.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Julián Aguilera Martínez, 52224619Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. HU/0693/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 8 de marzo de 2011, de la Consejera de Agricultura y Pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

5. Denominación social, NIF: Pescados y Mariscos Loro José, S.L.U. B21451745.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0852/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 5 de abril de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

6. Denominación social, NIF: Pescados y Mariscos Loro José, S.L.U. B21451745.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0235/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 11 de marzo de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. HU/0235/08 por infracción a la normativa vigente en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

7. Denominación social, NIF: Jon Vasco, S.L. B91331835.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0005/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolu-

ción de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 20 de octubre de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. HU/0005/08 por infracción a la normativa vigente en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Reyes Mora, 29765229D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0732/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Botello Rodríguez, 29471248Z y Jamal Habibellaf Fadel, 29613002L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0870/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Miguel López Pérez, 29489189S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0865/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

11. Denominación social, NIF: Latitud Longitud de Isla Cristina, S.L. B21388434.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0882/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

12. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Sebastián Vázquez Ponce, 29470099S y Sebastián Vázquez Ruiz, 29611799N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. HU/0232/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de abril de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 27 de enero de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. HU/0232/08 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

13. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Hiniesta Rivero, 29608197K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0495/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 29 de mayo de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. HU/0495/08 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

14. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Manuel Delgado Franco, 29748636E.

Denominación social, NIF: Pesqueras Blanca Paloma, S.L. B21392691.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0884/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de abril de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

15. Nombre y apellidos, DNI/NIF: María del Pilar Pérez García, 29468538H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0927/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 19 de abril de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

16. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Martínez Jiménez, 27276595K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0872/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de abril de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

17. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel L. González Orta, 29476990Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND093849-HU1065.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

18. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Maldonado Valladolid, 75556890G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082193-HU1075.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

19. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rafael Fernández Rodríguez, 29482676B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082203-HU0185.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de septiembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

20. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Almagro Casado, 28508163P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082093-HU0076.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

21. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José A. Hernández Morales, 29494184L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND093757-HU1004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

22. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Carlos Márquez Flores, 44225406V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082036-HU0019.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

23. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ramón Cazorla Martín, 29607001K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082038-HU0021.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera

de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

24. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Aylin Sabahatin Balaban, X6063378A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082191-HU0173.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de septiembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

25. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Tomás Ruiz Ramírez, 29711244M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082125-HU0107.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 29 de agosto de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

26. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Antonio Rodríguez Benítez, 44213682T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082076-HU0059.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

27. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Antonio Rodríguez Benítez, 44213682T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082076-HU0059.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

28. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Hristo Dachev Ivanov, X4954594A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082054-HU0037.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

29. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Diego Santos Almagro, 29492709Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082114-HU0097.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 29 de agosto de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

30. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Dorel Bica, X8616930A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082050-HU0033.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

31. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Antonio Barriga Daza, 29490209T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082049-HU0032.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

32. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Reinoso Padilla, 79206053X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082122-HU0105.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 29 de agosto de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

33. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Cesáreo Rodríguez Cid, 34939605Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082068-HU0051.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

34. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ciprian Bica, X9725259P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND093966-HU1182.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

35. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Jesús Garcés Nieves, 29490871H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND093868-HU1084.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

36. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Costica Stefanovici, X8606965C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND093847-HU1063.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

37. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Raúl Macías Naranjo, 28782921P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082119-HU0102.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 29 de agosto de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

38. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José María Bras Susino, 29483198G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082078-HU0061.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

39. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan José Lozano Castellano, 29478755T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082030-HU0013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

40. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Mondaca Martínez, 75349119S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082148-HU0130.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 29 de agosto de 2008, de la Directora General de Pesca y

Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

41. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Suárez Alcón, 75422617M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador núm. 1211AND082157-HU0139.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 29 de agosto de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueban ayudas comunitarias y estatales con finalidad estructural en el sector de la pesca.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

42. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonia María Seguro Lozano, 52518958E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-2501/206.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 30 de julio de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAAO núm. 3/2006, de 19 de enero, por la que se acuerda denegar la ayuda a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campañas 2001/2002 y 2002/2003, expediente núm. 11/348144.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

43. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Encarnación Cano Rufián, 24144582X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-3045/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 3 de diciembre de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAAO, relativa a la ayuda a la producción al aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campañas 2004/2005.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

44. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Muros Fernández, 23999230H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-2230/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAAO núm. 3/2006, de 19 de enero, por la que se acuerda denegar la ayuda a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa, campañas 2001/2002 y 2002/2003, expediente núm. 9/30350.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

45. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Eduardo Manuel Ramos Martín, 24172388D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-2491/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 15 de mayo de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General de Fondos Andaluz de Garantía Agraria, DGFAGA/SASI núm. 28/2008, de 11 de marzo, recaída en el expediente número 402775, relativa a la solicitud de ayuda por superficies correspondiente a la campaña de comercialización 2005/2006.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

46. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Mercedes Galindo García, 24065984K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-8797/09-AG-2009/432.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 18 de enero de 2010, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SGCIA núm. 77/2009 de 19 de mayo de 2008, relativa a la solicitud única de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2006/07, expediente núm. 4428736.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

47. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José María Jiménez Antequera, 52256338Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-5131/09-AG-2009/864.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de abril de 2010, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General de Fondos Agrarios, núm. 161/2009, relativa a reconocimiento y recuperación de pago indebido, expediente núm. 200801062.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

48. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan José Gutiérrez Babio, 10473016N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de Alzada DR-9073/09-AG-2009/1607.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General de Fondos Agrarios DGFA/SAD núm. 211/2009, de 19 de abril de 2009, relativa al procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, campaña 2005/2006.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

49. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Luis Quesada Lara, 24179510R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-739-10/AG-2010-32.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra la Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SGCIA núm. 77/2009, de 19 de mayo, relativa a solicitud de única de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura, campaña 2006/07, expediente 4412212.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

50. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Fernando Delso Ramo, 17091603G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-1928/10/AG-2010/237.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de mayo de 2010, de la Consejera de Agricultura y Pesca por la que se resuelve el recurso interpuesto contra Resolución Dirección General de Fondos Agrarios DGFA/SPU núm. 61/2009, de 29 de junio de 2009, por la que se deniega la actualización por transferencia de la asignación individual de derechos a prima ovino-caprino, campaña de 2009, expediente núm. 810082.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

51. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Fernando Delso Ramo, 17091603G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-1930/10/AG-2010/238.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de mayo de 2010, de la Consejera de Agricultura y Pesca por la que se resuelve el recurso interpuesto contra Resolución Dirección General de Fondos Agrarios DGFA/SPU núm. 61/2009, de 29 de junio de 2009, por la que se deniega la actualización por transferencia de la asignación individual de derechos a prima ovino-caprino, campaña de 2009, expediente núm. 810081.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo,

ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

52. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Soriano Campos, 28084196T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recurso de alzada DR-1971-10/AG-2010-252.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Consejera de Agricultura y Pesca por la que se resuelve el recurso interpuesto contra Resolución Dirección General de Fondos Agrarios DGFA/SPU núm. 35/2008, de 30 de junio de 2008, por la que se detraen derechos de la asignación individual a la prima ovino-caprino, campaña de 2007.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y NIF: Juan Carlos Pino Zarzuela, 31703709A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda de las Primas Ovino-Caprino a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 384/2011, de fecha 25.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

2. Nombre y apellidos y NIF: Ana León Muñoz, 34007229G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 404/2011, de fecha 25.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

3. Nombre y apellidos y NIF: Raúl Barea More, 31723516F.
Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 404/2011, de fecha 25.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

4. Nombre y apellidos y NIF: Marta Troya Gracia, 44652478W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 677/2011, de fecha 19.4.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

5. Nombre y apellidos y NIF: Antonio José Sánchez Garrido, 52362158J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 404/2011, de fecha 25.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

6. Nombre y apellidos y NIF: María Soledad de Prado Zurera, 30835966G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 607/2011, de fecha 12.4.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

7. Nombre y apellidos y NIF: Juana Cañada Aguilera, 80121999G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 609/2011, de fecha 12.4.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

8. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Romero Zamora, 30828466W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 661/2011, de fecha 19.4.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

9. Nombre y apellidos y NIF: Francisco Hita Lafuente, 23355285G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 398/2011, de fecha 25.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

10. Nombre y apellidos y NIF: Francisco Hita Lafuente, 23355285G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 404/2011, de fecha 25.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

11. Nombre y apellidos y NIF: Manuel Herrera Ruiz, 23523101N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 404/2011, de fecha 25.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

12. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Herrera Fernández, 25787901W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 404/2011, de fecha 25.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

13. Nombre y apellidos y NIF: Rosario Mora Pancorbo, 74952519G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 404/2011, de fecha 25.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

14. Nombre y apellidos y NIF: Rafael Peñalver Peñalver, 74958156Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 404/2011, de fecha 25.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

15. Nombre y apellidos y NIF: Juan Sanz Jiménez, 75042630R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 404/2011, de fecha 25.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

16. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Colmenero Carrillo, 25853090D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 404/2011, de fecha 25.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

17. Nombre y apellidos y NIF: Francisco Javier Bueno Jiménez, 26034978J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 404/2011, de fecha 25.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

18. Nombre y apellidos y NIF: Jesusa Cadavid Malbesado, 34449585R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 415/2011, de fecha 29.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

19. Nombre y apellidos y NIF: Blas Gómez Padilla, 75108692F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 430/2011, de fecha 1.4.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

20. Nombre y apellidos y NIF: Simón Moreno Risque, 25979123W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 500/2011, de fecha 4.4.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

21. Nombre y apellidos y NIF: Juan María Martos León, 25869061H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 550/2011, de fecha 6.4.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

22. Nombre y apellidos y NIF: Manuela López Rufián, 52552519A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 557/2011, de fecha 6.4.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

23. Nombre y apellidos y NIF: Emilio Titos Fargas, 24047249J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 601/2011, de fecha 12.4.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

24. Nombre y apellidos y NIF: Manuel Rentero Trillo, S.L., B23252638.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 787/2011, de fecha 27.4.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

25. Nombre y apellidos y NIF: Sebastián Vega Cózar, 26492523L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 805/2011, de fecha 28.4.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

26. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Sánchez Merino, 24625909Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 404/2011, de fecha 25.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

27. Nombre y apellidos y NIF: Benito Bootello García, 24991131K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 646/2011, de fecha 15.4.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

28. Nombre y apellidos y NIF: Pedro Tineo Gil, 28242611Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 404/2011, de fecha 25.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

29. Nombre y apellidos y NIF: Juan Manuel Giráldez Pérez, 28257276M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 404/2011, de fecha 25.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

30. Denominación Social y NIF: A.J. Oliver, S.L., B41588732.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 404/2011, de fecha 25.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

31. Nombre y apellidos y NIF: Manuel Villau Anaya, 28239107Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 404/2011, de fecha 25.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

32. Nombre y apellidos y NIF: José Segura Pérez, 34844239K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 622/2011 de fecha 18.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4-3.ª planta, Almería.

33. Nombre y apellidos y NIF: Francisca Gamaza Barea, 31496471H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 613/2011 de fecha 18.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

34. Denominación Social y NIF: Yeguada La Campana, S.L., B11629144.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 614/2011 de fecha 18.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

35. Nombre y apellidos y NIF: Juan Cañadas Aguilera, 80121999G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 569/2011 de fecha 12.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

36. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Romero Zamora, 30828466W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 660/2011 de fecha 19.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

37. Nombre y apellidos y NIF: María Soledad de Prado Zurera, 30835966G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 567/2011 de fecha 12.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

38. Nombre y apellidos y NIF: Juan Manuel Torres López, 52361350X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 581/2011 de fecha 15.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

39. Nombre y apellidos y NIF: Francisca Hinojosa Jiménez, 75595305D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 581/2011 de fecha 15.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

40. Nombre y apellidos y NIF: José Peña Gutiérrez, 24191931W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 666/2011 de fecha 18/04/2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Granada.

41. Nombre y apellidos y NIF: Juan Pedro Cámara García, 24278616T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 581/2011 de fecha 15.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra., Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Granada.

42. Nombre y apellidos y NIF: Emilio García Lizana, 74588792E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 581/2011 de fecha 15.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Granada.

43. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Alcalde Castilla, 74709090F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 581/2011 de fecha 15.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Granada.

44. Nombre y apellidos y NIF: Blas Gómez Padilla, 75108692F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 420/2011 de fecha 1.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

45. Nombre y apellidos y NIF: Manuela López Rufián, 52552519A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 534/2011 de fecha 6.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

46. Nombre y apellidos y NIF: Emilio Titos Fargas, 24047249J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 584/2011 de fecha 12.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

47. Nombre y apellidos y NIF: Simón Moreno Risque, 25979123W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 457/2011 de fecha 4.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

48. Nombre y apellidos y NIF: Jesusa Cadavid Malbesado, 34449585R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 364/2011 de fecha 29.3.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

49. Nombre y apellidos y NIF: Juan María Martos León, 25869061H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 527/2011 de fecha 6.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

50. Nombre y apellidos y NIF: Sebastián Vega Cózar, 26492523L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 739/2011 de fecha 26.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

51. Nombre y apellidos y NIF: Carmen Meléndez García, 26485372K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 521/2011 de fecha 6.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

52. Nombre y apellidos y NIF: Rafael Peinado Extremera, 52530873T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 310/2011 de fecha 14.3.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

53. Nombre y apellidos y NIF: Sebastián Vega Cózar, 26492523L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 725/2011 de fecha 20.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra.

Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

54. Nombre y apellidos y NIF: Ignacio Torres Muñoz, 75063105Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 581/2011 de fecha 15.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

55. Nombre y apellidos y NIF: María Julia Cortes Garrido, 25983903K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 581/2011 de fecha 15.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

56. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Funes García, 25925718A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 586/2011 de fecha 14.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

57. Nombre y apellidos y NIF: Benito Bootello García, 24991131K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 627/2011 de fecha 18.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

58. Nombre y apellidos y NIF: Juan Pérez Fernández, 24880259D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Acoplada por Superficie, referente a la campaña de comercialización 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 559/2011 de fecha 7.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

59. Denominación Social y NIF: La Torquilla S.L., B29774569.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 727/2011 de fecha 20.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

60. Nombre y apellidos y NIF: María Rivera Gil, 28674190K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 447/2011 de fecha 1.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

61. Nombre y apellidos y NIF: María Rivera Gil, 28674190K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 448/2011 de fecha 1.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

62. Denominación Social y NIF: Hacienda La Palma S.C., J41700089.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 581/2011 de fecha 15.4.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

63. Nombre y apellidos y NIF: Elisa Iglesias Valdés, 31508712T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 2002477.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Constitución, núm. 3.

64. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Pazos Puyana, 31270914E

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 2004964.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Constitución, núm. 3.

65. Denominación Social y NIF: Agrícolas Digar S.L., B11737186.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 2005768.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Constitución, núm. 3.

66. Denominación Social y NIF: C.B. Explotación Agro El Cerro, E11676194.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 2007578.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Constitución, núm. 3.

67. Nombre y apellidos y NIF: Pedro Granado García, 30753671A

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 3006356.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

68. Nombre y apellidos y NIF: Rosario Carmona Castro, 30506896H

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 3018566.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

69. Denominación Social y NIF: Amalia Robert y Amalia Resina C B, E14880702.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 3019919.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

70. Nombre y apellidos y NIF: Miguel Ángel Miranda Robles, 30528820T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 3019966.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

71. Nombre y apellidos y NIF: Manuel Villar Rodríguez, 75016988G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 3019995.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

72. Nombre y apellidos y NIF: Juan José Hidalgo Santos, 30537815W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 3029445.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

73. Nombre y apellidos y NIF: Ana Carmona Aguilar, 30970537W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 3044194.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

74. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Martínez Belchi, 22473077F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 3044354.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

75. Nombre y apellidos y NIF: Joaquina Rodríguez Rodríguez, 23759102X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 4001424.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2.

76. Nombre y apellidos y NIF: Juan Rodríguez Alcaide, 23419474T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 4002840.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2.

77. Nombre y apellidos y NIF: Miguel Escobar Cuberos, 74583638C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 4014971.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2.

78. Nombre y apellidos y NIF: Pedro Fco. Moreno Luque, 74899764B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 4026148.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2.

79. Nombre y apellidos y NIF: Francisca Jiménez Ayllón, 74583625F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 4026396.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2.

80. Nombre y apellidos y NIF: Jerónimo Muñoz Rodríguez, 74708894H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 4037353.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2.

81. Nombre y apellidos y NIF: Herminia Ávila Trujillos, 74577847W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 4042934.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2.

82. Nombre y apellidos y NIF: Elvira Moreno Cruzado, 29743266B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 5002284.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Mozárabe, núm. 8.

83. Nombre y apellidos y NIF: Antonio del Carmen Delgado, 29746357C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 5004829.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Mozárabe, núm. 8.

84. Nombre y apellidos y NIF: María José Romero Baz, 28910297X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 5005054.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Mozárabe, núm. 8.

85. Nombre y apellidos y NIF: Juan José Moreno Gila, 25837146G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 6000286.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

86. Nombre y apellidos y NIF: Manuel Jesús Gines Risoto, 26739973N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 3018163.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

87. Nombre y apellidos y NIF: Manuel Ávila Negrillo, 77345730L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 6031389.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

88. Nombre y apellidos y NIF: Sebastián Fernández Chica, 25895840W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 6047994.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

89. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Vera Cortes, 25907859S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 6048112.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

90. Nombre y apellidos y NIF: Simón Rubio González, 75057223N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 6072724.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

91. Nombre y apellidos y NIF: Fernando Ruiz Jiménez, 25750029B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 6079796.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

92. Nombre y apellidos y NIF: Josefa Fernández Vargas, 26738156N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 6090975.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

93. Nombre y apellidos y NIF: Bernardo León Expósito, 2599760X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 6091647.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

94. Nombre y apellidos y NIF: Francisca Rodríguez Sánchez, 26462317N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 6100882.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

95. Denominación Social y NIF: Galilea CB, E23661390.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 6102115.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

96. Nombre y apellidos y NIF: María Ayala Sánchez, 29980180W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 6103181.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

97. Nombre y apellidos y NIF: Valentín Martínez Martínez, 75002519W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 6103373.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

98. Nombre y apellidos y NIF: Domingo Vico García, 74961548V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 6104769.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

99. Nombre y apellidos y NIF: Francisca Márquez García, 33365178K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 7000746.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

100. Nombre y apellidos y NIF: María Conejo Trujillo María, 25308866B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 7001809.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

101. Nombre y apellidos y NIF: Rafael Fco. Tortosa Chacón, 25323750Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 7002388.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

102. Nombre y apellidos y NIF: Rafael Tortosa Pérez, 25265750C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 7002389.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

103. Nombre y apellidos y NIF: Andrés Luque Jiménez, 25288903N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 7010031.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

104. Nombre y apellidos y NIF: Juan Pérez García, 25289467R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 7010060.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

105. Nombre y apellidos y NIF: Teresa Rodríguez González, 25328634E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 7013446.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

106. Denominación Social y NIF: La Campera, J91383810.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 8006236.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

107. Nombre y apellidos y NIF: Lorena Carmona Carrasco, 14634495D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 8007946.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

108. Nombre y apellidos y NIF: Isidoro Roldán Aguilera, 28211142D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 8008649.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

109. Nombre y apellidos y NIF: Eva García González, 47007761Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 8015091.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

110. Nombre y apellidos y NIF: Dolores González García, 75401359E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 8015092.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

111. Nombre y apellidos y NIF: Manuel Julián Aparicio García, 34057543V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 8020814.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

112. Denominación Social y NIF: Nivelaciones El Puerto SL, B41969114.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2010/2011, 8022602.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2010/2011.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

113. Nombre y apellidos y NIF: Juan Guirola García, 31793868W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2009/2010, 2000621.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2009/2010.

Plazo de presentación de documentos: Quince días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz(Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Constitución, núm. 3

114. Nombre y apellidos y NIF: José Díaz Benítez, 23352920P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2009/2010, 4039341.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2009/2010.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2.

115. Nombre y apellidos y NIF: Josefa Pecino Sáez 33363938T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2009/2010, 7011850.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2009/2010.

Plazo de presentación de documentos: Quince días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- El Director General, Pedro Zorrero Camas

A N E X O

1. Nombre y apellidos y NIF: Domingo Sánchez Molina, 27159838N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Procedimiento de declaración de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 29.9.09, Código 200900643.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera de la Dirección General de Fondos Agrarios, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Nombre y apellidos y NIF: Valle Rodríguez Blanco, 27605141N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Procedimiento de declaración de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.4.10, Código 201000488.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera de la Dirección General de Fondos Agrarios, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Nombre y apellidos y NIF: Tomás Moreno Lorite, 26138618S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Procedimiento de declaración de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 22.4.10, Código 201000501.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera de la Dirección General de Fondos Agrarios, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Nombre y apellidos y NIF: Tomás Moreno Lorite, 26138618S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Procedimiento de declaración de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 27.4.10, Código 201000506.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera de la Dirección General de Fondos Agrarios, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Denominación social y NIF: Agroin, C.B. E13408364.

Procedimiento/núm. de Expte.: Procedimiento de declaración de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 17.5.10, Código 201000518.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera de la Dirección General de Fondos Agrarios, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Nombre y apellidos y NIF: Carmen Rubio Meléndez, 27637501B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Procedimiento de declaración de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 30.6.10, Código 201000541.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera de la Dirección General de Fondos Agrarios, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Nombre y apellidos y NIF: Noelia Mar Navarra García, 44288505G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Procedimiento de declaración de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.10.10, Código 201000619.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera de la Dirección General de Fondos Agrarios, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Nombre y apellidos y NIF: José Tornay Durán, 31368400B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Procedimiento de declaración de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 29.10.10, Código 201100003.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera de la Dirección General de Fondos Agrarios, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Nombre y apellidos y NIF: José Fernando Sarria Peña, 22405630L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Procedimiento de declaración de retrocesión bancaria por devolución de importe de pago de ayuda.

Fecha e identificación del acto a notificar: 22.12.10, Código 201100142.

Extracto del acto: Solicitud de subsanación de errores para resolución de retrocesión bancaria.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera de la Dirección General de Fondos Agrarios, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Nombre y apellidos y NIF: M.^a Dolores Hernández Moreno, 75368566G.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de marzo de 2011 del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 56/2011).

Extracto del acto: Resolución DGFA/SPU núm. 56/2011 de 28 de marzo de 2011, del Director General de Fondos Agrarios, de caducidad del procedimiento de recuperación de derechos de ayuda de Pago Único asignados indebidamente.

Recurso: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Pol. Ind. Hytasa, C/ Seda, s/n.

11. Nombre y apellidos y NIF: M.^a Dolores Hernández Moreno, 75368566G.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 28 de marzo de 2011 del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 57/2011).

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio DGFA/SPU núm. 57/2011 de 28 de marzo de 2011, del Director General de Fondos Agrarios, de procedimiento de recuperación de derechos de ayuda de Pago Único asignados indebidamente.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

12. Nombre y apellidos y NIF: Rosario Moral Pancorbo, 74952519G.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de abril de 2011 del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 61/2011).

Extracto del acto: Resolución DGFA/SPU núm. 61/2011 de 20 de abril de 2011, del Director General de Fondos Agrarios, de procedimiento de recuperación de derechos de ayuda de Pago Único asignados indebidamente.

Recurso: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

13. Denominación social y NIF: Lácteos Torreoria, S.L. B14587950.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de abril de 2011 del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 69/2011).

Extracto del acto: Resolución DGFA/SPU núm. 69/2011 de 20 de abril de 2011, del Director General de Fondos Agrarios, de procedimiento de recuperación de derechos de ayuda de Pago Único asignados indebidamente.

Recurso: 1 mes para interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentada notificación sin haberse podido practicar de propuesta de resolución del expediente sancionador CO-SN-

GR-18/2011, seguido contra don Jacek Marek Ciazynski con establecimiento comercial denominado «Custom», con domicilio en Pl. Constitución, 3, de Almuñécar (Granada), por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, contra dicha propuesta podrá formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el contenido íntegro de la propuesta de resolución del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 6 de junio de 2011.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CORRECCIÓN de errores de la notificación de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica Resolución de 29 de marzo de 2011, de cancelación de inscripción del establecimiento turístico que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 105, de 31.5.2011).

Advertido error en la notificación de 13 de mayo de 2011 de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, por la que se comunica Resolución de 29 de marzo de 2011, de cancelación de inscripción del establecimiento turístico que se cita en el Registro de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 105, de 31.5.2011).

Donde dice:

«Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber transcurrido los tres años previstos en el art. 7.4 del Decreto 15/1990, de 30 de enero, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Resolución de 26 de abril de 2010 de Caducidad y Cancelación de Inscripción Provisional de Proyecto, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.»

Debe decir:

«Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras comunicación por el titular del establecimiento del cierre definitivo del mismo, se notifica a los interesados que figuran a continuación, Resolución de 29 de marzo de 2011, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento hotelero núm. de Registro H/CA/00720, denominado Tres Hermanas, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.»

Cádiz, 6 de junio de 2011

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 30 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las Resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva o Fas.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación, en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva, se publica este anuncio.

DNI	Apellidos y Nombre	Núm. Expte.
30.764.611	García Prada, Isabel	14/0000852-J/1994
30.773.099	Pérez Gómez, Ignacio	14/0000087-J/2007
30.031.128	Sánchez Notario, Consuelo	14/0000026-I/2004
23.981.308	García Olivares, Josefa	14/0000348-J/2007
75.632.562	Zurita Romero, Victoria	14/0000183-J/2007
30.031.200	Pozo Aguilar, María	14/0000823-J/1997
30.428.075	Cruz Carmona, Antonia	14/0000641-J/2005
30.019.249	Almedina Navarro, Tránsito	14/0000508-J/2009
29.812.593	Canales Torralbo, María	14/0000314-J/2003
30.910.361	Rueda Madrid-Salvador, M.ª Oliva	14/0000152-J/2004
30.709.152	Jiménez Pino, Dolores	14/0000563-J/2009
30.709.546	Beato Sánchez, Francisca	14/0000674-J/2002
45.242.743	Fernández Huelva, Manuel	14/0000176-J/2007
30.133984	Ruiz Ortigoso, Gregoria J.	14/0000413-I/1997
30.470.440	Gallardo Gómez, Dolores	14/0005625-J/1992
29.834.299	López Rodríguez, José	14/0000011-J/2000

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en calle Sevilla, s/n, de Córdoba, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 30 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional simple que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Houda Bahlouli al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de acogimiento familiar provisional simple de fecha 26 de mayo de 2011 del menor I.I.G.B., expediente núm. 352-09-00006772-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de mayo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

NOTIFICACIÓN de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia de 24 de mayo de 2011, por la que se acuerda dar trámite de audiencia en el procedimiento de la declaración del desamparo y el cambio de centro del menor, recaída en el expediente de protección de menores que se cita.

Núm. Expte.: (DPSE)352-2010-0346-1.

Nombre y apellidos: Don Alejandro Simón Gabarri.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los dos intentos de notificación practicados a don Alejandro Simón Gabarri, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don Alejandro Simón Gabarri podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3, bis.

La Instructora del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles en el procedimiento instruido de la declaración del desamparo y cambio de centro del menor A.S.S.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 2 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 12 de mayo de 2011, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo, resolución provisional de desamparo, con acogimiento familiar de urgencia del menor, recaída en el expediente de protección de menores que se cita.

Núm. Expte.: 352-2011-1823-1.

Nombre y apellidos: Doña Daniela Rosca.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los dos intentos de notificación practicados a doña Daniela Rosca, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Daniela Rosca podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dispone de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones estime convenientes, sobre el inicio del procedimiento de desamparo, resolución provisional de desamparo, con acogimiento familiar de urgencia del menor D.R.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición en un plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Sevilla, 2 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del edicto del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis sobre auto de 16 de abril de 2009 recaído en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 1213/09-J, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Jeanette Florentina Toader.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del citado acto.

Con fecha 16.4.2009 el Juzgado de Primera Instancia número Veintiséis de Sevilla ha dictado cédula de notificación de Auto de similar fecha, recaído en los autos de Acogimiento Familiar Permanente del menor con expediente de protección DPSE-352-2008-5728, que será ejercido por las personas seleccionadas al efecto.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 6 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de procedimiento de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, relativa al expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Vicente de Paúl Maqueda Sánchez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que habiéndose intentado la notificación al interesado aquella no se ha podido practicar, se publica extracto de la resolución de 8 de julio de 2010 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, recaída en el expediente de protección de menores DPSE-352-2009-5108 por la que se acuerda la constitución de acogimiento familiar preadoptivo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, indicándosele que contra dicha Resolución podrá formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa, pudiendo comparecer en esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla, para el conocimiento íntegro de dicha resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 9 de junio de 2011, recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo y declarar la situación provisional de desamparo.

Nombre y apellidos: Don Víctor del Mar Gómez Domínguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 32 y 33 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del menor, ha acordado mediante Resolución de 9 de junio de 2011, iniciar de oficio el procedimiento de desamparo y la declaración provisional de desamparo, en el expediente de protección número DPSE-352-2009-6903.

Sevilla, 9 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 7 de junio de 2011, recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo y declarar la situación provisional de desamparo.

Nombre y apellidos: Doña Elisa Domínguez Casado.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 32 y 33 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del menor, ha acordado mediante Resolución de 7 de junio de 2010, iniciar de oficio el procedimiento de desamparo y la declaración provisional de desamparo, en el expediente de protección número DPSE-352-2008-4527.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 9 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de interrupción del régimen de relaciones personales relativo al expediente sobre protección de menores que se citan.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Rodríguez Guijarro.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que habiéndose intentado la notificación al interesado aquella no ha podido practicarse, se publica extracto de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de fecha 28 de abril de 2011, por la que se interrumpe el régimen de relaciones personales relativo al menor con expediente de protección en esta Entidad Pública DPSE-352-2009-5710, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de Desamparo, Tutela y Guarda.

Contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en un plazo de dos meses, lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 9 de junio de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas requerimientos de subsanación de justificaciones presentadas de subvenciones concedidas.

En relación a las subvenciones convocadas para el ejercicio 2009 por Orden de 3 de junio de 2009 (BOJA núm. 117, de 19 de junio de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial y se efectúa su convocatoria para el año 2009, intentada la notificación del requerimiento de subsanación de justificaciones presentadas de las subvenciones concedidas en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Ecoprograma Gestión de Residuos, S.L.U.
Expediente: SERVAEM09/2009/11/0044.
Subvención: 6.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Requerimiento de subsanación de justificación presentada de subvención.

Beneficiaria: María Magnolia Núñez Sanz.
Expediente: SERVAEM09/2009/11/0095.
Subvención: 3.560,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Requerimiento de subsanación de justificación presentada de subvención.

Beneficiaria: María José Gámez García.
Expediente: SERVAEM09/2009/23/0049.
Subvención: 6.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Requerimiento de subsanación de justificación presentada de subvención.

Beneficiaria: Kiero Cocinas, S.L.
Expediente: SERVAEM09/2009/29/0832.
Subvención: 5.011,11 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Requerimiento de subsanación de justificación presentada de subvención.

Beneficiaria: Liliana Aracil Polonyi.
Expediente: SERVAEM09/2009/41/0288.
Subvención: 5.600,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Requerimiento de subsanación de justificación presentada de subvención.

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a las interesadas resoluciones de subvenciones concedidas.

En relación a las subvenciones convocadas para el ejercicio 2010 por Resolución de 20 de enero de 2011, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, al amparo de la Orden de 3 de junio de 2009 (BOJA núm. 117, de 19 de junio de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial y se efectúa su convocatoria para el año 2009, intentada la notificación de la Resolución de concesión de dichas subvenciones en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Fabiana Gutiérrez Pastrana.
Expediente: SERVAEM10/2010/41/0312.
Subvención: 3.000,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Resolución de concesión de subvención.

Beneficiaria: Claudia Patricia Rousnack García.
Expediente: SERVAEM10/2010/41/0724.
Subvención: 5.480,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Resolución de concesión de subvención.

Beneficiaria: Ángela Alfonso Jiménez.
Expediente: SERVAEM10/2010/41/1160.
Subvención: 5.480,00 euros.
Objeto: Fomento y mejora empresas de mujeres.
Acto: Resolución de concesión de subvención.

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/147/GC/CAZ.
Interesado: Diego Torres Cortés.
Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/147/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/147/GC/CAZ.

Interesado: Diego Torres Cortés.

NIF: 45590765G.

Infracciones:

- Cazar en coto sin autorización de su titular: Grave, según art. 77.9 y sancionable según art. 82.2.b) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres. Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.

- Cazar sin licencia válida o con datos falsificados: Grave, según art. 77.7 y sancionable según art. 82.2.B, de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres. Sanción: multa de 601 a 4.000 euros.

- Cazar en terrenos no cinegéticos sin haber cobrado pieza: Leve, según art. 76.8 y sancionable según art. 82.2.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres. Sanción: multa de 60 a 600 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de Alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 30 de mayo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/168/AG.MA/ENP.

Interesado: José Sebastián Vázquez Astarloa.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/168/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte AL/2011/168/AG.MA/ENP.

Interesado: José Sebastián Vázquez Astarloa.

NIF: 15324505L.

Infracción: Leve según art. 26.1.^a y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 31 de mayo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/129/AG.MA/COS.

Interesado: Alcomacali, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2010/129/AG.MA/COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/129/AG.MA/COS.

Interesado: Alcomacali, S.L.

NIF: B-59900191.

Infracción: Grave del art. 90C Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los arts. 91.2.E) y 97.1.B) de la misma. Sanción: multa pecuniaria de 3.815,14 euros y obligación no pecuniaria de restitución de las cosas a su estado anterior.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a su publicación ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente en recurso de alzada.

Almería, 1 de junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/189/AG.MA/ENP.

Interesado: Rosa Isabel Belenguer Herrero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/189/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/189/AG.MA/ENP.

Interesado: Rosa Isabel Belenguer Herrero.

NIF: 18972148T.

Infracción: Leve según art. 26.1.a Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y sancionable según art. 27.1.a de dicha Ley.

Sanción: multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 1 de junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la notificación del expediente sancionador que se cita, en materia de infracción del texto refundido de la Ley de Aguas.

Intentada sin efecto la notificación de la comunicación que se relaciona a continuación, se procede a efectuar su publicación a través del presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que el interesado pueda comparecer en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jerez de la Frontera (Cádiz), sita en la Avda. Voltaire, s/n, Edificio Apex, planta 5.ª, a efectos del conocimiento íntegro del expediente que se indica, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Núm. expediente: SA-CA-049-10.

Apellidos y nombre: Don Manuel García Ayllón.

Documentos: Propuesta de resolución.

Localidad: Arcos de la Frontera (Cádiz).

Jerez de la Frontera, 25 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita, tramitado en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Ahumada».

INFORMACIÓN PÚBLICA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PÚBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. Expediente: MO/PV4/2010.

Interesada: Doña Isabel María Atanasio Gómez.

Asunto: Ocupación temporal de 3.164 m² de terrenos, con destino a vivienda habitual, huerto y corral.

Monte afectado: Ahumada.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor

fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Cádiz, 7 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización que se cita, término municipal de Alhama de Granada (Granada). (PP. 1755/2011).

Expediente 528/10-AUT-2.

Don Jesús Valenzuela Ciruela ha solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada autorización de «Corta de 660 pies de chopos río Alhama», término municipal de Alhama de Granada (Coordenadas U.T.M.; X: 413.200; Y: 4.098.900).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en, Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071 Granada, durante horas de oficina.

Granada, 10 de mayo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, para realizar extracción de áridos en zona de policía del cauce de la Cañada Saucedilla, término municipal de Cañete la Real (Málaga). (PP. 1661/2011).

Expediente: 2011/0000289.

Descripción: Autorización de extracción de áridos en zona de policía del cauce de la Cañada Saucedilla, margen derecha, en el polígono núm. 9, parcela núm. 11, de acuerdo al proyecto de «Concesión directa de explotación Cañete núm. 6.452», en el término municipal de Cañete la Real (Málaga), solicitado por don Antonio y don Nicolás Ángel Padilla, en término municipal de Cañete la Real (Málaga).

Peticionarios: Don Antonio y don Nicolás Ángel Padilla.

Cauce: Cañada de la Saucedilla.

Término municipal: Cañete la Real (Málaga).

Lugar: Parcela núm. 11 del polígono núm. 9.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 19 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 13 de mayo de 2011, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, de modificación de los estatutos. (PP. 1693/2011).

Don Pedro Fernández Peñalver, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, Granada,

Hago saber: Que celebrada por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza sesión extraordinaria de Asamblea General el día 9 de mayo del presente, se adoptó entre otros, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, el acuerdo de la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad. De conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Se adjunta Anexo de los mismos.

Baza, 13 de mayo de 2011.- El Presidente, Pedro Fernández Peñalver.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «COMARCA DE BAZA»

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Constitución.

De conformidad con la legislación local vigente, los municipios de Baza, Benamaurel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila y Zújar, de la provincia de Granada, se asocian entre sí, constituyéndose en Mancomunidad voluntaria de municipios para el cumplimiento de los fines y objetivos de su competencia establecidos en el Capítulo II de los presentes Estatutos.

La Mancomunidad tendrá personalidad jurídica propia e independiente de los municipios que la constituyen, así como, plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, gozando a tal efecto de la consideración de entidad Local. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos y convenios, establecer y explotar las instalaciones mancomunadas que se pretenden, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

Artículo 2.º Denominación y sede.

La Mancomunidad se denominará «Mancomunidad de la Comarca de Baza». Los órganos de Gobierno y de Administración de la Mancomunidad se ubicarán en Baza, tendiendo como domicilio social y lugar de celebración de sesiones, el edificio denominado «Razalof», en su tercera planta, sin perjuicio de que se acuerde su traslado a otro domicilio, dentro del ámbito territorial de su Mancomunidad.

No obstante, podrán ubicarse servicios mancomunados y sus respectivas estructuras administrativas, en función de su idoneidad, en cualquiera de los municipios de la Mancomunidad.

Artículo 3.º Ámbito.

El ámbito territorial de la Mancomunidad abarcará a los respectivos términos municipales de los municipios mancomunados.

Su ámbito de actuación comprenderá el ejercicio de las competencias reseñadas en el artículo 6 de los presentes Estatutos, encaminadas al cumplimiento de sus fines.

Artículo 4.º Duración.

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido, con un periodo mínimo de permanencia de cuatro años, sin perjuicio de los acuerdos de disolución y modificación que puedan adoptarse de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II

FINES Y COMPETENCIAS

Artículo 5.º Fines.

1. La Mancomunidad tiene por objeto promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la Comarca que forman los municipios asociados, y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos para cumplir fines de interés para todos ellos, y en general los siguientes:

A. Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Formulación de planes territoriales y urbanísticos de ámbito comarcal.
- Gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Promoción de suelo, de viviendas y programas de rehabilitación.
- Conservación del Patrimonio Histórico artístico, urbanístico y paisajístico.
- Asistencia técnica a los municipios comprendidos en el área comarcal en el ejercicio de las competencias urbanísticas que se reserven.

B. Obras Públicas.

- Programación, proyección adjudicación, ejecución y conservación de obras públicas e infraestructuras de interés comarcal y municipal.
- Gestión de cualquier plan o programa general, especial o sectorial de obras y Servicios de carácter comunitario, estatal, Regional, Provincial, comarcal o local que afecte a la comarca.
- Mantenimiento, ampliación y mejora del Parque de maquinaria y utillaje para el arreglo de caminos y la prestación de servicios comunes.

C. Medio Ambiente.

- Planes y programas medioambientales.
- Ordenación, protección y gestión de los recursos naturales de la Comarca: Cinegéticos, Forestales y otros.
- Prevención de la contaminación atmosférica, radioactiva, sonora, industrial o de otro tipo.
- Control de las actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas.
- Promoción y mejora de los espacios naturales de la comarca.
- Desarrollo de acciones forestales coherentes.
- Gestión y mantenimiento de parques, jardines y espacios verdes.

D. Limpieza Pública.

- Limpieza Pública Viaria.

- Recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos e industriales, fomentando el aprovechamiento de tales residuos mediante la adecuada recuperación en su caso de los mismos.

- En el futuro, cuando los Ayuntamientos lo consideren, abordarán estudios para la viabilidad de mancomunar las recogidas y todo lo relacionado con eliminación de residuos de cualquier tipo.

E. Abastecimiento de Agua y Saneamiento Integral.

- La gestión, prestación y control por sí mismo o por terceros contratados del suministro domiciliario de agua.

- La organización, gestión y control de la depuración de las aguas y redes de alcantarillado municipales, y del saneamiento integral de las distintas poblaciones de la Comarca y de los Recursos hidráulicos de la misma.

F. Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil.

- Organización, Gestión y Control del Servicio Comarcal para la prevención y extinción de incendios, salvamento y socorrismo.

- Creación, dotación y gestión de un servicio Comarcal de Protección Civil.

G. Abastecimiento y Consumo.

- Organización y Gestión del abastecimiento de la comarca.

- Establecimiento de controles públicos adecuados sobre calidades, precios, pesos, medidas y condiciones sanitarias de acuerdo con la legislación vigente.

- Posibilidad de construcción de las instalaciones y creación y gestión de los servicios comarcales de: matadero, mercados, oficinas de información al consumidor, tribunales de arbitraje y otros.

H. Comunicaciones y Transporte:

- Incidir y participar en la planificación, proyección, construcción instalación, mejora y mantenimiento de las vías, redes y sistemas de comunicaciones y transportes que sean competencia de otras administraciones, para la obtención de esta zona de un adecuado nivel de prestación en dichos servicios.

- Desarrollo de instalaciones y servicios eléctricos, telefónicos, telegráficos, gasísticos u otros para la comarca.

- Organización del Transporte escolar de acuerdo con las instituciones competentes en la materia.

I. Medios de Comunicación y Difusión Social.

- La gestión, coordinación, asistencia técnica y colaboración en la implantación de servicios de comunicación, información y difusión social de la Comarca y la prestación de estos servicios mediante los sistemas habilitados al efecto por la legislación vigente.

J. Sanidad.

- En general, la obtención respecto a las administraciones públicas competentes de un adecuado nivel de asistencia primaria y hospitalaria de la Comarca.

- Impulsar campañas de formación de información sanitaria y preventiva, así como un centro de planificación y orientación familiar.

- Recogida, guarda, censo y sacrificio de animales vagabundos.

K. Desarrollo Económico.

- Apoyo a la modernización del sector comercial, la inversión selectiva en la industria, y, la promoción del empleo y de la Formación Profesional en el ámbito comarcal.

- Funcionamiento de una unidad de Promoción y Empleo y Gestión de Ayudas Públicas.

- Fomentar el desarrollo y modernización de la agricultura, promoviendo inversiones públicas y privadas en: mejora de regadíos, electrificación rural, investigación y formación agrarias, apoyo a la promoción y comercialización de productos agropecuarios.

- Promover el desarrollo armónico de los recursos comarcales en Artesanía, Industria, Energía, Comercio, Ganadería, Montes y otros sectores productivos.

L. Turismo y Ocio.

- Realización de estudios y publicaciones y edición de folletos de información turística de la comarca y de los distintos municipios que reflejen los valores paisajísticos, arquitectónicos, arqueológicos, cinegéticos, folclóricos y demás de alcance turístico.

- Coordinación de Proyectos comunes de creación de infraestructuras turísticas, bien sea con los ayuntamientos u otras administraciones públicas, bien en relación con la iniciativa privada.

- Realización de acciones y gestiones ante otros organismos o entidades, sean públicas o privadas, para la captación de Turismo o mejora de la imagen turística de los municipios de la mancomunidad, coordinando su labor con los Ayuntamientos a tal fin.

- Promoción del Ocio auto formativo.

M. Educación y enseñanza.

- Fomentar, coordinar, completar y mejorar las condiciones de prestación de la enseñanza y la formación profesional de cualquier nivel y especialidad, llegando incluso a la creación y gestión de servicios de esta índole, a través de los convenios precisos con los organismos competentes para ello.

N. Bienestar Social y Juventud.

- Coordinación, asistencia técnica, fomento y en su caso, creación y gestión de unidades y servicios de acción social y comunitarios.

- Coordinación, fomento y gestión, en su caso, de actividades juveniles y en general de grupos y colectivos sociales.

- Favorecer el acceso, disfrute y participación de todos los ciudadanos de la Comarca en un aumento de los niveles de bienestar y de calidad de vida.

- Servicio Comarcal de Juventud.

- Fomento de la participación ciudadana del asociacionismo.

O. Cultura y Deporte.

- Coordinación asistencia técnica, fomento y gestión, en su caso, de un plan Comarcal de actuaciones culturales y otro deportivo para actuaciones culturales y otro deportivo para los municipios que se integren en dichos planes.

- Creación de un servicio comarcal de publicaciones culturales en coordinación con los municipios interesados.

- Promover la realización de conferencias, seminarios, exposiciones y demás actividades culturales de carácter itinerante dentro del ámbito de la Mancomunidad.

- Dotar o mejorar los equipamientos culturales de la comarca, tales como museos, archivos municipales, teatros, bibliotecas, fonotecas, monumentos, instalaciones deportivas.

P. Asistencia y Cooperación Administrativa.

- Asistencia y cooperación técnica, jurídica y económica a los municipios de la Comarca.

- Coordinación asistencia técnica y colaboración, a demanda expresa del o de los Ayuntamientos, en la prestación de los servicios administrativos: Administración General, Personal, Ordenanzas y Reglamentos, Informática, Contabilidad, Asesoría Jurídica, u otros.

- Gestión, Inspección y Recaudación de ingresos municipales, por delegación o convenio con los Ayuntamiento o con la Diputación.

- Servicio de Información y Registro Comarcal, en coordinación directa con los Ayuntamientos, Diputación, Comunidad Autónoma o Administración Estatal.

- Representación de los Ayuntamiento mancomunados ante los servicios del Estado, Comunidad autónoma y Provincia, cuando sea necesaria su gestión o consulta, por tratarse

de algún plan, iniciativa o programa que afecte conjuntamente al territorio de la Comarca de Baza.

- Formación y perfeccionamiento de los empleados públicos, Creación y Gestión de una Escuela de formación Municipal.

Q. Otros Fines.

- Desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar y conseguir la integración de los ciudadanos y entidades de la Comarca de Baza en su entorno natural fomentando los lazos de convivencia de estos con la población de dicha comarca.

- Gestión y prestación de aquellos otros servicios de competencia municipal en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, que se estimen de interés para los municipios mancomunados.

2. Los municipios podrán encomendar a la Mancomunidad la totalidad de los fines y servicios previstos, o solo parte de ellos, siempre que estos sean independientes entre sí. En todo caso, se podrá realizar alguno de los servicios cuando lo demanden dos o más municipios, pudiendo incorporarse el resto de municipios con posterioridad, siempre que la amplitud del servicio lo permita y mediante la compensación correspondiente de los gastos de instalación o amortización del servicio que se hayan efectuados y que proporcionalmente le corresponda.

3. Para la consecución de sus fines, la Mancomunidad podrá actuar por sí sola o en colaboración con otras Administraciones u Organismos Públicos o privados de cualquier clase, así como participar en los programas, planes y actividades desarrollados y gestionados por esas entidades.

Artículo 6.º Competencias.

1. La Mancomunidad gestionará los servicios correspondientes a los fines efectivamente prestados de los señalados en el artículo anterior, por cualquiera de los medios establecidos por la normativa de régimen local, manteniéndose la competencia municipal.

2. La Mancomunidad ejercerá las competencias que le sean delegadas por otras Administraciones Públicas.

Artículo 7.º Gestión de servicios.

1. Para la prestación de servicios y ejecución de las obras que requiera el cumplimiento de sus fines, se podrán utilizar todas aquellas formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de régimen local, incluidas las fórmulas de gerencia y de consorcio, empresa pública, sociedades mercantiles y cooperativas en los términos y condiciones previstos para las Administraciones Públicas.

2. La Mancomunidad podrá aceptar la ejecución de obras y la prestación de servicios cuya titularidad o ejercicio pudieran transferirle o delegarle otras instituciones o Administraciones Públicas, así como, realizar actividades y asumir competencias que se concierten, convengan o se determinen por aquellas.

3. La Mancomunidad podrá, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de otras Entidades o Administraciones Públicas, previa aceptación y determinación de las facultades y los medios con que se dota.

Artículo 8.º Asunción de servicio y competencias.

1. El pleno de la Mancomunidad propondrá a los Ayuntamientos, previos estudios de eficacia, rentabilidad y/o funcionalidad, la prestación de servicios o ejecución de obras que crea convenientes y necesarias para la consecución de sus fines.

Las Corporaciones Municipales aprobarán, en su caso, las propuestas de asunción de servicios y ejecución de obras que le sean formuladas por la Mancomunidad. A la vista de los Ayuntamientos que hayan aprobado las propuestas de asunción de servicios y de ejecución de obras, el Pleno de la Mancomunidad decidirá si se acometen o no como servicios y obras propias de la Mancomunidad.

En todo caso, la asunción de servicios y la ejecución de obras estarán regulados por un convenio entre la Mancomunidad y cada uno de los Ayuntamientos.

2. La Mancomunidad, en virtud de encomienda de gestión, delegación o transferencia, según los casos, que se instrumenten en virtud de la fórmula prevista en la legislación vigente de la materia, podrá asumir competencias de otras Administraciones Públicas, siempre que estén incluidas dentro de sus fines.

Artículo 9.º Potestades y prerrogativas. Derechos y Obligaciones.

1. Para la consecución de sus fines y objetivos, la Mancomunidad goza de las siguientes potestades y prerrogativas.

a) De autoorganización y reglamentación de los servicios que se gestionan.

b) Tributaria y financiera, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos y en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que esté vigente.

c) De programación y planificación.

d) De investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.

e) De presunción de legitimidad y efectividad de sus actos.

f) De ejecución forzosa y sancionadora.

g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes, y de acuerdo con las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que corresponden a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

i) Potestad expropiatoria, en los términos previstos por la legislación de expropiación forzosa que resulte vigente en cada momento, la cual se ejercerá por el municipio mancomunado en cuyo término se hallen los bienes que han de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo del Pleno de la Mancomunidad.

j) Defensa jurídica de los intereses de la propia Mancomunidad.

2. Son derechos y obligaciones de los municipios mancomunados:

a) Participar en la gestión de la Mancomunidad, de acuerdo con lo que disponen los presentes Estatutos.

b) Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.

c) Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia de la Mancomunidad.

d) Contribuir directamente al sostenimiento económico de la Mancomunidad, mediante las aportaciones reguladas en los presentes Estatutos o en Reglamento aparte.

3. El régimen indemnizatorio aplicable a los municipios por incumplimiento de sus obligaciones con la Mancomunidad será determinado por el Pleno de la misma.

CAPÍTULO III

ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL

Artículo 10.º El Pleno de la Mancomunidad.

El Pleno de la Mancomunidad es el órgano de representación municipal, de gobierno y gestión superior de la Mancomunidad.

La composición del Pleno será de veintitrés representantes, repartidos de la siguiente forma:

a) Baza, seis representantes.

b) Benamaurel, dos representantes.

c) Caniles, cuatro representantes.

d) Cortes, dos representantes.

d) Cuevas del Campo, dos representantes.

e) Cúllar, cuatro representantes.

f) Freila, un representante.

g) Zújar, dos representantes.

Artículo 11.º Designación y cese.

1. Tras la celebración de las elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Plenos de los Ayuntamientos adoptarán los acuerdos de designación de sus representantes, previa comunicación por la Mancomunidad del número que corresponde a cada municipio. La designación de los mencionados representantes se realizará de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las elecciones. El acuerdo debe de incluir un titular y un suplente.

2. Los miembros del Pleno de la Mancomunidad deberán cesar en sus cargos cuando dejen de ser Concejales de su Corporación de origen por alguna de las causas legalmente establecidas, o porque así lo acuerde el órgano que lo haya nombrado.

3. Si durante el mandato del Pleno de la Mancomunidad se produjera el cambio en la Alcaldía de alguno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, el nuevo Alcalde sustituirá automáticamente al anterior como miembro del Pleno y de los restantes órganos colegiados, salvo que el nuevo Alcalde ya goce anteriormente de la condición de vocal, en cuyo caso la sustitución tendrá solo efectos respecto a la composición interna de los distintos órganos de la Corporación.

4. Será de aplicación, en todo caso, en lo no previsto anteriormente y con carácter supletorio o integrador, las normas electorales aplicables a los Ayuntamientos y órganos municipales en la legislación de Régimen Local.

Artículo 12.º Constitución.

1. Una vez adoptado el acuerdo de designación de representantes, por el Ayuntamiento en Pleno, y dentro de los veinte días siguientes al plazo señalado en el apartado anterior, el Pleno de la Mancomunidad celebrará sesión extraordinaria para la constitución formal de sus órganos de gobierno, previa convocatoria por el Alcalde de mayor edad.

2. Transcurrido el plazo referido de 20 días sin haberse convocado la sesión, corresponderá al Secretario de la Mancomunidad cursar la citación para la celebración de la sesión constitutiva, que tendrá lugar en el plazo máximo de los cinco días naturales siguientes al de finalización del plazo anterior, que incluirá en el orden del día la elección de Presidente y Vicepresidente.

3. La sesión constitutiva será presidida por el Alcalde de más edad de los presentes, que declarará constituido el Pleno de la Mancomunidad si concurriese un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora dos días después.

4. En la misma sesión constitutiva se elegirán los cargos de Presidente y Vicepresidente

Artículo 13.º Atribuciones del Pleno de la Mancomunidad.

1. Son atribuciones del Pleno de la Mancomunidad las siguientes:

a) Elegir y destituir de su cargo al Presidente conforme a lo dispuesto en estos Estatutos y, supletoriamente, en la Legislación Electoral general.

b) El control y fiscalización de los órganos de gobierno.

c) Aprobar y desarrollar Ordenanzas generales. Reglamentos y Normas de Régimen Interior necesarias al cumplimiento de sus fines.

d) Proponer a las Corporaciones Locales mancomunadas las modificaciones de los Estatutos.

e) Acordar y en su caso aceptar, tanto la admisión de nuevos municipios como la separación de éstos.

f) Determinación de recursos propios de carácter tributario: La aprobación y modificación de los presupuestos y la disposición de gastos en asuntos de su competencia y en la cuantía prevista en las bases de ejecución del presupuesto y la aprobación de las cuentas.

g) Establecimiento e imposición de tasas por las prestaciones de servicios o la realización de actividades de su competencia, así como contribuciones especiales para la ejecución de las obras o para el establecimiento, aplicación o mejora de los servicios.

h) Aprobación de operaciones de tesorería cuyo importe supere el 10% del presupuesto de la Mancomunidad.

i) Aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo

j) Aceptar y ordenar la gestión de competencias delegadas o concertadas con otras Administraciones Públicas.

k) La adquisición y enajenación del patrimonio inmobiliario.

l) Censura y aprobación de cuentas.

m) Determinar las aportaciones económicas de los municipios a la Mancomunidad, conforme a los criterios señalados en el artículo 31 de estos Estatutos.

n) En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas otras que la legislación de Régimen Local señale para el Ayuntamiento en Pleno o exija una mayoría especial, o que se le asigne específicamente en estos Estatutos.

2. El Pleno de la Mancomunidad solo podrá delegar el ejercicio de las atribuciones enumeradas en el apartado anterior de este precepto en la forma y supuestos permitidos legalmente.

Artículo 14.º Duración de los cargos.

1. El mandato de los miembros del Pleno de la Mancomunidad, tendrá una duración coincidente con el mandato municipal, cualquiera que fuese la fecha de su designación, salvo cuando pierdan su condición de Concejales, o en los casos de destitución, renuncia o fallecimiento.

2. Una vez finalizado su mandato, los miembros de la Mancomunidad continuarán en sus funciones, solamente para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de sus sucesores, y en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera mayoría cualificada.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 15.º Órganos.

1. El gobierno y administración de la Mancomunidad estará a cargo de:

a) El Pleno de la Mancomunidad.

b) Presidente.

c) Vicepresidente.

d) La Junta de Gobierno.

2. Podrán crearse, igualmente, cuantas Comisiones informativas se requieran, en atención a las grandes áreas en que se estructuren los servicios de Mancomunidad.

Artículo 16.º El Presidente.

1. El Pleno de la Mancomunidad, en el día de su constitución o renovación, elegirá de entre sus miembros al Presidente de la Mancomunidad.

2. Para ser elegido Presidente en el primer mandato, el candidato habrá de obtener el voto de la mayoría absoluta de los miembros que compongan el Pleno de la Mancomunidad.

En caso de no obtener dicha mayoría, se procederá en la misma sesión a una segunda votación, siendo suficiente la mayoría simple.

En el supuesto de que no se obtuviera dicha mayoría simple, será designado Presidente el Candidato propuesto por el grupo político mayoritario. En caso de empate se resolverá por sorteo.

3. Quien resulte elegido Presidente tomará posesión de su cargo ante el Pleno, si no estuviere presente en el momento de su elección deberá hacerlo en el plazo de los ocho días siguientes.

4. El Presidente podrá ser destituido de su cargo mediante moción de censura aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta

Gestora, en sesión extraordinaria convocada a este fin; la propuesta será suscrita por la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Junta Gestora, e incluir un candidato a la Presidencia, que de ser aprobada aquélla, se entenderá investido de confianza para ejercer la Presidencia. Ningún miembro de la Junta podrá suscribir más, de una moción de censura durante su mandato.

5. Salvo en el supuesto del número anterior, las vacantes que se produzcan en Presencia, por renuncia u otras causas, se resolverán de conformidad con lo dispuesto los apartados 1 a 3 de este artículo.

Artículo 17.º El Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituye, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Presidente, siendo libremente designado y removido por éste entre los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 18.º La Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se integra por el Presidente, que la preside, y los Concejales del Pleno, nombrados libremente por él, a propuesta de cada ayuntamiento como miembros de la misma.

2. El Presidente debe nombrar miembros de la Junta de Gobierno a un concejal de cada municipio, quedando integrada por ocho concejales.

3. El Presidente puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Junta de Gobierno, designando otro del mismo municipio.

Artículo 19.º Las Comisiones informativas.

1. Para el estudio, informe, dictamen o consulta de los asuntos, el Pleno de la Mancomunidad podrá acordar la creación de Comisiones Informativas, procurando que coincidan con las Áreas operativas en que se estructure la Mancomunidad, sin perjuicio de las que estime conveniente constituir con carácter especial para preparación y desarrollo de actividades y servicio objeto de la Corporación.

2. Las Comisiones informativas estarán constituidas en la siguiente forma:

a) El Presidente de la Mancomunidad, en su calidad de Presidente nato de todas ellas, sin perjuicio de delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro del Pleno de la Mancomunidad.

b) Un representante de cada uno de los Ayuntamientos representados en la Mancomunidad, elegido de entre sus miembros.

3. Los dictámenes y resoluciones que emitan las Comisiones Informativas se adoptaran por el sistema de voto ponderado.

Artículo 20.º Atribuciones del Presidente.

1. Corresponde al presidente de la Mancomunidad, en el ejercicio de sus funciones representativas y ejecutivas, las siguientes atribuciones y competencias:

a) Ostentar la representación de la Mancomunidad y dirigir el gobierno y administración de la misma.

b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Pleno y cualesquiera otros órganos corporativos, determinando el Orden del Día de los asuntos.

c) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Mancomunidad, llevando a cabo cuantas gestiones sean precisas para ello.

d) Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras, servicios y actividades de la Mancomunidad.

e) Aprobar la Oferta de Empleo Público y las bases de las pruebas de selección del personal.

f) Contratar obras, servicios, suministros y otros, dentro de los límites y procedimientos legalmente establecidos.

g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Mancomunidad y, como tal, ejercer todas las atribuciones en esta materia que no sean competencia del Pleno.

h) Disponer gastos, dentro de los límites de sus competencias y de los acuerdos del Pleno, ordenar todos los pagos, autorizar los ingresos y rendir cuentas de acuerdo con la legislación vigente.

i) Firmar, en nombre de la Mancomunidad, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

j) Negociar los convenios de asunción de servicios y ejecución de obras que se celebren con los Ayuntamientos mancomunados o con otras Administraciones Públicas, y suscribir los mismos debidamente facultado al efecto.

k) Otorgar los poderes necesarios para la defensa jurídica de los intereses de la Mancomunidad.

l) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, debiendo dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

m) Adoptar las resoluciones y medidas de urgencia que requieren los asuntos y el buen funcionamiento de los servicios de la Mancomunidad, dando cuenta al órgano de gobierno competente.

n) Visar con su firma las certificaciones que se expidan de los actos y documentos de la Mancomunidad.

ñ) En general, y en cuanto le sean aplicables, todas aquellas atribuciones y facultades que la legislación de Régimen Local señale al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y las que requiera el adecuado al cumplimiento de los fines de la Mancomunidad.

2. La presidencia podrá delegar, con independencia de la condición por la que forme parte de la misma, el ejercicio de sus atribuciones enumeradas en el apartado anterior de este precepto, en la forma y supuestos permitidos legalmente.

Artículo 21.º Atribuciones de la Junta de Gobierno.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

a) La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que el Pleno o el Presidente le deleguen o le atribuyan las leyes.

2. El régimen de las delegaciones del Presidente y del Pleno se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

CAPÍTULO V

DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 22.º De la Secretaría, Intervención y Tesorería.

1. Las plazas de Secretario, de Interventor y de Tesorero, una vez creadas independiente o acumuladamente, se proveerán cuando el Pleno lo determine, entre funcionarios de habilitación estatal, conforme a la legislación vigente.

2. Hasta tanto se creen, se doten y se nombren las plazas reglamentariamente, las funciones de Secretaria y/o Intervención serán desempeñadas por alguno de los habilitados estatales de los municipios que integran la Mancomunidad, según determine el Pleno, en régimen de acumulación, conforme a lo prevenido el R.D. 1732/94.

3. Las funciones de tesorería podrán ser atribuidas por el Pleno a uno de sus integrantes o al personal de la mancomunidad.

Artículo 23.º Gerente.

1. Para el mejor desarrollo y operatividad de los fines de la Mancomunidad, el Pleno podrá designar un gerente, estableciendo las bases de concurso del mismo.

2. El nombramiento habrá de recaer en personas especialmente capacitadas en la materia que constituye el fin de la Mancomunidad y en el acuerdo de su designación, el Pleno establecerá las condiciones en que ha de ejercer el cargo.

3. La separación o cese del Gerente corresponde al Pleno de la Mancomunidad.

4. Serán funciones del gerente:

a) Proponer los Planes de acción, en orden al desarrollo de las competencias atribuidas a la Mancomunidad.

b) Llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas en orden a dar cumplimiento a los acuerdos que se adopten por los órganos Rectores de la Mancomunidad.

c) Realizar los trabajos que sean necesarios para la consecución de los objetivos fijados en estos Estatutos, en pro de los fines de la Mancomunidad, canalizando las correspondientes iniciativas y aprobando las que considere convenientes.

d) Asistirá a las sesiones del Pleno de la Mancomunidad y de la Junta de Gobierno, con voz, pero sin voto.

5. Para la mayor efectividad de las funciones del gerente, la gerencia se ubicará en el domicilio social de la Mancomunidad.

6. Si el Gerente precisa disponer de personal para el cumplimiento de las misiones que tiene encomendadas, hará la oportuna propuesta, que será resuelta por la Presidencia, que fijará las condiciones en que ese personal ha de desarrollar sus tareas, así como la forma en que ha de ser seleccionado.

Artículo 24.º Otro personal de la Mancomunidad.

1. El personal que fuera necesario para el desarrollo de las actividades de la Mancomunidad podrá ser funcionario, de carrera o de empleo, y contratado en régimen laboral.

2. Con respecto a los funcionarios adscritos a los servicios traspasados, dicho personal quedará en situación de servicio activo en la administración de procedencia y en calidad de comisión de servicio en el organismo o entidad al que el servicio se adscribió, respecto de todos sus derechos.

3. El resto del personal designado que no ostente la condición de funcionario de carrera o de empleo se regirá por las normas de Derecho laboral.

4. En los casos de disolución de la Mancomunidad, el personal laboral cesará en sus funciones, siendo indemnizado por el capital resultante de la liquidación, si a ello hubiere lugar. El personal funcionario quedaría en situación de excedencia forzosa y tendría prioridad en los procesos selectivos de los ayuntamientos mancomunados, que optaran preferentemente por utilizar el sistema de concurso cuando se convoque un puesto de la misma categoría al de la Mancomunidad.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 25.º Sesiones.

1. El Pleno de la Mancomunidad celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que la misma fije, sin que la misma pueda exceder del límite de seis meses. También celebrará las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes que convoque la Presidencia, bien por propia iniciativa o a solicitud de la cuarta parte de los miembros que legalmente constituyan aquel órgano colegiado, quienes concretarán en su petición los asuntos a tratar.

2. El quórum para la válida celebración de las sesiones del Pleno será el de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, en primera convocatoria, y en segunda, treinta minutos después, el de la tercera parte del número legal de miembros de la Corporación. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Mancomunidad o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 26.º Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos del pleno se adoptarán, como regla general, mediante votación ordinaria y por mayoría simple de los miembros presentes, salvo en aquellos supuestos en que la Ley o los presentes Estatutos requieran una mayoría cualificada.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad del presidente. Dichos acuerdos obligarán a los municipios mancomunados en la medida que les afecten.

2. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros del Pleno de la Mancomunidad para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las materias para las que legal o reglamentariamente se exija este quórum especial.

3. Será necesario la mayoría absoluta de los mismos, para la validez del acuerdo de la disolución de la Mancomunidad.

4. En lo no previsto en estos Estatutos respecto a la convocatoria, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones y adopción de acuerdos del Pleno y demás órganos colegiados de la Mancomunidad, se aplicarán las vigentes normas de Régimen Local.

Artículo 27.º Obligatoriedad de acuerdos.

1. Los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de la Mancomunidad, en materia de su respectiva competencia, agotan la vía administrativa, serán inmediatamente ejecutivos y vincularán, en todo caso, a las entidades a quienes puedan afectar y a los Municipios mancomunados, así como a los demás órganos de la Administración Municipal, quienes darán cumplimiento a aquellos acuerdos y resoluciones en lo que afecten a sus correspondientes Corporaciones Locales.

2. La actuación y actos administrativos de la Mancomunidad, se regirán en cuanto a su naturaleza y efectos, procedimientos, revisión y recursos, por la normativa prevista para los Ayuntamientos en la legislación de Régimen Local y supletoriamente, por la legislación de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que están vigentes en cada momento.

Artículo 28.º Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

El funcionamiento de la Junta de Gobierno se realizará conforme a lo prevenido en los artículos 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Artículo 29.º Libro de actas y resoluciones.

1. Se llevarán los correspondientes Libros de Actas de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno, así como otro en el que se transcriban las resoluciones que en el ámbito de sus competencias dicte el Presidente de la Mancomunidad. Estos libros se llevarán mediante medios mecánicos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

2. En relación con la publicidad y constancia de los actos y acuerdos de la Mancomunidad, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local para los actos y acuerdos de los órganos municipales.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 30.º Recursos.

1. La hacienda de la Mancomunidad estará constituida por los siguientes recursos:

a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.

b) Tasas, contribuciones especiales y precios públicos de los servicios y actividades atribuidos, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

c) Subvenciones.

d) Transferencias de otras Administraciones Públicas.

e) El producto de operaciones de crédito.

f) El producto de multas y sanciones.

g) Las aportaciones de los municipios mancomunados.

h) Cualquier otro ingreso de Derecho Público o prestación que corresponda según la legislación aplicable.

Artículo 31.º Aportaciones de los municipios.

1. Las aportaciones de los Municipios mancomunados se realizarán de forma proporcional, teniendo en cuenta como parámetros los siguientes:

a) Una aportación en función del aprovechamiento que cada Entidad realice de los servicios que se presten mancomunadamente.

b) Una aportación determinada en función del número de habitantes.

c) Una aportación en función de la participación de cada ayuntamiento en los tributos del estado.

d) Una aportación que tenga en cuenta los votos que ostenta cada municipio en el Pleno, como máximo órgano de gobierno.

2. Las aportaciones de los Municipios a la Mancomunidad se determinarán anualmente por el Pleno de la misma, previa consulta a cada uno de ellos y en función a los servicios que se presten a cada Ayuntamiento.

Artículo 32.º Obligatoriedad de las aportaciones.

1. Los Municipios Mancomunados están obligados a transferir, en los periodos que se fijen, el importe de las aportaciones que les correspondan y, a tales efectos, consignaran en sus respectivos presupuestos las cantidades precisas para atender, en los sucesivos ejercicios económicos, las obligaciones derivadas de los compromisos contraídos con la Mancomunidad.

2. Transcurrido el plazo para efectuar el ingreso de las aportaciones de los Ayuntamientos, esta podrá solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la deducción del importe de las entregas mensuales que le corresponda hacer a favor de aquellos y efectúe el ingreso de dichas cantidades en la hacienda de la Mancomunidad. En todo caso se dará audiencia al Ayuntamiento afectado.

3. Asimismo, y con el propósito de garantizar el abono de las aportaciones a la Mancomunidad, cualquiera de sus miembros, así como la propia entidad, podrá impugnar los presupuestos de aquellos cuando no estuviera prevista la partida correspondiente a las aportaciones a efectuar a la Mancomunidad.

4. Régimen indemnizatorio. Las cantidades que no hayan sido ingresadas en la Tesorería de la Mancomunidad en la fecha de vencimiento fijada, se incrementarán en función del tiempo transcurrido hasta su pago efectivo con la cantidad que resulte de aplicar al principal de la deuda el interés de demora fijado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente. No obstante, en el supuesto de que hubiera sido concertado un préstamo para atender situaciones de déficit en la Tesorería de la Mancomunidad, será de aplicación el tipo interés por el que se haya concertado la citada operación.

Artículo 33.º Presupuesto.

1. El Pleno de la Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto único, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión, ajustándose dicho presupuesto en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las Entidades Locales.

2. El Presidente de la Mancomunidad ejercerá las funciones de Ordenador de Pagos y las demás que, en materia económica, se atribuyen al Alcalde en los Municipios, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Régimen Local.

Asimismo, el Presidente presentará al Pleno de la Mancomunidad la liquidación del Presupuesto, ya aprobada, para su conocimiento, y rendirá las cuentas previstas igualmente en las disposiciones vigentes aplicables a las Haciendas Locales.

3. El régimen presupuestario, de intervención y contabilidad de la Mancomunidad será el establecido en la legislación sobre Haciendas Locales.

Artículo 34.º Patrimonio.

1. El Patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien en el momento de su constitución, bien con posterioridad. A tal efecto, habrá de formar un inventario de su patrimonio y su rectificación anual, de conformidad con las disposiciones en materia de Régimen Local.

2. La Mancomunidad podrá disfrutar del patrimonio cedido en uso por los Ayuntamientos o por cualquier otra Institución o Administración Pública, facilitando éstas la disponibilidad de bienes de su titularidad adscritos a los servicios mancomunados.

En el Propio acuerdo de cesión se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes y medios patrimoniales adscritos revertirá a su titular, en caso de separación o disolución de la Mancomunidad.

CAPÍTULO VIII

ADHESIONES, SEPARACIONES, MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 35.º Adhesiones de otros miembros.

El procedimiento de adhesión de un nuevo municipio a la Mancomunidad seguirá los trámites establecidos en el artículo 37 de los presentes Estatutos, correspondiendo al municipio interesado solicitar formalmente su incorporación mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno del ayuntamiento.

Artículo 36.º Separación de miembros.

1. Para la separación de la Mancomunidad de forma voluntaria de alguno de los municipios que la integran serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Que lo solicite formalmente la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal del Pleno de la misma, fundados en motivos de economicidad o de eficacia o funcionalidad administrativa y remitiendo certificación de ese acuerdo a la Mancomunidad. Ningún municipio podrá separarse de la mancomunidad si, habiendo transcurrido el plazo mínimo de permanencia, mantiene deudas con la misma.

b) Que adopte acuerdo de emisión de informe el Pleno de la Mancomunidad, dándose por enterada en el plazo máximo de un mes, el cual en ningún caso podrá tener carácter vinculante, sin perjuicio de la liquidación previa de los derechos y obligaciones mutuos existentes entre la Mancomunidad y el Municipio correspondiente.

c) Se dará traslado de dicho acuerdo -el cual supondrá la adaptación de los Estatutos- a la Comunidad Autónoma y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Procederá la separación forzosa de alguno de los Municipios que la integran en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones económicas o por la concurrencia de causas que le sean imputables al mismo, que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad o de algún servicio mancomunado esencial, así como las decisiones y actuaciones de cada uno de los Municipios integrados en la Mancomunidad que afecten al funcionamiento y a los fines de la misma, a juicio del Pleno de la Mancomunidad, el cual deberá acordarlo con el quórum de la mayoría de dos tercios de sus miembros.

3. La separación producida en cualquiera de los casos anteriores no obligará a practicar liquidación de los bienes y derechos de la mancomunidad, que podrá quedar en suspenso hasta el día de su disolución, fecha en la que aquéllos entrarán a participar en la parte alícuota que pudiera corresponderles. Pudiendo la Mancomunidad solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la retención de las cantidades que correspondiese entregar a su favor por cuantía igual al importe adeudado.

4. Toda separación de un miembro de la Mancomunidad, supondrá la modificación de los Estatutos y por tanto, su procedimiento será el regulado en el artículo siguiente.

5. En el caso de bienes cedidos para su uso por la Mancomunidad, revertirán al municipio que se separa de la misma siempre y cuando haya transcurrido el plazo de amortización de los mismos. En el propio acuerdo de cesión o convenio que en su caso se suscriba, se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes adscritos revertirán a su titular, así como el régimen jurídico en que hayan de quedar los mismos cuando la entidad cedente se separe de la Mancomunidad o en los casos de disolución de ésta.

Artículo 37.º Procedimiento de modificación de Estatutos.

1. La modificación de los presentes Estatutos se acomodará a lo dispuesto por este precepto estatutario, teniendo en cuenta lo establecido al respecto por la legislación vigente de Régimen Local.

2. El procedimiento a seguir deberá cumplir los siguientes trámites:

a) Acuerdo inicial del Pleno de Mancomunidad proponiendo la modificación, adoptado con el quórum de mayoría absoluta del número de sus miembros.

b) Información pública por plazo mínimo de un mes, exponiendo el anuncio simultáneamente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos interesados y en el de la propia Mancomunidad.

c) Remisión, para informe preceptivo, a la Diputación Provincial. Este informe habrá de emitirse en el plazo de dos meses.

d) Tras lo anterior, acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, resolviendo las alegaciones y sugerencias presentadas, en su caso, y aprobando definitivamente la propuesta de modificación de Estatutos.

e) Remisión a la Dirección General de Administración Local de los estatutos para su registro y comunicación a la Administración General del Estado.

f) Publicación de los Estatutos modificados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, circunstancia esta, que determinará la vigencia de los mismos.

Artículo 38.º Disolución de la Mancomunidad.

1. La Mancomunidad se disolverá por alguna de las causas siguientes:

a) Por imposibilidad para realizar sus fines.

b) Por asumir la competencia para la prestación de los servicios objeto de la Mancomunidad, el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia.

c) Por haberse separado de ella todos o una gran parte de los municipios que la forman, cuya presencia sea imprescindible para su funcionamiento.

d) Por algún supuesto de los demás previstos en las disposiciones legales vigentes.

2. La disolución de la Mancomunidad, por alguna de las causas mencionadas, tendrá lugar a propuesta del Pleno de la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros y ratificado con el mismo quórum por el Pleno de cada una de las Corporaciones que en tal momento la integran.

3. El acuerdo inicial de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes y obligaciones de la Mancomunidad y las bases generales del reparto.

A tal efecto, se aplicarán los bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la Mancomunidad. El resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios en la misma proporción señalada para efectuar sus aportaciones. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad, se absorberán por los municipios en proporción a dichas aportaciones.

A estos efectos, el Pleno de la Mancomunidad, en dicho acuerdo inicial de disolución nombrará una comisión liquidadora compuesta por el Presidente y un vocal por cada uno de los Ayuntamientos miembros, siendo el Secretario y el Interventor de la Mancomunidad asesores de la misma, sin perjuicio de que se pueda solicitar la colaboración técnica de otros especialistas para una mejor liquidación final. Dicha Comisión se constituirá y comenzará sus funciones dentro del plazo de 30 días siguientes a la adopción del mencionado acuerdo.

La Comisión, en término no superior a 4 meses desde su constitución, someterá a la aprobación del Pleno una propuesta conteniendo, al menos, los siguientes aspectos:

- Un inventario de los bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad.

- Una valoración de los recursos, cargas y débitos.

- Una distribución de activo y pasivo.

4. Habrá un período de información pública durante un mes, exponiendo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones municipales de los Ayuntamientos afectados y en el de la Mancomunidad, pudiéndose presentar reclamaciones y sugerencias por todos los interesados. Este trámite se celebrará una vez estén elaboradas las propuestas de la Comisión Liquidadora y antes de su aprobación definitiva por el Pleno de la Mancomunidad, que habrá de resolver las reclamaciones y sugerencias que se presenten, en su caso.

5. La propuesta definitiva de liquidación, para ser aprobada válidamente, requerirá el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad, con el quórum de la mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobada la propuesta, será vinculante para todos los Ayuntamientos mancomunados.

6. Una vez adoptado el acuerdo definitivo de disolución, se remitirá anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se comunicará dicho acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma así como al Registro de Entidades Locales para la cancelación de la inscripción correspondiente.

DISPOSICION ADICIONAL

Única. La Mancomunidad de Municipios Comarca de Baza podrá asumir, como propios, los registros de los Ayuntamientos a los efectos de remisión o presentación de documentos que sean para la propia Mancomunidad.

DISPOSICION FINAL

Primera. En lo no previsto por los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación para las Entidades Locales.

Segunda. Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y nunca antes del 1 de julio de 2011.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63